

EL CRIMEN DE TALCA

PARRICIDIO

DE DON

JOSÉ ISIDORO VERGARA

VERSION DETALLADA DE ESTE HORRENDO CRIMEN



TALCA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE BRAULIO ROJAS.

146—CALLE 5 ORIENTE—146

1894

567-11

Recibido el 14 de febr. del 1902

EL CRIMEN DE TALCA

PARRICIDIO

DE DON

JOSÉ ISIDORO VERGARA

VERSION DETALLADA DE ESTE HORRENDO CRIMEN



TALCA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE BRAULIO ROJAS.

146—CALLE 5 ORIENTE—146

1894

619 248



DOS PALABRAS

El nueve de agosto del presente año empezó ha alarmarse la opinion pública con la grave i trascendental noticia del desaparecimiento del conocido i acaudalado vecino de esta localidad don José Isidoro Vergara Salinas.

Los datos que sobre su paradero se daban, carecian de base por cuanto ellos hacian concebir su fallecimiento en una casa de prostitucion vecina al puente del Piduco, cuando en realidad de verdad, el señor Vergara habia sido siempre de excelentes costumbres i muy entregado a sus negocios i trabajos de campo.

Los diarios seguian paso a paso las investigaciones judiciales i las pesquisas especiales efectuadas por personas relacionadas con el desaparecido.

Jamas suceso alguno alarmó mas a la sociedad de Talca, que el relacionado, ya fuera por la cautela con que se habia procedido como por los fatales resultados que indudablemente tendria.

Como se acentuase la idea de que la justicia no procedia con la actividad del caso, la Corte haciendose eco de la alarma pública constituyó en visita en el juzgado del Crimen, a uno de sus Ministros.

De las declaraciones tomadas por el juez, primero, i el Ministro en seguida, no se desprendia luz alguna que hi-

ciese aparecer el cuerpo del delito i los delinquentes.

Todo parecía envuelto en una sombra tenebrosa i sumido en un mar turbulento i esquivo.

En esta situacion de dudas i vacilaciones, vino el hallazgo del cadáver del señor Vergara en las márgenes del rio Claro, a inmediaciones del Cementerio.

Relatar estas diligencias i las que han continuado en tan ruidoso asunto hasta aplicar a los culpables el condigno castigo, es lo que nos hemos propuesto en este folleto, recopilando i ordenando de la mejor manera todo lo dicho por la prensa i agregando los documentos i actuaciones relacionados con este proceso.

Si este trabajo merece la aceptación del público quedarán colmados los deseos de

EL AUTOR.

Talca, Diciembre de 1824.





BIOGRAFIA DE

DON JOSE ISIDORO VERGARA

Nació este caballero en el lugar denominado «Los Robles» perteneciente a la subdelegación de Río Claro de éste departamento, el año 1837, siendo sus padres don Nicolás Vergara i doña Mercedes Salinas.

Hizo sus primeros estudios en una escuela del lugar antes mencionado, dedicándose muy pronto a las labores de campo, porque su señor padre poseía una cuantiosa fortuna i productivas propiedades.

Al fallecimiento de don Nicolás quedó de heredero universal de todos los bienes lo que hizo que don Isidoro se dedicase con mas ahínco a tan lucrativa como floreciente industria.

Por el año 1867, contrajo matrimonio con la señora Hermosina Leiten de cuyo matrimonio tuvieron los siguientes hijos: Mercedes, Vitalia Rosa e Ismael Vergara.

Desde el nacimiento de sus hijos les prodigaba los cariños paternales i era un hombre entregado completamente a satisfacer los deberes de su estado. Cuando llegaron a la edad conveniente para los estudios, colocó a Ismael en el Seminario de San Pelayo, de este pueblo, i a las niñas en colejos particulares de educación.

Terminadas las humanidades envió a Santiago a Ismael, donde cursó hasta el tercer año de Leyes en la Universidad del Estado.

Mientras tanto don Isidoro, continuaba trabajando en sus valiosas propiedades llamadas «Vista Hermosa», «Montes» i «Guanaco.»

Acrescentó considerablemente su fortuna hasta el punto de que en los últimos años fluctuaba ésta entre 300 i 350 mil pesos.

Vivia regularmente en una casa de su propiedad ubicada en la alameda de este pueblo, esquina con la calle 4 Oriente.

Como político, fué un entusiasta cooperador de la causa liberal, lajajo de cuya bandera libró campales batallas.

En sus últimos años, se retiró del palenque para entregarse de lleno a una vida tranquila i sin zozobras.

Murió el 5 de agosto, a la 1 de la tarde, bajo el hacha homicida i a la edad de 57 años, en una época en que la prosperidad de sus negocios llegaban a su apogeo i su familia se encontraba formada.



I.

PRIMEROS RUMORES.

Damos principio a nuestra tarea, con la version dada, por los diarios de esta localidad en los primeros dias del desaparecimiento del señor Vergara.

Para mayor claridad, i no causar al lector, dividiremos la obra en capitulos o secciones, que comprenderán por partes, las diversas faces porque atravezó desde un principio este ruidoso crimen.

De igual manera iremos citando las publicaciones de donde vamos tomando los diversos relatos.

La Libertad, con fecha 9 de agosto daba la siguiente noticia:

Ha circulado con insistencia en el dia de ayer, un rumor relativo a un presunto crimen, que como se asegura, se ha verificado dentro del recinto de este pueblo.

Per no interrampir la accion de la justicia rogamos a nuestros lectores se sirvan disculparnos de no dar en este número los datos que sobre el particular hemos obtenido.

Por su parte *La Actualidad*, decia lo siguiente:

La sociedad de Talca se ha sentido verdaderamente impresionada desde las cuatro de la tarde de ayer, hora en que principió a circular con mas o menos visos de verdad, el hecho de haber desaparecido un respetable vecino de este pueblo.

Nuestros lectores comprenderán fácilmente que la prensa tiene el deber, en casos como el actual, de usar cierta cautela al dar una noticia como la presente.

Por eso al dar a la publicidad el rumor en la forma lacónica que lo hacemos, nos abtenemos de hacer comentarios

de ninguna especie a fin de no entorpecer la accion de la justicia i de poderlo hacer mañana con pleno conocimiento de lo sucedido.

Sabemos sí, que el señor Juez del Crimen ha trabajado con bastante empeño desde las cuatro de la tarde de ayer por averiguar el paradero del caballero que se supone desaparecido.

En todo caso si por casualidad, lo que no esperamos, el rumor que ha conmovido a la sociedad se confirma, toca al señor Juez del Crimen, velar por la seguridad personal de los miembros de esta sociedad.

Mientras tanto hacemos votos porque no se confirmen los rumores que desde ayer han venido acentuandose.

Sobre el rumor que durante dos días viene preocupando a la sociedad de nuestro pueblo, referente al desaparecimiento del respetable caballero don Isidoro Vergara, nada de efectivo se ha podido saber hasta ahora, corriendo diversas versiones, cual de todas mas contradictorias.

Hai quienes dicen que el señor Vergara estuvo el lunes en la tarde en la fundicion de don Roberto Williams, a mandar hacer un trabajo; otras versiones dan a entender que se ha cometido un crimen; pero todo lo que se dice hasta ahora no tiene ningún fundamento, i, por lo tanto, no pasan de ser mas que simples diceres.

Lo que hai de verdad, únicamente es que el señor Vergara despues de haber almorzado el Domingo último en su casa, no ha vuelto a ella hasta la fecha. De este hecho se desprenden las distintas versiones que se han corrido i lo que ha dado ocasion para suponer que la desaparicion del señor Vergara sea motivada por algun grave accidente que le haya sucedido.

El señor Juez del crimen, que parece empeñado en hacer una prolija investigacion que dé luz sobre este asunto, tiene presuntivamente en prision a una mujer i a un niño como de 13 a 14 años, a los cuales se les ha tomado declaraciones en el dia de ayer.

Por nuestra parte, deseando dejar libre la acción de la justicia para que ella investigue lo que haya de verdad en tan grave suceso, nos abtenemos de entrar en comentarios que no darían tampoco ninguna luz sobre lo que tan preocupada träs a la sociedad de Talca.

Nuestros mayores deseos son que la justicia obre con toda energía i que, si hai crimen que investigar, se proceda con toda la actividad que ha menester un hecho de la naturaleza del que nos ocupamos.

Mientras tanto, cumplimos con el encargo que nos ha hecho la familia del señor Vergara, de ofrecer una buena gratificación a la persona que dé noticias del paradero del caballero desaparecido.

Libertad, fecha 10 — Un caballero honorable de la localidad ha desaparecido de su casa desde el domingo último, seis del actual, i, como aun no se le ha encontrado se presume haya sido víctima de un asesinato, por las diligencias que hasta ahora se han practicado.

Los siguientes datos dan fuerza a las presunciones.

En la tarde del día citado se le vió entrar (mas no salir) a una casa situada a orillas del Piduco en la calle dos sm. Se dice que alojó allí i que en la noche del lúnes hubo una pelea entre varias personas i en la que tomó parte el dicho caballero quien resultó con varias heridas de puñal en el cuerpo i cara; que el mártes por la mañana una de las niñas de la casa mencionada arrojó al estero un macfarlan que fué recojido por un vecino i cuya pieza tenia muchas puñaladas.

Ademas, estamos en posesion de otros muchos datos que casi no dan lugar a duda de que el referido señor X. ha muerto a consecuencia de las lesiones recibidas.

A dichos datos no podemos darle publicidad a fin de que la justicia sea mas espedita i para que los culpables no puedan evadirla.

Anteayer desde las cuatro de la tarde el señor juez del crimen ha trabajado con un celo i actividad digna de encomio, con el objeto de hacer luz sobre el particular. Al

efectó se trasladó acompañado de la policía i dándos del desaparecido a la casa en referencia i con mucho empeño ha practicado las averiguaciones del caso.

Una multitud de curiosos presenciaba el lugar que se presumía teatro de este desgraciado acontecimiento; i los allanamientos practicados por la policía para ver si se descubre el cadáver o alguna pieza de ropa que indique claramente la existencia del delito.

La sociedad entera está sumamente alarmada con este grave suceso que viene a cubrir de luto a numerosa familia de posicion respectable.

El señor juez del crimen ha reducido a prision al soldado que estaba de faccion en el Piduco en la noche del suceso, a Cármen Lepe Nuñez i Sofía del C. Jimenes, (esta última es una de varias niñas de vida alegre que habitan el hogar donde se supone cometido el crimen).

Oportunamente comunicaremos a nuestros lectores todos los datos exactos que podamos recojer i que no embarazen la accion de la justicia que con muchísimo empeño se ha dedicado a esclarecer este luctuoso acontecimiento.

Actualidad del 11.—Nada de nuevo podemos comunicar a nuestros lectores, sobre el desaparecimiento de don Isidoro Vergara. Las investigaciones que hace la justicia permanecen hasta ahora en secreto, aunque segun se nos ha dicho no se ha avanzado gran cosa por no haber indicio ninguno que manifieste que haya habido crimen.

Las versiones que han corrido ayer hacen suponer que el señor Vergara esté vivo i que es mui posible esté fuera de Talca.

El señor juez del crimen ha hecho cuanto es posible por descubrir el paradero del señor Vergara o la suerte que le haya corrido i con este objeto se nos dice que se han hecho varios allanamientos que no han dado ningun resultado.

La familia del caballero desaparecido, por su parte, no ha omitido sacrificio por encontrarlo, i al efecto ha envia-

do telegramas a todos los pueblos donde se supone podia hallarse el señor Vergara.

Sin embargo, los resultados han sido nulcs i el hecho continúa hasta ahora en el misterio.

El hallazgo de un abrigo, que dió margen para creer que el señor Vergara hubiera sido asesinado, ha resultado no ser de él; pues la familia del espresado caballero asegura que no es ese el abrigo con que salió el día último en que estuvo en su casa.

No hai, pues, ningun detalle que haga suponer que ha habido crimen i si hai presunciones de que este fuera de Talca el señor Vergara.

Seguiremos las investigaciones de la justicia a fin de tener al corriente a nuestros lectores de lo que se descubra.

A última hora sabemos que se ha espedido orden de prision contra un individuo mtdo, de unos 26 años de edad que vive en las inmediaciones del extremo poniente de la calle 2 Sur.

En todo caso el señor juez del crimen no debe olvidar un instante que la sociedad entera está pendiente de su actitud ante el sumario que ya debe haberse iniciado sobre el detencio de la desaparicion de uno de sus miembros.

Libertad del 11.—DON JOSE ISIDORO VERGARA, este es el nombre del caballero que se cree ha sido víctima del puñal asesino, a principios de esta semana.

El señor juez ha continuado en la formación del sumario i ha despachado órdenes de prision contra varias personas que se presumen sean cómplices en el delito.

Como aun no se ha dado con el desaparecido, la familia ofrece una mageífica suma de dinero al que dé noticias de él, muerto o vivo.

Hé aquí el anuncio que a este propósito publicaba este mismo diario:

GRATIFICACION.

Una bien buena daremos a la persona que nos dé razon del paradero de don José Isidoro Vergara.

Sea que esté muerto o vivo, pueden avisarlo en esta imprenta o en la alameda esquina 4 oriente.—*La familia.*

Comentando *La Actualidad* la prolongada desaparicion del señor Vergara, i lo infructuoso de las investigaciones judiciales, escribia lo siguiente con fecha 12 de Agosto.

Van ya trascurridos seis dias i nada ha podido avanzarse sobre el suceso del lunes. Parece que, esta vez, el resultado de la investigacion judicial no ha correspondido a las justas exigencias del público que ve desaparecer a un miembro de la sociedad, sin que despues de seis dias pueda ni siquiera saber a punto fijo si se ha consumado o nó un crimen.

Parece que ayer se ha iniciado un sumario que ojalá diera los resultados que todos esperamos: cual es el esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido.

Al ser esto cierto, es indudable entónces que en los cinco dias que sucedieron a aquel en que el señor juez del crimen tuvo conocimiento del suceso, no hubo ni siquiera un punto de donde principiar las investigaciones de una manera seria, no hubo ni siquiera un dato que habiera podido servir para auto cabeza de proceso.

Creemos este asunto tan sério, que en vista de su misma gravedad nos inclinamos a creer que realmente no puede haberse cometido un crimen, como el que se teme, sin haber dejado una huella en su camino.

Esperamos pues, una vez mas, que la justicia siga sin trabas de ninguna especie, en su tarea investigadora, i no desconfiamos que en nuestro próximo número podamos ya descorrer el velo que cubre este misterioso suceso.

En la notaria de don Elias Elizondo, se redujo (hoi 11 del mes) en escritura pública un contrato celebrado entre don José Isidoro Vergara, caballero desaparecido hace algunos dias, i X. X. por el cual se compro-

mete a buscar al antedicho señor Vergara i, si lo encontrare, recibirá de manos del primero la suma de *mil* pesos.

Para los efectos de esta diligencia se ha fijado un plazo que vencerá el 20 del corriente.

— — —
A pedido de la familia nos reservamos el nombre del individuo que se ha presentado a aquella hacienda la proposición que se legalizó ante el escribano señor Elizondo.

— — —
El sumario sobre este asunto, sigue su curso i se encuentra detenido un sordo-mudo que es sirviente de la conocida casa en donde se desarrolló el crimen que ha motivado el desaparecimiento del señor Vergara.

— — —
Hoi que todo esto ha terminado i la verdad ha lucido en tan enmarañado asunto, podemos nosotros dar el nombre de esa persona, la que fué un señor Rosaura Ramirez.





II.

LA INICIACION DEL SUMARIO

INVESTIGACIONES JUDICIALES

El 14 de agosto, nueve dias despues del desaparecimiento del señor Vergara, la alarma en la poblacion iba tomando cuerpo i a pesar de las diligencias practicadas no se sabia nada del caballero desaparecido.

Con este motivo *La Actualidad* escribia lo siguiente:

INFRUCTUOSAS INVESTIGACIONES.—Ajita en estos instantes a la sociedad de Talca un acontecimiento que ha venido a turbar la tranquilidad de una respetable familia, agobiada profundamente por el temor de que uno de sus miembros mas queridos, haya sido víctima de un crimen o de una desgracia que le ha impedido volver hasta ahora a su hogar, despues de nueve dias de ausencia.

Don José Isidoro Vergara, caballero que goza de jenerales simpatías i estimacion en este pæblo, ha desaparecido de su casa desde el domingo 5 del presente, sin que hasta ahora se haya podido averiguar si es vivo o muerto.

Este doloroso acontecimiento, como es facil suponerlo, ha causado una profunda sensacion no solo por tratarse del desaparecimiento de un miembro de nuestra sociedad, sino tambien por el misterio con que desde el principio se le ha rodeado, creyéndose, por las distintas versiones que corren de boca, en boca de que ha sido asesinado. No obstante estos siniestros rumores que desde la noche del mårtes circularon con profusion, la justicia criminal que desde el primer momento tuvo conocimiento de este doloroso suceso, por un miembro de la familia del se-

por Vergara solo anteayer domingo, segun es voz pública, ha iniciado el, correspondiente sumario i, con tan mala fortuna, que aun no puede precisarse si ha habido crimen o nó.

De manera que desde el miércoles hasta el sábado la justicia se concretó a investigaciones verbales que no condujeron a otro resultado que a la pérdida de tiempo.

Aunque se nos ha dicho que el señor juez del crimen ha procedido con actividad en las investigaciones, fuerza será declarar que ha andado desgraciadísimo en los resultados que ha obtenido, sin lograr descubrir i ni siquiera encontrar vestijios para proceder contra alguien.

La curiosidad que despierta un suceso de la naturaleza del de que nos ocupamos, nos ha hecho seguir al señor juez del crimen en sus investigaciones, i, esta es la causa, por qué nos permitimos desde luego declarar que la suerte no ha acompañado en ellas a la justicia, siendo infructuosa, a todas luces, la actividad que suponíamos debía desplegar en este asunto.

¿Cómo es posible que solo despues de cinco dias de haber recibido un denuncia se haya dado principio a un sumario que debió formarse el primer dia en que el juzgado tuvo conocimiento de los rumores que circulaban?

Se nos dirá que el juez no tuvo datos ciertos que le permitieran proceder contra las personas en donde se suponía se habia cometido el crimen; pero, es lo cierto, que esas personas quedaron en entera libertad hasta el domingo en que fueron llamadas a declarar, i que despues de haber declarado, han quedado en idéntica situacion.

Nuestro propósito, al hacer estas observaciones, no es hacer cargos a la justicia porque no ha llenado las cárceles con supuestos cómplices de delitos imaginarios, sino que, en cumplimiento de nuestro deber de periodistas, señalar los procedimientos que los encargados de hacer luz sobre tan misterioso asunto, han puesto en planta para conseguir el objeto que se persigue.

No es posible que en el centro mismo de la ciudad se cometa un crimen en la persona de un caballero, sin que

queden huellas que permitan descubrir a los autores de él.

A nuestro juicio la justicia ha andado un tanto desgraciada en este asunto, puesto que hasta la fecha no le ha sido posible orientarse si en el desaparecimiento del señor Vergara ha mediado algún crimen o si simplemente ha sido víctima de algún desgraciado accidente.

Mientras tanto la sociedad se encuentra seriamente alarmada; la familia presa de la mas indecible angustia, i el público hace comentarios desfavorables para la justicia, a quien considera falta de la actividad que requiere un acto de tanta trascendencia.

Preciso es, pues, que el señor juez del crimen tome verdadero empeño en descubrir si el señor Vergara ha sido o no asesinado, o cual ha sido la suerte que haya corrido este caballero, a fin de que cese la intranquilidad que domina en el público, que no cree en los secuestros en los tiempos porque atraveza nos.

La tierra no puede habérselo tragado sin que quedaran huellas de su desgraciado fin; luego la justicia está en el deber de satisfacer las exigencias de la vindicta pública, que pide el castigo de los autores, si es que realmente ha habido crimen.

Por nuestra parte, insistiremos en ocuparnos de este lamentable suceso, hasta que la sociedad reciba una satisfactoria o desgraciada noticia sobre el paradero del señor Vergara.

Escrito el artículo anterior, hemes tenido conocimiento que la Ilustrísima Corte, haciéndose eco de la opinion pública, se avocó ayer el conocimiento de la causa i nombró al Ministro señor Roman Blanco para que instruya el correspondiente sumario.

Tratándose, como en el presente caso, de un hecho de tanta gravedad que afecta la tranquilidad de todo un pueblo, habíamos ya pensado nosotros pedir a la Ilustrísima Corte que adopte este procedimiento que no es, por otra parte, nuevo en la practica establecida por todos los tribunales de la República.

La Corte de Iquique, en igualdad de circunstancias, ha tomado el acuerdo que trascribimos en seguida:

«En treinta i uno de julio de 1894, reunidos el presidente de la Tima. Corte, don Aníbal Palacios, i los Ministros don Enrique Barros, don Abel Donoso Vildósola, don Eliseo Cisternas Peña i don Rafael Garmendia Reyes, acordaron prorrogar por quince días mas el plazo de un mes, porque fué comisionado el señor Presidente de este tribunal, don Anibal Palacios, para que, constituyéndose en visita en el Juzgado de Letras de turno de este departamento, procediera a instruir el sumario sobre los hechos ocurridos en Lagunas en la noche del 12 de Julio.

Asilo acordaron i firmaron, de que doi fé.—PALACIOS.—BARROS—DONOSO VILDOSOLA.—CISTERNAS PEÑA—GARMENDIA REYES.—*E. Martinez R.*, secretario.

Por nuestra parte nos complacemos en reconocer la digna actitud que ha adoptado la Corte de Talca, pues con ella revela que ha sabido apreciar debidamente la gravedad del suceso i al mismo tiempo ha demostrado celo i actividad en sus procedimientos.

Sobre el suceso que ha conmovido tan profundamente a la sociedad de Talca, referente al desaparecimiento de don José Isidoro Vergara, nada podemos adelantar hoi, concretándonos a llamar la atencion de nuestros lectores hacia el editorial que publicamos en la seccion respectiva.

Hacemos votos porque el señor Ministro que ha sido nombrado por la Ilustrísima Corte para que instruya el sumario, sea mas afortunado en sus investigaciones que lo que ha sido el señor juez del crimen.

Hé aquí el texto del acuerdo tomado por el tribunal de Aizada.

Número 39. Talca 13 de Agosto de 1894.—En vista de la a'arma producida por el desaparecimiento del vecino de esta ciudad don José Isidoro Vergara Salinas, i en conformidad a lo dispuesto en el número 2.º de la lei número 45 de 4 de julio de 1893, comisionase al Ministro de este tribunal don Floridor Roman Blanco para

que constituyéndose en visita extraordinaria en el juzgado del Crimen de este departamento, conozca del proceso o procesos que se hayan levantado o se levantara a consecuencia del indicado desaparecimiento.

Señálase para el desempeño de este cometido el término de un mes a contar de esta fecha.

Comuníquese al señor Ministro de Justicia i al juez del Crimen de este departamento *Herrea—Gacete—Lelietier.—Roman Blanco—*Proveído por la I. Corte.—*Astorquiza.*

En el mismo día 14 *La Libertad*, participando de la alarma que reinaba, se espresaba así:

Desde hace ocho días la sociedad de Talca se encuentra profundamente alarmada a causa de un crimen horrendo que se dice cometido el lunes pasado i que hasta ahora continúa envuelto en el mas extraño misterio. El conocido i acandalado vecino de esta localidad, don José Isidoro Vergara se presume haya sido asesinado, dadas las circunstancias de su desaparecimiento. La familia del señor Vergara recibió denuncias de que este habia sido asesinado en una casa, puede decirse central, de este pueblo, con detalles que daban al hecho cierto aspecto de verosimilitud. Despues de hacer algunas indagaciones i viendo que no se daba con el paradero del señor Vergara i que de ninguna persona i en ninguna parte se obtenían noticias de él, se pusieron estos hechos en conocimiento del señor juez del crimen don José Tomas Matus, a fin de que instruyera el correspondiente sumario. Esto sucedia el miércoles pasado hace hoy seis días.

Ha estrañado sobre manera que el señor juez Matus haya procedido con cierta lentitud, falta de enerjía i hasta notoria incorreccion en las diligencias judiciales, que ha hecho temer que un crimen tan sensacional como el que se pesquisa, no solo quede impune sino aun que no llegue a constatarse el delito. Concurrían a estos temores el rumor público perfectamente acentuado, de que en el sumario existían declaraciones comprometidas que afec-

tan mui de cerca el interes del juez. Al ménos de las primeras indagaciones judiciales practicadas, de las cuales no se dejó constancia en el sumario, se dice, que aparecía algo inconveniente importando esto una grayísima responsabilidad para el señor Matus.

La Ulma Corte penetrada de la alarma pública, como asertadamente lo espresa en el auto con que encabezamos estas líneas, i a fin de que el proeeso que se instruye i losque sea necesario levantar con motivos de estos hechos se lleven con la enerjía i actividad debidas, ha constituido en visita estraordinaria a uno de los miembros del Tribunal.

Esperamos de la reconocida competencia i sagacidad del señor Ministro, don Floridor Roman Blanco, i de su actividad i tino, ha de hacer completa luz en este tenebroso acontecimiento.»

Signiando el órden cronolójico que nos hemos propuesto al recopilar en esta obra todo lo dicho por los diarios acerca del crimen Vergara insertamos en seguida, lo que publicaba *La Actualidad*, por órden de fecha acerca de lo misterioso del desaparecimiento de don Isidoro.

Agosto 14.—Todavía no se ha podido hacer luz sobre las causas que han orijinado el desaparecimiento de don José Isidoro Vergara.

Ayer se han corrido diversas noticias; pero toñas han resultado inexactas.

El Ministro señor Roman Blanco hace ocupado todo el dia en tomar declaraciones, trasladándose a la casa donde se supone se haya cometido el crimen i, aunque no hemos sabido a punto fijo el resultado de sus investigaciones, se nos ha asegurado que bien poca cosa, o nada, se ha desenbierto hasta la fecha.

Por nuestra parte deseamos que el Ministro sumariante sea incansable hasta despejar la incognita.

El señor Roman Blanco no debe olvidar que todas las miradas estan fijas en él i que la sociedad espera alguna solucion en este tenebroso asunto.

Agosto 15.—Como hemos prometido a nuestros lectores tenerlos al corriente de lo que ocurra respecto a las investigaciones que se hacen para descubrir el triste fin que haya tenido don José Isidoro Vergara, nos ocupamos hoy de este ya cansado asunto para anunciar que nada, absolutamente nada, se ha avanzado en el sumario que ha comenzado a instruir el Ministro de la Corte, señor Roman Blanco.

Las mismas declaraciones que habia tomado el señor juez del crimen, las mismas investigaciones, pero, al fin, nada entre dos platos.

Cada vez mas misterio i cada vez versiones mas contradictorias e inverosimiles, que no hacen sino alejar mas i mas la posibilidad de que se llegue a un resultado que haga cesar la conmoción pública, que devuelva la tranquilidad de un hogar atribulado i que calme la ansiedad que domina en todos los círculos sociales.

En lo único que está de acuerdo todo el mundo, es en pensar que ha habido crimen i que este se ha perpetrado con tanta habilidad que sus autores quedarán impunes; pues la justicia parece ya considerándose impotente para descubrirlo.

¿Es esto posible en una ciudad como la nuestra?

Todos dirán que nó, pero lo cierto del caso es que hasta ahora el misterio mas desesperante rodea este lamentable suceso.

Por nuestra parte, seremos incansables en recomendar al Ministro que instruye actualmente el sumario que emplee toda la actividad i energía necesaria hasta alcanzar el éxito en la jornada en que está empeñado su nombre i su prestigio; de otra manera, nos veremos obligados a decir de él lo que ya hemos dicho con entera franqueza respecto al señor juez del crimen que ha andado desgraciado en su delicada misión.

Ojalá que no tengamos que recurrir a estos estratos i que el señor Roman Blanco logre al fin dar feliz término a su cometido.

Copiamos de *La Libertad*:

Agosto 16.—Con motivo del desaparecimiento de don José Isidoro Vergara vecino de esta localidad, se han corrido unas bolas tan grandes que hacian ponerse pálido al que las escuchaba, i todo por gozar con los que siempre se creen de la primera nueva.

Se decia que el cadáver habia sido encontrado en tal o cual parte con quince puñaladas en el cuerpo. Pero esto es completamente inexacto i podemos asegurar a nuestros lectores que este asunto aun permanece envuelto en un extraño misterio, con gran contentamiento de *algunas*.

El Ministro señor Roman Blanco ha trabajado ayer i anteayer con mucha actividad, dejando constancia en el sumario de las deposiciones que hacian los testigos que al efecto se habian citado.

Prometemos a nuestros abonados, tenerlos al corriente de las cosas que ocurran en esta cuestion, de suyo sensacional e importantísima.

La Actualidad ocupándose editorialmente decia:

Agosto 17.—El desaparecimiento del señor don José Isidoro Vergara puede ya considerarse como un hecho consumado i cuyo esclarecimiento la justicia ordinaria ha sido impotente para descubrir.

Desde el primer momento aceptamos con gusto el procedimiento de la Ilustrísima Corte Apelaciones de esta ciudad, por el cual se avocaba el conocimiento de la causa nombrando al efecto al señor Ministro don Floridor Roman Blanco con el objeto de que instruyera el correspondiente sumario.

Pues bien, el señor Roman Blanco desde el mismo día en que se le confió tal comision ha trabajado, segun se nos ha dicho, con bastante actividad i celo por tomar los hilos que envuelven el misterioso crimen; i a pesar de esto no se ha podido avanzar nada en el asunto.

Desde los primeros momentos en que se tuvo noticia del desaparecimiento del señor Vergara, la opinion pú-

blica dirigió su escudriñadora mirada hacia el punto en que, según todas las versiones i rumores, debió haber sido el teatro de tan luctuoso acontecimiento, i lo que al principio se creyó como muy sencillo i hacedero, se ha ido con el trascurso de pocos días, haciendo mas i mas difícil hasta el punto que ya creemos que puede darse como un hecho consumado el que el crimen quedará escondido entre las sombras del mas profundo misterio.

¿Habráse al fin cometido el crimen con la audacia i habilidad suficientes de parte de los autores para que nunca llegue a descubrirse?

¿O debemos abrigar todavía la esperanza de que la suerte acompañe al señor Roman Blanco i pueda a fuerza de trabajo constante i decidido empeño descender el denso velo que lo oculta?

Vistos los acontecimientos estamos por creer lo primero; pero antes de terminar con este asunto, que tanto ha llamado la atención, quisiéramos siquiera que nuestra sociedad sacara las lecciones provechosas que se desprenden de este acontecimiento que por la fuerza de las cosas ha tenido que ver inevitablemente la luz pública.

Parece ya un hecho perfectamente averiguado que el doloroso acontecimiento que ha motivado el desaparecimiento de don José Isidoro Vergara, quedará guardado en el mas profundo misterio.

Van trascurridos ya siete días a que el señor Vergara desapareció de su hogar i a pesar de las investigaciones que se han hecho por descubrir su paradero, nada se ha conseguido hasta la fecha.

El hecho de que no se haya encontrado ni el mas leve vestigio que permita orientarse a la justicia, significa que el crimen se ha cometido con una habilidad admirable i que los autores han dispuesto del tiempo necesario para borrar hasta la mas insignificante huella que pudiera delatarlos.

Puede tambien significar que la justicia ha perdido la

pista, porque ha obrado sobre base falsa, pretendiendo hacer sus indagaciones quizás muy léjos del lugar donde se haya cometido el crimen. Porque así como los encargados de hacer luz sobre tan lamentable suceso, se han dirigido a una casa donde pueden haber probabilidades de que haya sido teatro del atentado, por sus antecedentes i por recar sobre ella fuertes sospechas, puede tambien haber ocurrido en otra parte en donde la justicia no ha dirigido aun su vista.

A nadie puede caberle ya la presuncion de que el señor Vergara no haya sido asesinado, porque ha mediado buen tiempo para que este caballero se hubiera impuesto de que se le buscaba afanosamente. Luego el crimen es indudable que se ha cometido; pero la justicia na ha podido descubrir el punto donde ha tenido lugar, i puede ya declararse impotente para averiguarlo.

En esta emergencia, somos de opinion que debe nombrarse un juez especial i si es posible de fuera de la provincia, para que venga hacer luz sobre tan tenebroso asunto.

Los que hasta hoy han entendido en él no pueden darse por ofendidos por esto, por cuanto tendrian la satisfaccion de ser ayudados por un cooperador enteramente imparcial, porque no estaria relacionado con ninguna familia de Talca.

Si el nuevo agente judicial no fuera afortunado en sus investigaciones, querria decir que ya podria darse por terminado este asunto i a todo el mundo le quedaría el convencimiento de que no se podia hacer mas i que por consiguiente, los autores quedarian impanes.

Este es el procedimiento que a nuestro juicio seria el unico que podría dar luz, que podría traer la tranquilidad o el desconsuelo a la atribulada familia del señor Vergara i que podría calmar la ansiedad que domina en todas las clases sociales de este pueblo.

Esperar que una casualidad o un milagro venga a poner a la justicia investigadora sobre la pista del crimen

que se persigue, es perder inutilmente el tiempo, puesto que han trascurrido largos días i nada se ha descubierto.

La sociedad no puede conformarse con que un miembro de ella desaparezca, sin que deje huellas de su desgraciado fin i sin que los encargados de descubrir su paradero no le diga categóricamente cual ha sido el resultado de sus averiguaciones.

Por ahora, como ya lo hemos dicho, nada se puede esperar de la justicia, porque está tan a oscuras como en el primer día del en que se supo el desaparecimiento del señor Vergara.

Agosto 17—Con motivo del desaparecimiento de don José Isidoro Vergara, el señor Ministro don Florido Roman Blanco, ha reducido a prision, en la tarde de ayer, a varios jóvenes i a diez mujeres; estas últimas pertenecen a la *casa* en donde se presume desarrollado el drama que dió márgen a dicho desaparecimiento.

Por no incurrir en contradicciones que perjudicarían a muchos, damos la noticia sin el menor comentario i esperamos que se haga completa luz sobre el particular.

Agosto 19.—Anoche fueron puestos en libertad, incondicionalmente, las personas que habían sido detenidas para investigar el suceso que ha motivado el desaparecimiento del señor José Isidoro Vergara.

Se nos dice que un cochero del servicio público, que ha declarado haber andado trayendo al señor Vergara en la mañana del lunes 6 del actual, ha quedado preso incommunicado.

Libertad, Agosto 19—Sobre el desaparecimiento de este caballero, el señor Ministro Blanco, ha trabajado con toda actividad desde que se hizo cargo de la investigación; mas no se sabe si los antecedentes reunidos descubren el terrible crimen i sus autores.

Como hemos prometido a nuestros abonados tenerlos al corriente en este grave asunto, nos ocuparemos de él nuevamente; sin obtener mas detalles que los que en nuestro número de ayer.

Puede que en el próximo número nos sea dado estar en posesion de noticias que aclaren un poco mas el luctuoso acontecimiento de que nos hemos ocupado varias veces i que tiene enteramente alarmada a la sociedad de Talca.

Para manifestar el cúmulo de contradicciones en que incurrieron los testigos llamados a declarar en los primeros días despues del desaparecimiento del señor Vergara i dejar establecido su absoluto alejamiento de los lapanares, consignamos a continuacion varias declaraciones concordantes al caso, i que tomamos del expediente respectivo.

Helas aquí:

«El 11 de Agosto se juramentó a Eloisa Moya i a Maria Gutierrez. La primera dijo: el domingo último, como a las 5 de la tarde o un poco despues, vi a un caballero que estaba golpeando la puerta de la casa de Julia Riquelme i me pareció que era don José Isidoro Vergara. La segunda espuso: Rosa García me dijo que un cochero habia llevado al caballero Vergara a su casa.

Maria Muñoz a su vez dijo: Vi a don José Isidoro Vergara que iba caminando por una de las veredas de la calle 2 Oriente acompañado de otras personas, el lunes 6 del presente mes de Agosto.

El 12 de dicho mes Julia Riquelme, Ana Rosa Monroy, Hortencia Torres, Luisa García, Julia Muñoz, Virginia Bustos, Cármen Riquelme, Margarita Cárdenas i Maria Luisa Gutierrez, juramentadas separadamente, dijeron: Julia Riquelme dijo: no recuerdo conocer a don José Isidoro Vergara ni aun viendo el retrato que se me presenta; pero estoi segura de que no ha estado en mi casa el domingo (5 de Agosto) ni el lunes hasta las cinco de la tarde porque conozco a todas las personas que estuvieron despues de medio día del lunes. Regresé a mi casa en la noche del miércoles, desde entonces, no ha estado en ella el señor Vergara. Las demas espusieron: no conocemos adon José Isidoro Vergara ni recordamos haber visto a la persona que representa el retrato.»

Como una pieza curiosa damos tambien el decreto del Juzgado del Crimen por el cual se autorizaba al mismo Ismael Vergara, para registrar la casa en donde se suponía habia sido asesinado su padre.

«Talca, agosto 12 de 1894.—El segundo jefe de la policia i el jefe de la seccion de pesquisas asociados de don Miguel Anjel Gutierrez i de don Ismael Vergara, practicaran un minucioso registro en casa de Julia Riquelme, con asistencia de ésta i con arreglo a las instrucciones que se le han dado.—MATUS.—Munita secretario.»

De igual manera insertamos el anuncio que con fecha 19 de agosto hacia publicar en los diarios.

«Se ruega a la persona que anduvo en compañía de don José Isidoro Vergara, por la acera sur de la Alameda, en la mañana del lunes 6 del corriente, que pase hoy o mañana, de cuatro a seis de la tarde, a la calle dos poniente número 90 a proporcionar ciertos datos que se necesitan.

Se le dará una gratificación de doscientos pesos por el hecho de presentarse, suma que se aumentará si las noticias que diere fuesen de importancia.»

Agosto 21.—Decia *La Libertad*:

Respecto del desaparecimiento de don José Isidoro Vergara, nada de nuevo tenemos que comunicar a nuestros lectores fuera de que el señor Ministro Roman Blanco continúa trabajando con actividad en el sumario levantado al efecto. Sabemos que el magistrado no desmaya i cree poder despejar la incognita.

Lo veremos.



III.

HALLAZGO DEL CADÁVER

NUEVA FAZ DEL PROCESO

Cuando ya la justicia desesperaba hacer luz sobre el desaparecimiento del señor Vergara, una circunstancia verdaderamente providencial vino a ayudar su accion i el dia 24 de agosto, i a contar desde entonces tan misterioso suceso quedó en transparencia conociéndose a los verdaderos autores de tan horrendo crimen.

He aquí la relacion que del hallazgo del cadáver i de mas investigaciones judiciales hacian los diarios de Talca.

Agosto 25.—Despues de algunos dias de silencio vamos hoy a llamar la atencion de nuestros lectores hacia el suceso que durante largos dias ha venido preocupando a todos los habitantes de esta ciudad, referente a la desaparicion de su hogar del respetable caballero don José Isidoro Vergara, ocurrida el domingo 5 del presente mes.

En el tiempo que ha mediado desde la fecha del desaparecimiento, se han hecho por la justicia diversas averiguaciones para descubrir si efectivamente el señor Vergara habia o no sido víctima de algun crimen, investigaciones de cuyos resultados no hemos podido enterarnos.

En estas circunstancias, han trascurrido veinte dias, i cuando todo el mundo creia ya imposible que algo se

descubriera de este suceso, se presentaron a la policía, ayer como a las cuatro i media de la tarde, dos individuos pescadores del rio Claro, cuyos nombres son Adolfo Gonzalez i Juan de Dios Labra, dando la noticia que habian encontrado un cadáver forrado en lonas i perfectamente cocido con cañamo.

En el acto de tenerse este detalle, el mayor Brayo, acompañado del jefe de la policía secreta i algunos agentes mas, se trasladaron al punto donde habia tenido lugar el hallazgo que es el vado de las Tejas, un poco mas abajo del cementerio, i despues de haber sido sacado del rio el cadáver, procedieron a descoserlo i pudieron constatar que el correspondia al señor José Isidoro Vergara.

El cadáver del señor Vergara presenta en la cabeza, al lado derecho, una ancha i profunda herida que le ha partido el cráneo hasta los sesos, inferida al parecer con machete.

En la garganta presenta señales de haber sido estrangulado, pues se le nota una gran parte del cuello amoratado i aún conserva un cañamo delgado que tiene tres vueltas, atado fuertemente.

Conserva todas las prendas de vestir, faltándole solo el reloj, que ha sido desprendido del broche i que ha quedado en el chaleco. El sombrero que habia sido colocado bajo el brazo del cadáver, tiene señales del hachazo que recibió, estando roto en una regular estension.

A juzgar por el estado en que se encuentra el cadáver, éste parece haber sido arrojado al rio hará unos dos dias solamente; pues segun tuvo oportunidad de ver nuestro repórter, el tabaco de la cigarrera estaba seco, como igualmente los zapatos que no les habia penetrado el agua sino en muy poca cantidad; i algunas otras personas nos han dicho que en parte de la camiseta no habia tampoco penetrado el agua.

En los momentos en que fué examinado por el Ministro señor Roman Blanco, juez del crimen, doctores Salamanca i Molina, el comandante de policía i varias otras personas que habian acudido, no se le notó ninguna

otra herida, sino una magulladura en una mano, donde parece querer verter la sangre.

El cadáver fué en seguida trasladado al hospital en donde se le hará hoy, a las nueve de la mañana, la autopsia correspondiente,

Tal es la manera como ha sido encontrado el cadáver del señor Vergara, relacion que hemos hecho a la lijera sin agregar comentarios ni otros detalles que tenemos, por no entorpecer la accion de la justicia.

Toca ahora a ésta desplegar toda su actividad en el descubrimiento de los autores de este crimen, que está envuelto todavia en el misterio.

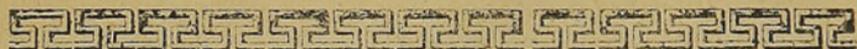
Por nuestra parte, prometemos a nuestros lectores tenerlos al corriente de lo que ocurra, tan pronto como obtengamos datos precisos sobre este lamentable acontecimiento.

No concluiremos estas líneas, sin manifestar a la familia Vergara nuestra mas profunda condolencia por la desgracia que acaba de experimentar.

El domingo 26 de agosto, se les dió sepultura a los restos del infortunado caballero, i con tal motivo los diarios publicaban el siguiente suelto:

«De la sala de autopsia del Hospital de San Juan de Dios, serán hoy 26 de agosto a las ocho de la mañana trasladados los restos del infortunado caballero don José Isidoro Vergara.

Sus amigos pueden, pues, ir a rendir el último tributo de cariño al hombre que ha sido víctima de una desgracia tan tremenda»



IV

DESCUBRIMIENTO DEL CRÍMEN

LOS VERDADEROS CULPABLES

Hasta aquí hemos venido copiando, punto por punto lo dicho por la prensa en el crimen de que nos ocupa, pero como tal procedimiento nos haría incurrir en repeticiones, vamos a hacer una relacion detallada de los hechos que siguieron a lo que queda escrito, valiéndonos de nuestros apuntes i de las versiones de *La Actualidad* i de *La Libertad*. Los editores de estas publicaciones, nos perdonarán las citas, ya que dejamos espresado que tomamos parte de los relatos que en aquella época se hicieron.

No obstante la declaracion que dejamos hecha cedimos la palabra al primero de los diarios citados, que decía con fecha 28 de Agosto:

Consecuentes con los propósitos de tener al corriente a nuestros lectores de los detalles que envuelven el apareamiento del cadáver de don José Isidoro Vergara vamos a ocuparnos de este asunto que ha preocupado tan hondamente a los habitantes de nuestro pueblo, desde el día en que se supo que misteriosamente habia desaparecido el caballero ya nombrado.

Durante toda la mañana de ayer, no se habló de otra cosa que de comentar el fin trágico que tuvo el señor

Vergara i de los que desde el primer momento del hallazgo, aparecen como autores i cómplices de este tremendo asesinato.

Vamos, pues, por nuestra parte a relatar lo que hemos podido averiguar acerca de tan lamentable suceso.

En la noche del miércoles último, como a las 10 P. M., el mayordomo del Cementerio, Eliceo Muñoz, sintió el rodar de un carruaje que se dirigia hácia el poniente, con direccion al rio Claro.

Esta circunstancia llamó mucho su atención i en los primeros momentos, tuvo la intencion de comunicar por teléfono a la policía de lo que ocurría pues, impuesto del misterioso desaparecimiento del señor Vergara, temió que alguna relacion pudiera tener la pasada de ese coche con aquel suceso.

No obstante su presentimiento, no hizo lo que pensaba porque supo que en un fundo vecino al cementerio, se encontraba una señora enferma i creyó que era el médico el que habria sido llamado a aquella hora.

A las 11 i 5 minutos de la misma noche, el coche que tanto habia llamado la atención de Muñoz, volvía arrastrado pesadamente por dos caballos i llevando encendidas sus dos luces, segun espusieron unas mujeres que viven cerca del Cementerio.

Por mucha que fué la curiosidad que se despertó en Muñoz por saber a que obedeció la pasada del carruaje a esas horas, no abandonó sin embargo su lecho; pero quedó pendiente de este asunto durante toda la noche i con el pensamiento fijo en que algo misterioso habia en todo esto.

A la mañana siguiente, muy de madrugada, se levantó Muñoz i se dirigió al rio, siguiendo las huellas del coche, i pudo cerciorarse que este desviándose del camino, se habia internado como una cuadra i media del Cementerio, por la ribera del rio. Allí se notaba que uno de los caballos habia sido desenganchado del coche, i que habia penetrado al rio.

Las pisadas del animal, cuyos rastros muy pronunciados hacía adelante, hacían suponer que había entrado con un cuerpo pesado por delante, vino a alarmar más todavía al mayordomo Muñoz, quien resolvió entonces dar cuenta al hijo de la víctima que se buscaba, de lo que acontecía i de los temores que abrigaba de que quizás se hubiese arrojado por allí el cadáver del señor Vergara.

Con estos antecedentes, Muñoz se trasladó al negocio del hijo del señor Vergara, que tiene una casa de agencia en la Alameda, esquina sur de la calle 4 Oriente, encontrando en ella al dependiente César Apablaza, a quien le comunicó sus temores i todo lo que había visto.

Apablaza dándose por desentendido de la cuestión, le contestó que no estaba allí don Ismael i que por su parte nada podía hacer en este sentido; pero que le avisaría lo que ocurría tan pronto como llegara a su casa.

Muñoz no se dió por satisfecho de su cometido i se propuso llevar las cosas adelante, hasta ver si sus datos i los recelos que abrigaba podrían servir para esclarecer el misterio. En efecto, al día siguiente se trasladó al cuartel de policía e impuso allí al mayor Bravo i al jefe de pesquisas, del viaje del coche.

Tan pronto como tuvo conocimiento de lo que sucedía i del mensaje que había sido portador Muñoz, el hijo del señor Vergara se dirigió al Cementerio i se impuso con alguna sorpresa de los temores que manifestaba el mayordomo, ofreciéndole mil pesos si lograba descubrir el cadáver de su padre.

En seguida recorrió acompañado de Muñoz todos los lugares en que había estado el coche, imponiéndose de los detalles que hacía notar Muñoz referentes a la entrada de que había hecho el caballo al río.

Más tarde regresó a su casa i tomó parte en casi todas las investigaciones a que dió origen el aviso comunicado por Muñoz.

El mayor Bravo acompañado del jefe de pesquisas, se dirigió como a las doce del viénes al cementerio i tuvo o-

portunidad de serciorarse de todo cuanto habia relatado Muñoz, encargando antes de regresar, a unos pescadores, que buscaran por el rio, para ver modo de pesquisar algo en vista de un bulto que se divisaba en él.

A su regreso dió cuenta al señor Ministro i al señor juez del crimen de todo lo que se habia impuesto, agregando todos aquellos detalles que creyó del caso.

La accion de la justicia que se encontraba detenida por falta de datos que pudieran ponerlo sobre la pista del crimen que se investigaba, se reavivó ante el inesperado hallazgo que unos pescadores del rio Claró, hicieron de unos restos humanos que flotaban sobre la superficie del agua, en un remanso que está situado al lado abajo del Cementerio, denominado el vado de las Tejas i que era precisamente el mismo bulto que habia visto el mayor Bravo i el jefe de pesquias:

Esta noticia circuló como el rayo en la poblacion, trasladándose al punto donde se habia efectuado el hallazgo el Ministro señor Roman Blanco, los doctores Molina i Salamanca, el juez del crimen, el primer alcalde, el comandante de policia, varios agentes de ésta i multitud de curiosos que ocuparon la mayor parte de los coches del servicio público.

Sacado el cuerpo del agua, fué reconocido de pertenecer él al señor José Isidoro Vergara, que durante 20 dias habia sido buscado inutilmente.

Conocidos ya del público los detalles del hallazgo, por haberlos dado en nuestra edicion de ayer, no nos es entenderemos sobre este punto, concretándonos únicamente a decir que de la autopsia que ayer se hizo al cadáver en el hospital, no se ha encontrado en él otras lesiones que el hachazo que tenia en la cabeza sobre la oreja derecha.

Ademas tenia una gran parte del cráneo hundido, a consecuencia, segun opinan los doctores que hicieron la autopsia, de la violencia de la caída al recibir el hachazo que le dió la muerte. Esta a juzgar por la herida, debió haber sido instantánea, pues, no es concebible que haya

sobrevivido un minuto despues de tener comprometido hasta los sesos.

Desde las declaraciones del cochero que dieron márgen para que se tomaran a varios jóvenes a quienes se les suponía sabedores del hecho que se pesquisaba, i en vista de que aquellas no estaban uniformes i que de ella se desprendía el contexto de la verdad, la justicia comenzó a recelar de que esas esposiciones tuvieran como único móvil desviar su acción, dirijiéndola siempre a la casa en donde desde los primeros momentos se juzgó podía haber sido teatro del crimen.

No obstante estos recelos, nada podía avanzar en el terreno de las investigaciones i aunque su vista se dirijia a otro punto que principiaba a enjendrar sospechas no podía obrar sobre él por no tener los datos suficientes que le permitieran alcanzar éxito seguro.

En este estado de cosas, llegó el día viernes último cuando se tuvo conocimiento del hallazgo de los restos del señor Vergara i, con la declaración del mayordomo del Cementerio, se procedió activamente a pesquisarse a quien podía pertenecer el coche que se había visto atravesar por los solitarios callejones del panteon.

Esto no fué muy difícil averiguarlo, pues varias personas declararon que esa noche i como a las once i media, había llegado en un carruaje particular al establecimiento llamado English Bar, el hijo de don José Isidoro Vergara, acompañado de otro joven de apellido Meneses, quienes habían estado cenando muy tranquilamente i departiendo en amigable charla con otros jóvenes que se encontraban allí.

Como el señor Vergara oyera comentar el viaje al Cementerio de un coche particular, dijo que él había ido esa noche al rio Claro, por el camino del espesado Cementerio, acompañado de un joven Meneses de Santiago, que se encontraba en ésta por haber venido a servir de padrino a un hijito de él; que el objeto de su viaje era preguntar por su padre a unos individuos que viven en un ran-

cho poco antes de llegar al río i que desde allí se volvieron por que en el rancho no les contestaron.

Siguiendo la justicia sus investigaciones, llamó a declarar a las personas habitantes del mencionado rancho quienes espusieron que el coche habia pasado de largo; que despues de una hora volvieron i golpearon la puerta i que, mientras ellos se levantaban, el coche continuó su viaje.

En vista de estos antecedentes i notándose la contradiccion que existia entre la esposicion del jóven Vergara i la hecha por los individuos interrogados por la justicia, esta dictó orden de prision contra Meneses, quien compareció a precencia de los jueces, ante los cuales declaró mas o menos lo mismo que lo que habia espuesto ya el jóven Vergara.

Esta declaracion, que no estaba en armonía con lo que la justicia habia investigado ya, determinó la continuacion de la prision de Meneses, quien fué encerrado en una celda de la cárcel.

A todo esto se habian despachado varios agentes para que espieran al jóven Vergara, sobre el cual comenzaban a recaer fuertes sospechas por lo menos de complicidad.

Como a las doce de la noche, Meneses que se habia encerrado en una tenaz negativa, solicitó una audiencia con el señor Ministro i el juez del crimen, quienes trabajaban a esa hora en la continuacion de sus investigaciones.

Llevado nuevamente a presencia de los jueces, hizo presente a estos que por lo pronto se hacia un deber en declarar que era depositario del secreto sobre el asesinato del señor Vergara i que, mientras tanto, se hiciera tomar preso a Apablaza i a Vergara (hijo), a quienes consideraba como los únicos responsables de aquel crimen.

Así se hizo efectivamente.

Momentos despues comparecia ante los señores jueces, Apablaza, el que interrogado sobre el suceso, declaró que nada sabia sobre el particular.

Meneses, mientras tanto, manifestó que al día siguiente de su llegada, Vergara le dió cuenta del crimen que

habia cometido i le pidió reserva i además consejos sobre el modo cómo podria salir de tan sério lance. Este por su parte, le espresó que como amigo i compadre estaba obligado a guardar el secreto; pero que sacase el cadáver del señor Vergara (padre) i lo arrojase en algun punto donde pudiera aparecer sin infundir sospechas.

Que entonces acordaron llevarlo en la noche del miércoles al rio Claro, vado de las Tejas, donde se desprenderia de él facilmente.

Que así lo habian hecho, llevándolo en el carruaje particular; haciendo Apablaza de cochero i ellos iban dentro del coche con el cadáver.

Esta declaracion lastó para que se provocara otra audiencia, en la que fué llamado Apablaza, quien negó redondamente el hecho que se le imputaba.

Asi las cosas, los jueces que entienden en este ruidoso asunto, ordenaron que a Vergara i Apablaza se le mantenga incomunicado estrictamente.

Se cree, sin embargo, que por las indagaciones que ha hecho la justicia en la casa donde tuvo lugar el suceso que hemos relatado, i donde se han encontrado las huellas del crimen i aun la fosa donde estaba enterrado el cadáver del señor Vergara, que era en una pieza contigua a la que ocupaba la ajencia, no queda la menor duda de que ha sido allí donde ha debido tener lugar la sangrienta escena del asesinato.

Tales son los datos que hemos podido obtener del horroroso crimen que ha consternado profundamente a todos los habitantes de esta ciudad i, si ellos adolecen de algunas deficiencias de detalle, son en su fondo la espresion de la verdad de lo ocurrido.

No terminaremos estas líneas, sin dejar constancia de que debido al empeño con que el señor juez del crimen don José Tomas Matus, el señor Ministro don Floridor Roman Blanco i los jóvenes ha quienes tan injustamente se inculpaba de este delito, han puesto para descubrir a los verdaderos autores de este asesinato, se debe el escla-

recimiento completo del misterio que tantos dias preocupó a la sociedad de Talca i que ha tenido tan inesperado como horroroso desenlace.

Los habitantes de esta ciudad no han podido menos que estremecerse de espanto ante la triste realidad del suceso, que es el primero que se ha presentado de esta naturaleza en Talca.

A la relacion que dimos el domingo i que hoy nos hemos visto precisados a reproducir, por las causas que expresamos al principio, pocos son los detalles que podemos agregar; pues, las declaraciones de los reos se mantienen en secreto i los jueces que entienden en el sumario guardan bastante reserva, sobre todo con la prensa.

Se nos ha dicho por personas que nos merecen entero crédito, que Vergara ha declarado culpando a Apablaza, i disculpándose del hecho de no haber dado cuenta del crimen, porque este ultimo habiale suplicado guardara el secreto.

Segun parece Apablaza niega redondamente tener participacion en el asesinato i espone que nada sabe a este respecto i que es inútil que la justicia le interrogue porque el está inocente de todo.

Versiones mas o menos autorizadas que han circulado ayer, hacen suponer que el crimen se ha efectuado en una pieza del domicilio de Vergara, en los momentos en que el señor Vergara, habia llegado a firmar un recibo. En esa circunstancia, Apablaza dióle el hachazo que le produjo una muerte instantánea. Despues de consumado el hecho, entre ambos condujeron el cadáver a una pieza que está al lado de la cochera, en donde despues de sacar los ladrillos, abrieron una fosa como de un metro de profundidad, enterrándolo allí. En seguida volvieron a colocar los ladrillos i procedieron a sacar la tierra sobrante. Dias despues hicieron entablar la pieza con un carpintero.

El Ministro señor Roman Blanco i el juez del crimen señor Matus, han trabajado con un teson digno de todo

encomio durante toda la noche del domingo i todo el día de ayer.

Como a las once de la noche de anteayer, se trasladaron los jneces nombrados a la casa teatro del crimen, llevando a Apablaza para tomarle algunas declaraciones; pero parece que esto no dió ningun resultado, por continuar este encerrado en su negativa, volviendo con el reo a las cinco de la madrugada.

No hai duda ninguna que el crimen ha sido premeditado, por cuanto el se ha efectuado en los momentos en que la víctima iba a firmar un recibo, como decimos antes, circunstancia que ha sido preparada de antemano para llevarla a cabo.

El reloj i la cadena del señor Vergara fueron encontrados ayer en la casa de ajencia de Vergara, hijo. El reloj estaba metido en el hueco que media entre la pata del mostrador i la cubierta del mismo, i la cadena se encontraba en la rasgadura del sobremarco de la puerta.

A las cuatro de la tarde de ayer fueron trasladados los reos Vergara i Meneses a la casa donde tuvo lugar el asesinato, convenientemente custodiados i acompañados por el Ministro i el juez del crimen.

Allí estuvieron hasta las siete de la noche, tiempo que se empleó en tomar las declaraciones i en carearlos.

Una multitud inmensa de jente se aglomeró en la calle hasta ver salir a los reos que manifestaban mas bien tranquilidad que temor, i los que fueron vueltos a su prision.

A estos i Apablaza se les mantiene en estricta comunicacion.

Signiando la narracion que venimos estractando de *La Actualidad* transcribimos lo que sigue que daba a sus lectores con fecha 29 de agosto:

A los detalles que hemos dado anteriormente respecto al crimen perpetrado en la persona del señor Isidoro Vergara, hecho que ha preocupado tanto la atencion publica, tenemos que agregar hoy los siguientes que hemos recogido de fuente fidedigna.

Los reos Ismael Vergara i César Apablaza continúan incomunicados. El primero ha confesado que es efectivo que el segundo mató a su padre en circunstancias que éste le firmaba un recibo i que habiéndole suplicado le guardara el secreto, se hizo complice del crimen.

El reo Apablaza continúa negándole todo i protestando ser inocente del crimen que se le imputa.

El reo Vergara ha entregado a la justicia el hacha con que se cometió el crimen, como así mismo ha entregado un pedazo de alfombrado que, segun él, tenia guardado Apablaza, el que está lleno de sangre. Este pedazo de alfombra lo cortaron ellos por ese motivo i en su lugar colocaron otro para borrar las huellas del crimen.

El hallazgo de la cadena i el reloj del señor Vergara en la ajencia del hijo de este caballero es efectivo, como lo es tambien el hecho de existir las demostraciones en donde se cometió el crimen i en donde se tuvo sepultado el cadaver.

No obstante esto, el reo Apablaza persiste en negarlo todo, declarando que es inocente.

Como la causa permanece en estado de sumario, i por consiguiente en secreto, no podemos avanzar por hoy mas detalles sobre este asunto, concretándonos a esperar que esto concluya a fin de que se esclarezca en toda su amplitud la verdad de lo ocurrido.

Es muy probable que el sumario quede terminado en breve tiempo, a juzgar por la actividad que despliega en él la justicia; pues durante la noche del lunes i todo el dia de ayer, el ministro señor Roman Blanco i el juez del crimen señor Mátus han trabajado sin descanso tomando declaraciones a los reos.

Mientras tanto esperemos.

Con la misma fecha decia *La Libertad*:

Ayer se tomó declaracion a la madre del jóven Vergara, que se encuentra atribulada por la espantosa tragedia que ha sobrevenido en su familia. Dice que nada la habia podido hacer sospechar del crimen perpetrado por su hi-

jo, que las relaciones de éste con su padre eran cordiales i sin motivo para orijinar un acto tan sangriento i temerario.

Las relaciones del jóven Vergara con su co-reo Apablaza venian estrechándose desde tiempo atras. Tuvieron, hace dos años, en Santiago un negocio de cigarrería en sociedad, negocio que concluyó por la escases de recursos. Posteriormente el jóven Vergara se estableció en esta ciudad con un negocio de montepío, del cual Apablaza era su dependendiente.

No existe entre Apablaza i Vergará ninguna relacion de parentesco, como se ha corrido. Apablaza es oriundo de Santiago i de familia conocida.

La Actualidad del 30 agregaba por su parte:

La causa que se sigue a los autores del horroroso asesinato perpetrado en la persona de don José Isidoro Vergara, aun no ha salido del estado de sumario.

El Ministro señor Roman Blanco i el juez del crimen señor Mátus han trabajado ayer casi todo el dia en tomar declaraciones a los reos Apablaza i Vergara, habiéndolos tenido en careo desde las dos i media hasta las seis de la tarde.

Parece que de este careo algo se ha sacado, pues se nos dice que al fin Apablaza a confesado culpando del crimen a Vergara, el que a su vez culpa al primero.

Vergara se manifiesta un poco arrepentido, no así Apablaza que muestra mucha serenidad i sangre fria.

Es tanto podemos comunicar por hoy a nuestros lectores, a fin de calmar la justa ansiedad que domina en el público, por conocer el resultado que tenga este ruidoso suceso.

En cuanto al jóven Santiago Meneses Villarreal, hemos obtenido algunos datos respecto a su persona.

Meneses es un jóven como de unos 24 años, perteneciente a una familia respetable de la capital. Sus antecedentes son irreprochables i es generalmente estimado en

tre los principales abogados i hombres de posicion social de Santiago.

Ultimamente cursaba leyes i le faltaba poco para recibirse. Practicaba con varios abogados i es apoderado de muchos e importantes juicios que se ventilan en los tribunales.

La noticia de su prision ha causado mucha sensacion en Santiago i actualmente se levanta allí una informacion sumaria, en la que han declarado acreditando su buena conducta, entre otros respetables caballeros, los señores Marcial Martinez, Agustin Edwards, Juan N. Balbontin Eulojio Altamirano i muchos otros.

Sabemos que la madre del jóven Meneses ha llegado ayer a esta ciudad, acompañada de algunos miembros de su familia, quienes vienen con el propósito de trabajar por conseguir la libertad del espresado jóven.

Hai, pues, una corriente mui pronunciada en favor de Meneses, quien ha sido sorprendido con el secreto de un suceso en que se ha visto envuelto desgraciadamente, instigado por la amistad demasiado estrecha que mantenía con Vergara, estaba unido hasta por los lazos del compadrazgo i a quien no habria podido delatar sin hacerse reo de un feo delito.

30 de Agosto.—Ocupándose de tan ruidoso proceso *La Libertad* de fecha 2 de setiembre se espresaba así:

Nada podemos avanzar sobre las noticias que ya hemos dado a nuestros lectores respecto al crimen que dió orijen a la muerte de don José Isidoro Vergara.

Los reos Apablaza i Vergara continuan incomunicados i la justicia investigadora del hecho, parece que no ha avanzado gran cosa en materia de declaraciones.

Se cree sin embargo, que la causa saldrá luego del estado de sumario i para entónces podremos imponer al público de la verdad del suceso.

Hai acontecimientos que tienen el privilejio de llamar i de procurar de tal modo la atencion pública, que cualquier dato, cualquiera particularidad i hasta el mínimo

detalle, referentes a ellos, son buscados i comentados con interés por el público.

Tal ha sucedido con el espantoso crimen que ha sido perpetrado en esta ciudad i que tan justa i hondamente ha conmovido no solo a nuestra sociedad sino tambien al pais entero.

I no podia ser de otra manera, pues todo lo concerniente a tan horroroso crimen, lleva en sí tal especialidad; todo en él es tan tremendamente inesperado, tan moralmente inexplicable, que no ha podido menos que sentirse la sociedad profundamente impresionada.

Talca tan de continuo tranquila, tan escasa en crímenes de trascendencia a pesar de lo que comunmente se dice de ella en otras ciudades—tan celosa siempre de su buen nombre; la calidad de los actores de este gran drama; la burda i criminal calumnia con que se trató de desviar la pista de la justicia, culpando a varios conocidos jóvenes; la prolongada incertidumbre del público; el inesperado esclarecimiento, i, en fin, las relaciones de sangre entre la víctima i uno de los victimarios, son de por sí motivos mas que suficientes para que este crimen tenga casi un mes preocupada la atencion pública, sin que ese interes lleve visos de terminar, entre tanto la justicia tenga pendiente su fallo.

Por eso es que, conociendo ese interes i consecuentes con nuestro propósito de servir al público de la mejor manera posible, apuntamos a continuacion algunos datos biográficos de uno de los actores de nuestra tragedia, de Ismael Vergara hijo de la víctima, don Isidoro Vergara. Muchos de ellos, son ya conocidos de parte del público; pero otros no han sido dados a la publicidad.

Es natural de esta ciudad i cuenta a la fecha como con 26 años de edad. Moreno, mas bajo que alto, de fisonomía un tanto dura, pero que no deja de ser simpático.

Hizo sus estudios de humanidades en el Seminario de esta ciudad, en cuyos estudios si no se distinguió al menos figuró entre los alumnos aprovechados, i así pudo recibir su diploma de bachiller en 1888. Su familia lo en-

vó en seguida al pensionado de San Juan Evanjelista en Santiago, para que cursara leyes en la Universidad del Estado. Parece que rindió los exámenes correspondientes a los tres primeros años con toda regularidad; pero despues solo dió uno que otro del curso siguiente.

Por los años 91 i 92 las relaciones entre el jóven Vergara i su padre no marcharon bien, por ese motivo se cree que le fué suspendida la pension que recibia de éste.

Las causas de la ruptura no se saben a punto fijo, pero se cree que entre otras fue la de que Vergara no cumplia a satisfaccion de su padre sus deberes de estudiante. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que el año antepasado abrió un negocio de cigarrería en el portal Fernandez Concha, en Santiago, para lo cual contaba con un capitalito de dos mil pesos que le fueron proporcionados por un amigo. Al frente de este negocio puso a César Apablaza, el mismo que más tarde habia de figurar como uno de los autores del asesinato que nos preocupa.

No habiendo prosperado en dicho negocio, i habiéndose reanudado las buenas relaciones entre padre e hijo, segun parece, se vino a este pueblo donde estableció junto con Apablaza una casa de préstamos.

Para poner este negocio, Vergara solicitó un préstamo de cuatro mil pesos a una persona estraña a la familia.

Poco despues de establecido aquí se trasladó a Rancagua, con el fin de contraer matrimonio con la distinguida señorita Agripina Calvo Cuadra, sobrina política de don Robustiano Vera, hija de don Ramon Calvo, vecino respetable de esa localidad.

Desde la fecha del matrimonio hasta la infausta en que se cometió el crimen nada de particular habia habido en la familia Vergara, nada que pudiera creerse que fuera acontecer lo que sucedió.

Tales son a la lijera narrados, los razgos principales de la vida del jóven Vergara.

Sabemos que últimamente este se ha confesado, i que el señor Castillo, profesor del Seminario ha sido su confesor.



V

DECLARACIONES

Considerando de sumo interes consignar aqui tambien algunas declaraciones de los reos, trascribimos del proceso las que van a continuacion:

El 25 de Agosto del 94, se interrogó a don Santiago Meneses Villarreal i espuso: es verdad que, como a las diez i media de la noche del miércoles último, fuimos con Ismael Vergara, i llevando de cochero a César Apablaza para el cementerio: a una posesion que hai colindante con dicho establecimiento.

El carruaje dió vuelta treinta metros mas allá de la posesion i se detuvo frente a la puerta de trancas. A petición de Vergara, me bajé para preguntar por el dueño de casa, golpeé en la puerta del cuarto que dá al camino, una sola vez, i, como nadie me contestara, me volví al carruaje i no quise darle otro golpe a la puerta, aunque insistió en ello Ismael, porque lo consideré una broma. Inmediatamente nos volvimos al pueblo, pasando a casa de Ismael i un rato despues fuimos al Bar.

En la tarde del miércoles, me habia dicho Ismael que pensaba ir en la noche a ver una muchacha que, segun creo, se llamaba Clorinda i que habia sido sirvienta de Miguel Anjel Gutierrez, segun me parece, i con cuya muchacha creia haber tenido relaciones su padre don Isidoro. Deseo se consigne la hora en que se me interroga (era la una i media de la mañana del sábado). Debo ha-

cer presente que queria irme el martes de esta semana i que, a instancias de Ismael i su señora madre i demas de la familia, me he quedado hasta ahora, con perjuicio de mis intereses, pues soi ajente de cuarenta pleitos i mis clientes o sus abogados me han escrito que me vuelva por que hai apremios i términos de prueba, por espirar.

Juez.—I con qué objeto iban a buscar a la muchacha.

Meneses.—Segun me habia dicho Ismael, para que yo la interrogara por su padre.

Juez.—¿Todos los que iban en el coche conocian este objeto, Apablaza i ustedes?

Meneses.—Todos, segun entiendo, porque sapongo que Ismael tambien se lo dijera a Apablaza.

En este estado se juramentó a Leandro Ibarra, a presencia de Meneses, i dijo: me ratifico en la declaracion que he prestado hace un momento i que su señoría me acaba de leer (Ibarra dice que el coche llegó al rio).

Juez.—(Dirijiéndose a Meneses).—Ya vé Ud. que el coche pasó en direccion al rio i que mucho rato despues volvió i se detuvo al frente de la posesion, en donde Ud. golpeó una puerta i se le contestó ¿quién es? ¿Qué dice Ud. en presencia de esta declaracion?

Meneses.—Que no he oido ruido alguno cuando golpeé la puerta i en cuanto a que el coche pasara mas abajo de la posesion, he dicho que efectivamente pasó como treinta metros mas abajo.

Ibarra.—Yo sentí el ruido del coche hasta mas abajo de las piedras i no volvió sino mucho rato despues dos horas mas o menos. Al golpe en la puerta, yo he contestado fuerte, de modo que creo que me hayan oido.

Juez a Meneses.—Hai testigos que con el reloj a la vista, observaron que el coche regresó del rio una hora des pues.

Meneses.—Volvió luego, señor.

Meneses dijo ser de 24 años, estudiante de leyes, soltero, nunca preso, natural de Valparaiso, conoce a Ismael Vergara desde 1888 i a venido aquí a servir de padrino de una niñita.

Ratificado firmó el que supo.—*Roman Blanco*.—*S. Meneses Villarreal*—*Munita*, secretario.

El 25 de agosto del 94, don Santiago Meneses Villarreal, bajo promesa de decir verdad, que prestó ante don Anjel Parada, a quien se le nombró de curador por ser Meneses menor de edad espuso: lo he incomodado, señor, mandándolo llamar para prestar una declaracion que debí dar desde el primer momento i que por debilidad no lo hice. Señor, yo llegué a esta el viérnes diesisiete del presente con el objeto de servir de padrino de una niñita de Ismael i de ver a la familia en esta angustia.

El martes 21 a las cinco o seis de la tarde, hallándome solo en el comedor, despues de comer con Ismael, porque dos tias de él se habian retirado de la casa, como a la una de la tarde, Ismael me dijo que el cadáver de su padre se encontraba en una pieza que me indicó, señalándome una mui angosta, que es la tercera de la mano derecha, entrando de la calle, por el pasadizo. Entónces yo le pregunto ¡cómo! i el me contesta «Apablaza con una hacha, el domingo cinco de agosto, despues de almuerzo.» Incontinenti le pregunté ¿dónde? i me dijo que en el escritorio. En efecto, me mostró el papel que habia limpiado porque estaba manchado de sangre. Me mostró tambien un pedazo de alfombra cambiado i que está a la entrada de la puerta que dá al pasadizo, a mano izquierda. El escritorio está junto a la pared, quizas para cubrir alguna parte del papel mas descolorido. Debajo de la alfombra i al centro de la pieza está cepillada en parte el entablado, operacion que hicieron ayer o anteayer. La pieza en que estaba enterrado el cadaver era antes enladrillada, i, so pretesto de que serviría para el ama, abrieron una puerta que diese al dormitorio de la señora i la entablaron. Los trabajadores nada saben i al individuo que cavaba lo vijilaba Apablaza el día entero a fin de que no profundizara demasiado. El cadáver estaba a un metro de profundidad, de Oriente a Poniente, i cargado al

Norte, quedando los pies del cadáver para la puerta que han abierto.

Al amanecer del miércoles sentí que cavaban i en el dia siguieron cavando. Apablaza era el que practicaba este trabajo. Supongo que Agripina esposa de Ismael, nada sabe, aunque Ismael me dijo que queria revelarle el secreto, por cuanto si hubiera sabido me hubiera dicho a mí que me fuera; pero, sería extraño que no hubiera sentido el trabajo de la escavacion.

La cadena i reloj del occiso están en la Agencia, habiendo yo visto personalmente el reloj, Tengo la conciencia de que la viuda del señor Vergara nada sabe, ni tampoco la tia de Ismael, ni Miguel Anjel Gutiérrez i su esposa i cuñados. El miércoles en la tarde ví al jefe de pesquisas en la casa de Ismael i creyendo que iba a hablar a solas me retiré a la pieza de Agripina. Supe que le habia dado quinientos pesos, segun me dijo Vergara, con el propósito de que estuviera de su parte. A las nueve de la noche, o poco mas tarde. Apablaza con Vergara sacaron el cadáver, envuelto en un gangocho de la agencia i fué colocado en el interior del coche de la casa. Consultado yo ántes de ésto acerca de si dejarían el cadáver enterrado o si lo sacarían fuera de la casa, respondí que debían sacarlo lo mas pronto posible, porque no era dable que estuviera allí. Nos fuimos con el cadáver al punto donde Ismael Vergara dijo le esperaba Craz i de ahí nos dirigimos al camino del cementerio, a donde me dijeron lo llevaban, pero como yo no sé al cementerio les iba preguntando que distancia faltaba i ellos diciéndome que ya estábamos cerca. Así llegamos hasta la caja del rio; aquí sacaron un caballo del coche i el cadáver lo colocaron en el caballo, quedándome yo en el coche i siguieron los dos a pié hasta una distancia que no supe apreciar. Un cuarto de hora despues volvieron ellos empapados hasta la cintura porque tuvieron que entrar al rio. Nos volvimos haciendo detener el coche para golpear en la puerta de Ibarra. Llegamos a la casa de Vergara, se cambió esta ropa, quedando Apablaza lo mismo i nos fuimos al Bar.

Yo, señor tenía proyectado i próximo a efectuar mi matrimonio con una cuñada de Ismael. Este me adeudaba cerca de 3,300 pesos porque cuando estuvo mal con su padre procuré favorecerlo.

Ratifica lo, firmó con su enarador.—*Roman Blanco*.—*S. Meneses Villarreal*—*Anjel Parada*. --*Munita* secretario.

En la misma noche que el jóven Meneses hacia la importante revelacion que dejamos trascrita, fué llevado a la citada casa donde se cometió el crimen i allí indicó lafosa en que habia estado sepultado el cadáver, lo que se constató con toda evidencia i de la misma manera se reconoció en el escritorio las manchas de sangre del empapelado i la acepilladura de las tablas.

De esta inspeccion ocular se levantó la siguiente acta:

El 25 de agosto del 94 el ministro que suscribe, asociado, del secretario se trasladó a la casa que ocupó don Ismael Vergara, en la calle 4 Oriente de esta ciudad, con el objeto de inspeccionarla, i se comprobó lo siguiente:

1.º En la pieza que está al sur del pasadizo i que sirve de escritorio, se comprobó que la tira de jergon, inmediata a la puerta de entrada, tiene los colores mas vivos que los otros, revelando que ha tenido ménos uso:

2.º Se levantó el jergon que cubre el piso de la misma pieza i se comprobaron huellas patentes de haber sido lavado i acepillado en el sitio que se indica en el cróquis de que mas adelante se hará mension. (El sitio donde cayó don Isidoro cuando le dieron el hachazo.)

3.º La mesa escritorio estaba arrimada al ángulo sures-te de la pieza antedicha. Se la cambió de sitio i se notó que en las paredes del sur i del oriente, que quedaron descubiertas, el papel aparecia desteñido, como si se le hubiera restregado con un trapo mojado, pudiendo ademas distinguirse perfectamente pequeñas manchas de sangre en la pared del sur;

4.º En la mesa de escritorio se comprobó la existencia de algunas manchitas de sangre i demostraciones perfectamente claras de que se habia limpiado el barniz con alguna sustancia fuerte para hacer desaparecer manchas de mayor estension.

5.º En algunos papeles, cajas de cartas i otros objetos esparcidos encima del escritorio, se constató la existencia de diversas manchitas de sangre.

6.º Se comprobó que la pieza que hai en el extremo norte del comedor estaba recién entablada i recién abierta tambien una puerta de comunicacion con la pieza que sigue para la calle;

7.º Se hizo desentablar dicha pieza i se sondeó el piso con barreta en varias partes, observándose que estaba blando en la parte señalada en el croquis; se sacó la tierra que estaba suelta debajo de los cascotes de ladrillo i adobe, que se habian puesto encima para entablar, hasta unos setenta i cinco centímetros de la superficie i se comprobó que la tierra seguia suelta en un espesor como de cincuenta centímetros mas, pasados los cuales el suelo se sentia consistente i compacto en todos los sondajes que se practicaron;

8.º El espacio con tierra suelta en que se practicó la escavacion, se estendia de oriente a poniente, casi hasta tocar con las paredes laterales de la pieza i tenía un ancho como de ochenta centímetros; i

9.º En cuanto se quitó la capa de cascote, se principiò a percibir olor a agua florida en el suelo en que se practicó la escavacion, olor que se hizo mucho mas prouunciado a medida que la escavacion profundizaba.

Para la mejor comprension de esta inspeccion, i de la distribucion de la casa, se levantó un croquis que se agrega a los autos firmados por los infrascritos.—*Román Blanco.—Munita*

La segunda declaracion de Vergara que se le tomó en la casa que habitaba dice:—(No consignamos la primera por ser de ninguna importancia.)

«El domingo cinco del corriente, a las 12 i media del dia o poco ántes, se fué mi mujer con la servidumbre, como tenia por costumbre hacerlo, a casa de mis tias Leiton i yo me quedé en el escritorio, llegando César Apablaza, momentos despues, con el objeto de cancelar boletos de la agencia. Se encontraba practicaudo esta operacion sobre el piso de la ventana, cuando llegó mi padre, llamado talvez por Apablaza; al verlo, me pose a escribir un cheque para pagarle el arriendo de la casa, i mi padre afirmado en el escritorio, a mi derecha inclinado, mirándome escribir, me dijo que me hagas cheque, mañana me lo darás». En seguida, me preguntó si habian pagado el arriendo del mes las arrendatarias de la casa del Sr. Lecontesté que ninguna lo habia hecho i tomando el la pluma hizo el número 29 en un pedazo de papel i me dijo: «me debes, entonces 29 pesos». De repente veo que Apablaza que estaba en la ventana; i a nuestra espalda, aparece por detras de mi padre i le dá en la cabeza un golpe con una hachuela. Arranqué para afuera por la puerta que dá al pasadizo, que estaba abierta, como igualmente la que da a la calle i llegné hasta ésta. Apablaza me gritó: «ya está hecho don Ismael; favorézcame, no me culpe, trate de salvarme, ya estoi perdido». Mi padre habia caido sobre la alfombra, en la parte en que las tablas están acepilladas. Dejamos el cadáver en donde estaba; i fuimos a hacer la fosa en que debiamos enterrarlo. Demoramos en el trabajo como una hora mas o ménos, i, hecho, llevamos el cadáver i lo sepultamos. La hachuela se la llevó César para la agencia i no sé donde esté. El cordel que tenia el cadáver de mi padre en el pescaezo, cuando se encontró en el rio, se lo puso César aquí para que no se sintieran los estertores de la agonía. Lo demas que he declarado anteriormente es exacto. Antes de que Apablaza le diera el gol-

pe a mi padre no le habia visto hazienda. Si saqué el cadáver de la fosa para irlo arrojar al río, fué unicamente porque me veia intranquilo i aconsejado por Meneses a quien le comuniqué mi situacion. El gangocho en que estaba envuelto el cadáver de mi padre se lo pidió Meneses a Apablaza en circunstancias que Meneses iba conmigo. Yo con Apablaza accepillamos las tablas el juéves último. El lunes seis cortamos el pedazo de alfombra mas ensangrentado i el resto de la tira lo cocimos al lado de la puerta del pasadizo, i le agregamos un pedazo que Apablaza fué a comprar a la Granadina. Este pedazo de alfombra no se ha pagado i debe estar apuntado en mi cuenta. A la verdad, señor, que habiéndose cometido el crimen en mi escritorio, me creí perdido i contribuí a ocultarlo. Si antes no declaré lo mismo fué porque me hallaba todo confundido.

Ratificado, firmó con su curador.—*Roman Blanco*.—*Ismael Vergara*.—*J. M. Pérez*.—*Munita*.

El 20 de setiembre el reporters de el diario *La Libertad*, tuvo una entrevista con el reo Apablaza, i como en ella éste hizo algunas declaraciones importantes, las transcribimos a continuacion, dice así:

Ayer tuvimos oportunidad de obtener una entrevista del reo César Apablaza.

En el público se decia que este sujeto se negaba a entablar conversacion absolutamente con todo el mundo, aun con las personas del mismo establecimiento penal i solo lo hacia con sus co-reos.

Por una feliz casualidad llegó a nuestra noticia que no solo aceptaba un reportaje sino que lo deseaba sobre manera. Sabido esto por los redactores de este diario se acordó mandar inmediatamente a uno de nuestros reporters a fin de que se pusiera al habla con él.

Dejamos la palabra a nuestro repórter:

«Al dirijirnos a la cárcel a conversar con Apablaza llevábamos la idea, que tambien es la del público, de en-

contrarnos con un individuo de rostro patibulario, mirada torva, ceño duro; es decir, con uno de aquellos bandidos que se descubren en el acto por su aspecto exterior. Muy otra fué despues nuestra idea; pero, no nos adelantemos.

Una vez que llegamos a la cárcel i preguntado que habimos por el alcaide se nos condujo a su presencia, el que, con la amabilidad que le es característica, nos preguntó si nos llevaba el deseo de hablar con alguno de los reos procesados por el asesinato de don Isidoro Vergara. A nuestra respuesta afirmativa i adelantándonos a manifestarle que lo que deseábamos era hablar con Apablaza, el Alcaide, despues de hacer un jesto en el que nos manifestó claramente la duda de que Apablaza se prestara a ella, dió las órdenes del caso para que fuera traído a nuestra presencia.

Unos cuantos segundos despues se abrió una puerta de fierro, dando paso a un jóven. Ibamos a preguntarle al Alcaide quien era ese sujeto, cuando el nos dijo: este es Apablaza.

Como lo expresamos ántes la idea que teníamos de éste era la de un individuo de aspecto terrible i de mirar siniestro, así es que fué grande nuestra sorpresa al oírle al Alcaide que era Apablaza el jóven que se acercaba.

César Apablaza nació en San Felipe, tiene 24 años de edad, ha estado establecido en Santiago con negocio de cigarrería en medias con Ismael Vergara i hácia como un año que se habia trasladado a esta.

Su fisonomía es mas bien simpática, trigueño, de ojos oscuros cercados de negras pestañas, su mirada es viva e intelijente, frente regular, el pelo, pequeño bigote i barba negros; su estatura mas bien baja, está decentemente vestido i su hablar es suave. En resumen, nos encontramos con una persona muy distinta de la que nos imaginábamos.

Una vez que le indicamos el objeto que nos llevaba, con gran sorpresa del Alcaide, nos contestó prestándose

gustoso a que lo interrogáramos, pues, según nos dijo, deseaba dar al público muchas cosas concernientes al proceso en que se encontraba envuelto; por lo cual nos pusimos a hacerlo inmediatamente. Pero para mejor inteligencia del lector lo espondremos en forma de diálogo, significando la letra R. repórter i la A. Apablaza.

Debemos advertir también que lo que pongamos entre comillas es tomado de un apunte que el mismo Apablaza nos entregó i que conservamos en nuestro poder.

R.—Hemos venido a pedirle a Ud. una entrevista porque una persona nos hizo saber que deseaba hacer público algo que se relaciona con el proceso Vergara.

A.—«Hace como tres días un caballero guiado por los más laudables fines, se acercó a mi señora i le hizo presente un siniestro plan que se proyecta en mi contra para la mejor defensa que intentan ejecutar los abogados de Vergara; agregándole, que sin pérdida de tiempo, me pusiese a resguardo de esas maquinaciones, pues de otro modo sus resultados me serian fatales.

Al mismo tiempo que mi esposa me advertía de lo anterior, yo la mandaba llamar para que se pusiese al habla con mi abogado, pues el cinismo de los autores de la trama aludida llegaba hasta el extremo de que Vergara me hiciese la monstruosa proposición que sigue: *«me confesase culpable de la muerte de su padre, crimen que yo debía haber cometido en su ausencia i del cual él viniese a tener conocimiento solo a su llegada.»*

I todo esto en medio de las más seductoras promesas i los más lisonjeros epítetos!

Junto con mi gracioso asentimiento, con esa insólita confesión, buscarían testigos, que aseverarian el hecho de haber estado Vergara con ellos no sé en que parte, pero lejos del teatro del crimen; i de este modo llegando allí cuando todo estaba consumado, se limitaba solo al papel de mero encubridor.

Para proponer este monstruoso pensamiento precisamente al mismo que debía sacrificarse con su adopción

se necesita un bárbaro desplante i mucho mas, cuanto que para hacerme consentir en él, Vergara me prometía darme por defensores a sus mismos abogados i luego despues compartir conmigo la mitad de su tan decantada herencia.

En posesion de esto se halla tambien mi abogado don Joaquin Espinosa B., quien no ignoraba tampoco el inicuo plan que se fraguaba en mi contra!

R.—¿Cómo entró Ud. en relaciones con Vergara?

A.—Habiendo éste publicado un aviso en los diarios espresando que necesitaba una persona con buena recomendacion para ponerla al frente de su cigarrería, yo vine de San Felipe a ofrecérmele, i como traia buenas recomendaciones quedamos arreglados.

R.—¿I por qué lo siguió a Talca?

A.—Porque satisfecho de mis servicios me propuso viniera a establecer en sociedad un negocio de ajencia.

R.—Ultimamente como estaban los negocios de Vergara?

A.—Le debe a cada santo una vela i el total de deudas creo que para de 10.000 pesos.

R.—Qué impresiones le notó a Vergara desde el asesinato hasta la llevada del cadáver al rio?

A.—Del hombre mas tranquilo, pues no se manifestaba en su semblante la menor inquietud.

R.—I despues de este último acto?

A.—El día siguiente lo ocupó en francachelas, asegurándome que ya no habia ningun cuidado de que nos descubriesen.

R.—Qué idea tiene de Meneses?

A.—Es un jóven bueno, de carácter débil que le ha prestado servicios a Vergara i que éste de agradecido lo llamó para que sirviera de padrino a su hijo. Considero que únicamente la desgracia lo ha hecho caer en este ominoso asunto.

R.—Cómo están sus relaciones con Vergara?

A.—Se muestra muy afectuoso conmigo; pero es todo interesado.

R.—Porqué

A.—Para que caiga mas facilmente en la celada que se me tiende.

R.—La misma noche que se les comunicó en casa del Ministro ¿no comprendió Ud. que estaban descubiertos?

A.—No; porque habíamos jurado no declarar la verdad i yo solo lo hice cuando careado con Vergara éste confirmó lo que me habia espresado el Ministro.

R.—Cómo se resuelve Ud. a estar 20 años preso—mejor es morir!

A.—Señor el hombre vive de ilusiones, la vida es tan amable i el patíbulo afrentoso para mí i para mis hijos. Además, con una buena conducta se puede alcanzar algun dia el indulto o cuando menos un buen tratamiento por parte de los jefes del establecimiento.

R.—¿Cree Ud. conseguir que le disminuyan la pena?

A.—He sabido que algunos abogados opinan de esta manera i mi abogado, a quien se me ha recomendado como un caballero ilustrado e intelijente, abriga la misma esperanza.»

Hasta aquí nuestra conferencia con el reo Apablaza, i, francamente, no sabríamos que decir del grado de participacion en el asesinato de don Isidoro Vergara quien sabe si en medio de esa aparente serenidad con que se nos manifestó se encuentra algun plan para desviar la opinion. Su interes por hablar con representantes de la prensa tambien puede obedecer a ponerse en guardia.

Por nuestra parte no podemos dar crédito a todo lo aseverado por Apablaza i sí lo damos a luz es por satisfacer la natural curiosidad de nuestros lectores.

Las declaraciones i demas datos referentes a la celada de que Apablaza le habló al reporters son las que siguen:

El dieciseis de setiembre del noventa i cuatro el reo César Apablaza, bajo promesa de decir verdad ante su curador don Anjel Parada, que se nombró, espuso: he pedido audiencia al juzgado para darle cuenta de una trama urdida en mi contra por don Ismael Vergara, de que oportunamente he podido librarme. El miércoles último, en que fuimos puestos en comunicacion, se me acercó Vergara i con todo misterio, me dijo que segun la opinion de sus abogados seria facilado irremisiblemente si las cosas quedaban como aparecian en el proceso; que el único medio de salvar su vida era que yo me confesase autor de la muerte, diciéndola ejecutada en ausencia suya; que él tenia medios de probar que se encontraba en otra parte a la hora del suceso; que no se me agravaría la pena por esta confesion, pues sus abogados me defenderian tambien a mí i que en cambio de esta confesion partiria su herencia conmigo i mi familia quedaría en situacion holgada.

Me previno tambien que se hablaría con mi mujer para que declarase que don José Isidoro Vergara la habia solicitado i que por esta causa yo estaba celoso.

Convine con Vergara en hacer lo que me pedia para salvarle la vida; pero al dia siguiente vino mi mujer hablar conmigo i me dijo que un caballero que no conocia le habia comunicado el dia anterior que sabia que yo iba a declarar culpable por salvar la vida de Ismael, i que en eso cometeria una gran torpeza porque a mí nada me importaba su vida.

En la tarde de ese mismo dia, vino mi abogado don Joselin Espinosa a verse conmigo, le comuniqué lo que se me exijia i me dijo que cometia un grave error si confesaba un hecho falso, i que si no habia ejecutado otros actos que los confesados en el proceso debian dejar las cosas hasta ahí. Desde este momento, determiné cortar toda comunicacion verbal con Ismael i me puse a escri-

bir una carta participándole mi resolución de no llevar a efecto lo que habíamos acordado.

Estaba terminando la carta, cuando recibí una de Vergara en que me rogaba que cumpliese lo prometido. = Escribí entonces otra carta, reiterando mi negativa, i se la remití poco despues de la primera, que fué remitida en el momento de recibir la saya. Despues no hemos vuelto a tener ninguna conferencia ni hemos cambiado correspondencia.

Ratificado, firmó.—MÁTUS.—*Cesar Apablaza.*—*Anjel Parada.*—*Mumita*, secretario.

«El diesissex de setiembre del noventa i cuatro, Ismael Vergara bajo promesa de decir verdad, dijo: en la tarde del miércoles último, mis abogados don Belfor Fernandez i don Anibal Letelier me exijieron que, con entera sinceridad, les confesase si habia dado yo los golpes que ocasionaron la muerte a mi padre, porque era indispensable que lo supieran para mi acertada defensa. Les manifesté que la verdad aparecia en mi confesion, que fué Apablaza i no yo quien lo hirió.

Me aconsejaron que hablase a Apablaza i le rogase que dijese la verdad, porque su negativa iba a costarme la vida injustamente, mientras que él seria antor solo de homicidio simple i no podria salirle mayor pena que la que habia pedido el fiscal. Hablé con Apablaza, diciéndole que, por no decir la verdad, iba a hacerme perder la vida i que seria responsable no solo de la muerte de mi padre sino de la mia tambien; que Dios i nosotros sabiamos que él era verdaderamente el autor del homicidio, i que, junto con cumplir un deber, ningun daño se acarrearía con decir la verdad. Apablaza se manifestó dispuesto a confesar la verdad i convino en pedir audiencia al señor Ministro para confesársela; pero me dijo que, antes de hacerlo, necesitaba hablar con su mujer.

Al dia siguiente vino ésta, i, despues de conferenciar con ella, me dió cuenta de que su mujer estaba inde-

cisa, agregándome que tal vez habíamos hecho mal en comunicarle nuestro proyecto.

El viérnes por la mañana, entré a su celda en circunstancias de hallarse presente José Mercedes Flores, le pregunté en voz mui baja qué habia, i me contestó con un signo negativo.

Hice salir a Flores enviándole a buscarme cigarros, i entónces le interrogué acerca de lo que pensaba. Me dijo que no estaba dispuesto a decir la verdad, porque su mujer no queria i que no diria una palabra mas. Le hice varias reflexiones i nada me contestó.

A la hora de almuerzo, le escribí un' papel con lápiz, exijiéndole el cumplimiento de su promesa i que lo consultase con don Constantino Letelier. Recibí en contestacion la carta que presento al Juzgado, que no está escrita por Apablaza. Le escribí otra que le remití con don Hernan Barros i recibí la carta de puño i letra de Apablaza, que tambien presento.

He pedido audiencia para dar cuenta al Juzgado de estos hechos en la esperanza de que puedan servir para adquirir la verdad de los sucesos.

Ratificado, firmó.—MÁTUS.—*Ismael Vergara*.—*Munita*, secretario».

Las cartas de que se hace mención van en seguida:

DE VERGARA A APABLAZA.

«César, hijo de mi alma.—Mi vida amenazada inminentemente me impulsa a escribirle para que, inspirado en un sentimiento de compasion, declare nuevamente diciendo la *verdad*, como se lo aconsejé ayer. Su vida no corre peligro de ninguna manera, segun puede consultarlo con Constantino Letelier, que él se compadecerá, i vendrá a verse con Ud., mañana, mándelo llamar. A la Isabel le dirá que va a decir la verdad, que a ella no la pueden obligar a declarar ni intimidar a jurar. ¡Compa-

déscase de mi vida! Diga la verdad para que me la salve, que Ud. no corre peligro de ninguna manera, como se lo dirá Letelier.

Contésteme al pié de ésta; que me es sumamente apremiante. ¡Salve pues de una muerte afrentosa a su desgraciado *Ismael*.—Setiembre 14 de 1894.»

DE APABLAZA A VERGARÁ.

Señor *Ismael V.*—Estimado señor: Hacen^r momentos en que vino mi abogado a decirme que él sabedor de lo que Ud. tenia acordado con sus abogados, veria a decirme que si yo decia una palabra mas, lo salvaria a Ud. i a mí me sentarian al banquillo i que ya esas cosas no eran de caballero sino de un torpe o cobarde, ni menos de amigo, porque seria llevarme a una muerte segura, sin tomar en cuenta que no tan solo a mí se me mataba sino tambien a mi mujer e hijos. Defiendase como pueda, i en mí no tenga esperanza, porque ahora veo el lazo que se me quiere tender. Deseando encuentre otro medio posible, quedo de Ud. *César*.

Posteriormente a los sucesos que dejamos narrados, i a que se refieren las cartas i declaraciones últimas, *Apablaza* publicaba en el diario *La Libertad* la esposicion o carta que sigue:

DE MI CELDA.—AL PÚBLICO

Por primera vez de mi vida me sirve de mansion los sombríos calabozos de una cárcel penitenciaria.

Aquí me trajo no la perversidad de mi alma, sino un impulso hasta cierto punto jeneroso de mi corazon para con una persona que me habia prestado útiles servicios i de la cual vivia altamente agradecido.

Embriagado en esa gratitud creí que era un razgo de nobleza i caballerosidad guardar a un amigo el secreto de

un crimen atroz; pero desgraciadamente esa reserva, ese sentimiento elevado, me hace actualmente respirar en una atmósfera pesada que me llena de tristeza i de desesperación.

El crimen perpetrado en la persona de don Isidoro ha conmovido profundamente, como es natural, no solo a la sociedad talquina sino tambien a todos los habitantes de la República. I en medio de esa intensa impresion, la opinion pública ha pedido las mas severas penas para los criminales, sin hacer distincion en cuanto al grado de responsabilidad que asume cada uno de los que se consideran culpables.

A mi se me presenta a los ojos de todo el mundo como el mas cruel i sanguinario de los bandidos; a mi se me atribuye el golpe fatal dado a don Isidoro alevosamente, sobre mí se me hace recaer casi todo el peso de tan gran responsabilidad.

¡Quien pudiera por un momento siquiera llevar la serenidad a los ánimos i la sangre fria al corazon de todas las personas para que colocaran a cada cual en el verdadero lugar que le corresponde en el asesinato a que me vengo refiriendo!

Pero en medio de la exaltacion universal, juzgando todas las cosas fuertemente impresionadas, la verdad se oscurece, se pierde en aquel mar de impresiones violentas que no conducen a otra cosa que a despertar en el alma de los magistrados i en el seno de la opinion pública un sentimiento de repugnancia i de odio hacia personas que no merecen que se les trate tan cruelmente.

No pretendo eludir la responsabilidad que sin duda alguna asumo eo este trajico suceso; no pretendo presentarme ante los ojos de la sociedad como un individuo inocente. Nó, quiero sí que se me castigue ciñéndose estrictamente a las prescripciones que estatuye nuestra lejislacion penal, sin consideracion a la conmocion mas o menos brusca i violenta que se despierta en el ánimo de

la sociedad en precencia de un hecho que pone a las claras, la desnaturalización de ciertos individuos.

Si fuí débil si fuí condescendiente, si no alcancé a medir el grado de responsabilidad que pesaría sobre mis hombros si tomaba alguna participacion en el homicidio, castígueseme con arreglo a derecho sin ofuscamiento moral, i de seguro que quedaré resignado a mi suerte i sumamente agradecido de la justicia de mi patria.

Conozco que soi culpable por haber sido demasiado condescendiente cuando no hubiera debido serlo. Castígueseme; pero hagase el castigo con justicia, tomando en consideracion el carácter que asumo en el asesinato. Esto es lo que pido.

La verdad lucirá tarde o temprano i si sus dulces i consoladores rayos no me alcanzan, ya que puedo sucumbir antes de que aquella resplandezca puesto que en las sombrías prisiones la vida no puede prolongarse demasiado, iluminarán al menos la frente de mi desgraciada esposa i la de dos tiernos inocentes; i servirán para que me vindiquen ante los ojos de todo el mundo.

El verdadero culpable tiene necesariamente que aparecer retratado de cuerpo entero.

Abrigo esa esperanza i ella me alienta.

Hasta la fecha, ante los ojos de la justicia, que con arto rigor me ha tratado, yo he sido el infame, el miserable, el alevoso; en una palabra, he sido una hiena o un chacal.

Sin embargo, jamas he tenido sed de sangre, menos ambición de riquezas, porque mi condicion ha sido siempre modesta i humilde.

La justicia i la opinion jeneral me imputan el hachazo dado traidoramente a don Isidoro ojalá que no tengan que arrepentirse mas tarde.

Los majistrados judiciales i la sociedad, abran un poco mas los ojos, antes de imponerme castigo. Sobre todo pido que la justicia juzgue este asunto con la mayor calma i serenidad. De Ud. señor E.—*César Apablaza V.*



VI

VISTA FISCAL

Damos a continuacion el interesante dictámen espedido por el señor Promotor Fiscal de este departamento don *Onofre Vargas, A.* en el ruidoso proceso insurnido con motivo del asesinato de don *José Isidoro Vergara.*

S. M. V.

Por decreto de 11 de agosto último, el señor Juez del crimen don José Tomas Mátus, a virtud de haberse puesto en su noticia, el ocho del mismo mes, que tres dias antes el acaudalado vecino de esta don José Isidoro Vergara habia salido de su casa, sita en la calle 4 Norte, sin saberse su paradero, ordenó instruir sumario para inquirir si tal ausencia o desaparacimiento tenia por causa algun delito:

No espresa el señor juez en su decreto quien le hizo el denuncia.

Iniciada la investigacion, se estableció, con las siguientes declaraciones, que el señor Vergara habia estado en el pueblo el dia 6 del mes citado. Don Carlos Williams habló con él a las 12¼ P. M. en la fábrica de su padre don Roberto Williams. Manuel Maria Muñoz lo vió pasar de 8½ a 9 P. M., por la esquina de la calle 4 Norte i 2 Oriente en que hai un puesto de carnes de que es cortador.—Bernardo Martinez, a las 7½ de la mañana lo con-

dujo de la mancebía de Julia Riquelme, a una Agencia que hai en la casa del mismo señor Vergara; de allí lo llevó al Banco Talca i de aquí lo trajo al punto de partida.—I Sofía Jimenez a media tarde lo vió en el patio de la casa de la Riquelme pelear con dos jóvenes, de los cuales uno le pegó con cuchillo en la cabeza derribándolo en tierra; en esta situacion el otro joven le dió unas bofetadas, i el primero le asestó una nueva puñalada.

Con estos testimonios la justicia avanzó la indagacion con landable celo i rapidez, empeñada en llegar a develar el misterio, tras, que ocultaba el motivo del desaparecimiento; i se despachó mandamiento de prision contra las mujeres del burdel i varios jóvenes que allí estuvieron el día 6.

Don Ismael Vergara, hijo de don José Isidoro, contribuía a fomentar i dar pábulo a las inducciones que sugerían los enunciadados testimonios, presentando a U. S. las cartas anónimas de fs. i fs. en las que se insinúa que dicho caballero habia sido muerto, cometiéndose el crimen en el aludido lupanar; i él a su vez prestaba declaraciones como ésta: «nada sé de la suerte que haya corrido mi padre, ni tengo sobre el particular datos plausibles. A indicacion de U. S. fuí al cementerio, i el administrador me dió seguridad de que allí no han podido ni podrian sepultar el cadáver, pues él ya estaba prevenido. Mi padre tenia la costumbre de salir a divertirse; pero últimamente nunca se demoraba mas de dos dias en volver a casa; pero cuando mas joven, se perdía hasta por ocho dias. Tenia el inconveniente de trastornarse por completo i de chocar con todo el mundo, i solía llegar a casa del brazo con hombres del pueblo, desconocidos, a horas avanzadas de la noche.»

Los reos unánimemente sostuvieron que era falsa la declaracion de Sofía Jimenez pues que don Isidoro Vergara no habia estado en la referida casa, i lo propio se corroboró con la testificacion de varias personas honorables.

Careado el cochero Martínez con las mujeres arrestadas, cayó en contradicciones que suscitaron la idea de que sus afirmaciones atolecian de falsedad i exhortándole U. S. a que contestase con franqueza sobre lo que se le preguntaba, prorrumpio en llanto i de rodillas dijo: ¡«Perdóneme, señor, hagalo por Dios, por sus hijitos, haga de mí lo que quiera, tengo una vaca para pagar todo lo que se ha escrito! Lo dicho por mí es falso, puesto que no conduje al señor Vergara ni a nadie a casa de la Riquelme el indicado dia, ni he estado en la Agencia del Cármen ni en el Banco Talca; mentí impulsado a ello por maligna tentacion, sin soborno promesa ni interes alguno.

No obstante la Jimenes se mantenía inflexible en lo aseverado, incurriendo en los careos e interrogatorios en contradicciones sustanciales que hacian inerosímil el hecho de la riña con don Isidoro Vergara i aun que éste hubiese estado en la casa de prostitucion.

Púsose entónces en libertad a los detenidos; i el jiro equivocado de la pesquisa a que en gran parte vino a contribuir el rumor del pueblo i sus variados comentarios acerca de un asesinato que se presentaba con aparentes caracteres de realidad, confirmó una vez mas que, tratándose de crímenes atroces i horrendos, cuya sola vislumbre instintiva conmueve i ajita profundamente el sentimiento social, no son los mejores guias de la justicia las versiones del vulgo, casi siempre erradas e hijas de una imaginacion lijera i exitada por lo extraordinario del acontecimiento.

II

Diez i siete dias habian trascorrido desde la fecha en que don Isidoro Vergara se ausentó de su casa, sin tenerse dato o indicio alguno en cuanto a su paradero o de la suerte que hubiere corrido

Ni la justicia ni sus agentes, ni la familia de Vergara i las personas interesadas por ella a ganarse una prima de mil pesos que por la prensa habia ofrecido al que diese

noticia de ese caballero, hacian luz en la oscuridad absoluta que quizas envolvía una tragedia sangrienta.

Así las cosas, don Eliseo Muñoz, administrador del Cementerio, el día 22 a las 10 i 5 m. de la noche, estando ya recojido, sintió pasar un coche frente al establecimiento con direccion al río Claro, de donde regresó una hora despues.

Muñoz estrañado de lo insólito del tráfico del carruaje por esos sitios i a aquella hora, i ayisado por don Ismael Vergara de que podrian intentar el entierro del cadáver de su padre en el cementerio o arrojarlo en las inmediaciones, en la mañana siguiente como a las 7, acompañado de José Miguel Perez siguió las huellas del carruaje hasta la caja del río, en donde se había detenido para regresar, dando la vuelta, i de aquí al agua como hasta distancia de cuadra i media seguía el rastro muy marcado de un caballo. Esto hizo concebir a Muñoz indicios de haberse votado el cadáver al río, e inmediatamente volvió al cementerio i llamó por teléfono al jefente del Banco Talca para comunicarle sus impresiones, i como este no se hallaba en la oficina, se dirigió al pueblo a darle la noticia a la familia Vergara. En la Agencia que hai en casa de don Isidoro habló con el dependiente César Apablaza; le preguntó por don Ismael que vive en casa contigua a la de la Agencia i tambien perteneciente a su padre. En conocimiento de que habia salido, lo encomendó a dicho empleado le anunciara lo del coche sospechoso de la noche anterior; i aquel repuso que estaba bien.

A las 11 mas o menos del propio día, llegó al cementerio don Ismael acompañado de don Santiago Meneses Villarreal, amigo suyo de la capital, que, según aquel le refirió, tenía alojado en su casa hacia como 5 días; les espresó Muñoz lo mismo que habia observado i fué a mostrarles las referidas huellas. Ahí don Ismael le manifestó que si abrigaba sospechas respecto del carruaje ofreciese a los pescadores una prima de 30 a 40 pesos si encontraban el cadáver i prometiéndole a él igualmente.

te gratificarlo. Ambos jóvenes se retiraron, i mas tarde a las 3 P. M., volvieron a preguntarle si ocurría algo de nuevo. Les contestó que nó, i ellos les dijeron que por plata no quedaria, que si aparecía el cadáver le darían mil pesos, i con esto regresaron.

El miércoles 22 el jefe de pesquisa, don Juan Bautista Cruz, por recado de don Ismael Vergara, fué a verse con éste, que le preguntó como de costumbre, si tenia alguna noticia. Contestóle negativamente, i aquel le repuso que pensaba ir esa noche al cementerio, en la que creía encontrar a una muchacha que habia servido de ama de su cuñado don Miguel Anjel Gatiérrez, i con la que suponía tuviese relaciones su padre, en la conviccion de poder obtener algun dato acerca de el, o convencerse si se habia ido con ella. Cruz le indicó que la diligencia era de importancia i que él a su vez iria al English-Bar a hacer tertulia a los jóvenes que habian estado presos a objeto de inquirir cualquier indicio o vestigio en órden al mismo fin. Para alcanzar tal propósito, Vergara le dió 100 pesos fuera de 30 que para gastos de igual naturaleza, ya le habia entregado en la mañana; i convinieron en reunirse de ocho a nueve de la noche en la esquina de las calles 3 Oriente i 1 Norte o en el English Bar.

A las 11 o poco mas, llegaron en carruaje a aquel establecimiento don Ismael i Meneses. Cenaron todos juntos i en seguida Cruz con asentimiento de don Ismael se fué en el coche de este con los jóvenes a continuar la tertulia en otra parte.

A las 12 del viérnes 24 Cruz pudo imponerse del relato de Eliseo Muñoz; i para darse cuenta de esto se puso al habla con don Ismael, preguntándole hasta donde habia alcanzado en su viaje a la casita del callejon del Cementerio. Le contestó que hasta un poquito mas allá. Con estos antecedentes, invitó al mayor de policia don Samuel Brayo Rivera para irse a ver con Muñoz, quien le refirió sus sospechas. Signieron hasta el rio i divisaron un bulto dentro del agua, que despertó su atencion, como no pudieran distinguir que era, encarecieron a u-

nos pescadores que rastrearán en aquel sitio entre tanto venían a conferenciar con US. En la plaza de armas sintió Cruz que lo silvaban i vió que era don Ismael que lo seguía a saber que novedad había.

III

Momentos despues, en [hora que no es dable prestsar por no señalarse en el sumario, los citados pescadores en su afán de hacer por su parte el hallazgo que se les insinuaba, llegaron hasta tocar el bulto i vieron que enfardado en unos gangochos se encontraba el cadáver de un hombre al parecer ahogado. Lo sacaron a la ribera; i al quitarle el envoltorio en presencia de Cruz i de Vergara, este reconoció a su padre i dió grandes muestras de afección.

Don Isidoro Vergara conservaba el traje i prendas que llevaba el dia que salió de su casa, faltándole solo la cartera, el reloj i cadena, de la cual quedó pendiente la argolla en un ojal del chaleco.

Tenia estrechamente enlazado el cuello con un cordel i presentaba en la cabeza una gran contusion con hundimiento de la rejion temporal derecha, una herida contusa con fractura del craneo de la rejion mastoidea izquierda, otra con fractura del occipital i por fin una pequeña herida situada detras de la oreja derecha, causadas: La primera, que es la mas grave, la tercera i la última con hacha u otro instrumento semejante, i la segunda por contragolpe o sea al chocar con algun cuerpo duro al recibir la gran contusion.

Segun los médicos don Juan Manuel Salamanca i don Crisólogo Molina, las enunciadas heridas fueron la causa precisa i necesaria de la muerte del señor Vergara.

Del estudio minucioso, de la naturaleza situacion i direccion de las lesiones deducen los facultativos que la víc-

tima no sostuvo lucha; que el primer golpe lo recibió probablemente por detrás, estando el de pié, o mejor, sentado, i que, arrojándolo con gran violencia sobre el costado izquierdo, fué a estrellar su cabeza contra la estremidad de algun mueble, que le ocasionó la rotura del cráneo de la rejion mastoidea; i agonizante ya, le infirieron la herida con fractura del occipital.

De igual modo conjeturan por el estado de descomposicion del cadáver, que tendrá mas de quince i menos de treinta dias; que habia permanecido algun tiempo fuera del agua, privado del libre contacto del aire, en un medio frio; i que solo pocos dias antes del hallazgo habria sido arrojado al rio.

IV

La coincidencia de haberse hallado el cadaver en un punto del rio próximo al lugar donde estuvo el coche la noche del 22; las deposiciones de Elicso Muñoz, José Mannel Perez, Leonor Mendez, Mannel Diaz, Dionicio 2.º Lobo, Leandro i Francisco Javier Ibarra, i Margarita Villanueva; de no haber pasado esa noche otro coche en direccion a ese sitio; el haber visto la Mendez el carruaje con faroles encendidos i sin número, lo que le hizo comprender que no era de comercio; el haber golpeado los que en él iban la puerta de la casa de Francisco Javier Ibarra sin detenerse hablar con sus moradores a apesar de preguntárseles de adentro que quienes eran i la circunstancia conocida de la policia de haber andado esa noche don Ismael Vergara con su amigo don Santiago Meneses por el callejon del cementerio en carruaje particular dirijido por su dependiente en la Agencia, don César Apablaza, despertaron en U.S., como es natural, el fundado indicio de que estos individuos fuesen los conductores del cadáver al lugar donde se encontró.

Citados a la presencia judicial, César Apablaza i don Santiago Meneses Villarreal, ambos sostuvieron que habían ido en carruaje a las diez de la noche del 22 acompañado de don Ismael que quería verse con una muchacha que antes había tenido de sirviente con su familia i que vivía en una casita situada hacia el poniente del Cementerio; que el carruaje gobernado por Apablaza había vuelto a 30 metros mas allá de la casa, parándose a la puerta de ésta, en donde golpearon, i no habiendo tenido contestacion, se vinieron directamente a la casa de don Ismael, i de aquí al English Bar.

Estando en contradicción estas declaraciones con la de los testigos que sintieron pasar el carruaje por el rio, US. ordenó por decreto de 25 de agosto detener e incomunicar en la cárcel a Meneses i Apablaza.

Entónces con mejor acuerdo, el primero confesó ante US. que llegó de Santiago a esta ciudad el 17 de agosto a servir de padrino de un niño de don Ismael Vergara. El lúnes 20, éste le consultó sobre si podían partirse de la herencia de su padre caso de no aparecer su cadáver. Le contestó que nó, i que ni tendrían la posesion de los bienes hasta pasado 10 años. El mártes 21, a las 5 o 6 de la tarde don Ismael hallándose solo con él de sobre mesa en el comedor de la casa, le reveló que el cadáver de su padre se encontraba en un cuarto que le mostró, mui angosto, que es el tercero de la mano derecha entrando de la calle al interior de dicha casa; ¡Como! exclamó Meneses.—«Apablaza con un hacha el domingo 5 de agosto, contéstole don Ismael.—Inmediatamente tornó a interrogar ¿Donde?—En el escritorio. En efecto, le señaló el papel de esta pieza salpicada de sangre que habían desmanchado i una tira que se renovó del alfombrado.

La mesa escritorio estaba junto a la pared, quizas para cubrir alguna parte del papel más descolorido. por el lavado.

Debajo de la alfombra i al centro de la pieza está re-

cien acepillado el entablado, operacion que hicieron el 23 o el 24.

El aposento de la sepulturá era ántes enladrillado, i so pretesto de que sirviera para el ama de cria lo comunicaron con una puerta por el dormitorio de la señora de don Ismael i lo entablaron.

Pedido parecer a Meneses acerca de si removerian o nó el cadáver opinó que debian hacer esto lo mas pronto posible, (fs. 149) aconsejándole a Vergara que lo votaran a la Alameda i que el se presentaria haciendo el denunció de haberlo encontrado.

El 22, a las nueve de la noche, Apablaza i Vergara estrajeron al difunto, lo colocaron en el interior del coche envuelto en unos gangochos i se dirijieron al centro de la ciudad a un punto en que el jefe de pesquisas debia esperar a Ismael. No hallándolo allí, por haber pasado la hora de la cita, se fueron al callejon del Cementerio, llegando hasta la caja del rio. Aquí sus compañeros desprendieron un caballo del coche i sobre él trasportaron el cadáver a la corriente del rio.—Allí mismo arrojó Apablaza por encargo de Meneses, dos carteras encontradas en el sobretodo de don Isidoro. Un cuarto de hora despues, al venirse al pueblo, se detuvieron para golpear la puerta de la casa de Ibarra; llegaron a la de Vergara: cambiósese este la ropa i se fueron en seguida al English Bar.

En la precitada fecha, U. S. se constituyó en casa de Vergara i constató, segun aparece de fs., la efectividad de la confesion de Meneses por los yestijios que ahí quedaban del crimen.

V

Encargado reo don Ismael Vergará Leiton, declaró que el mártes 7 de agosto su dependiente César Apablaza, le notició que habia muerto a don Isidoro Vergara i que lo

tenía enterrado en una pieza de la casa del esponente. Por lo demas, la relacion de Meneses es exacta sobre el viaje al Cementerio, i agrega el declarante que él sostenia el cuerpo de su padre cuando lo conducia sobre un caballo para arrojarlo al rio.

Llevado de la cárcel a su casa, se le hizo ver las fosa i demas demostraciones del crimen e interrogado ahí, des pues de muchas evasivas, espuso que el cinco de agosto a las doce i media del dia o poco ántes se encontraba en su escritorio a donde llegó luego Cesar Apablaza a cancelar boletos de la Agencia; i ocupábase en esto cuando entró en la pieza don José Isidoro Vergara, llamado talvez por aquel. Al verlo se puso a estenderle un cheque para pagarle el arriendo de la casa, mientras don Isidoro, afirmado en el escritorio, mirándole le dijo: «No me hagas cheque; mañana me lo darás»:—Preguntó si habian pagado el cánon del mes los arrendatarios de las casas del sur. Don Ismael le contestó que ninguno i tomando don Isidoro la pluma hizo el número *veintinueve* en un pedazo de papel i habló: «Me debes entónces veintinueve pesos. De repente ve el declarante que Apablaza, que estaba a la ventana i a su espalda, se aproxima a don Isidoro i le dá un golpe con una hacha. El salió entónces fuera de la pieza i Apablaza le gritó:» Ya esta hecho don Ismael favorézcame; trate de salvarme; yo estoi perdido.

Quedó la víctima donde cayó i en una hora cavaron e hicieron una fosa en que fué sepultada. El branante que tenia al cuello don Isidoro, se lo puso Apablaza para que no se sintieran los esteriores de la agonía.

Está el reo ademias confeso de haber sustraído a su padre, despues de muerto, nueve pesos de los bolsillos del chaleco; de haberle registrado las carteras que se le habieron; de que ante las personas de su confianza solia quejarse de que su padre no le protejía; i de que despues del crimen propuso a Meneses le arrendara un fundo en Santiago para trabajarlo con él en medias; i le dió seiscientos pesos a Apablaza para que saliera de Talca.

Consta, finalmente, que los negocios de Vergara marchaban mal, teniendo créditos en descubierto.

Vergara no solo intervenia en las diligencias que practicaba la policia a intento de descubrir el delito, sino que a menudo se ponía al habla con U. S. para imponerse de la indagatoria, a cuyos actos mas importantes asistía llegando hasta obtener el decreto de fs. 66 en que se le autoriza para revisar los libros de las casas de Agencia i ver si entre las prendas empeñadas habia alguna de las que usaba don José Isidoro el día de su desaparecimiento.

De cuatro a cuatro i media de la tarde del atentado estuvo el reo en casa de su tia Adelina Leiton, conversando con tranquilidad sin manifestar turbacion ni sobresaltos.

Doña Hermosina Leiton, madre de don Ismael, dice que el mismo día ella almorzó con don Isidoro i a indicacion de él mandó unas empanaditas a su hijo a quien suponía almorzando en su casa. El lunes siguiente su hijo vino a verle i le preguntó aludiendo a don Isidoro: i el veterano no ha llegado?»

Don Estéban Lazo depone que hará año i medio oyó decir que Ismael quiso envenenar a su padre, i que éste, habiéndolo sabido por una sirviente, lo expulsó de la casa.

Juan de la Cruz Roco administrador que fué de don Isidoro hasta abril último, despues de negar lo aseverado a su respecto por Apablaza i que se verá mas adelante, llamado por segunda vez a declarar, espuso: En junio del presente año le pedí en mutuo a don Isidoro Vergara, quinientos pesos i él me contestó que tambien estaba en situacion difícil i que no hallaba quien le prestara dinero. De ahí algun tiempo, recibí una carta en Camarico de don Ismael anunciándome era muy posible, obtuyese de doña Mercedes Cid los quinientos pesos, i que yo viniese sin falta a su casa, con Severicio Guajardo. No conociendo a este individuo acudí solo i entonces me espresó don Ismael que si no le facilitaban esa plata, una vez

qué fuera al campo su padre yo le diera muerte i lo ocultara en el agna u otra parte. Nunca tuve intencion de satisfacerle ese deseo, i el cinco de agosto último vine a comunicarle que me habia ido mal con su encargo.

En su primera posicion Roco asevera que en junio o julio don Ismael conversando con él, le prometió que una vez que muriese don Isidoro lo llevaria nuevamente de administrador al fundo. Agregó ademas que aquél era tan duro con él que hasta le cobraba arriendo por la casita que ocupaba.

En la última entrevista, que fué el propio 5 de agosto en la noche, le refirió que su padre estaba cada dia mas borracho i tatur i que perdía al juego con perjuicio de los que eran sus herederos.

Vergara niega lo afirmado por Roco, salvo en cuanto a haberle confiado que su padre se habia puesto muy jagador.

VI.

El reo Apablaza que con tenaz insistencia habia negado la existencia del delito i su participacion en él, impuesto de lo declarado por Vergara i Meneses i careado con éstos en distintos actos hizo las siguientes confesiones:

Soy dueño de la Agencia del Cármen, i para montar este negocio fui habilitado por D. Ismael Vergara como lo habia sido antes para establecer una tienda de cigarria en Santiago.

Hacia tiempo que don Ismael deseaba matar a su padre, porque lo trataba mal en el sentido de que no le daba para trabajar. El veintiocho de mayo último, me mandó a Santiago en busca de un bandido que se atreviera a dar muerte a don Isidoro pagándosele la suma de mil pesos. Contraté a un sujeto desconocido para mí, el cual parti-

capando a otro en el negocio, acordó venirse con él a Talca i efectuamos juntos el viaje.

Aquí hice conocer los bandidos a Ismael, i les mostré a don Isidoro, quedando ellos de ultimarlos. Permanecieron en la ciudad tres días, en los que por cuenta de don Ismael les suministré dos, cuatro i diez pesos respectivamente para que atendieran a sus gastos; recibiendo yo de él en pago de estas cantidades vales o dinero.

Dichos individuos se fueron i no los volví a ver.

Tuvo tambien Ismael el proyecto de envenenar a su padre; a este efecto pidió prestado a un amigo un tratado de Química; pero no encontró una sustancia a propósito.

Antes de esto para el asesinato pensaba valerse de Celerino Guajardo, individuo a quien don Isidoro le habia usurpado siete cuadras de tierra; i posteriormente comisionó con ese objeto a Juan de la Cruz Roco, empleado de don Isidoro, ofreciendo devolverle una máquina de trillar i darle dos o tres mil pesos; pero no pudo llenar su cometido porque aquel en su fundo se acompañaba del administrador.

Por fin, Vergara me propuso que matáramos a su padre entre los dos. Ultimamente el domingo 5 de agosto me hizo llamar a su dormitorio i ahí me dijo:—Hombre he pensado que hagamos lo que tenemos hablado—; Cómo! le repuse i me contestó:—Ud. lo va a asechar, aguarde a que se levante i lo llama acá. Efectivamente así lo hice; vi que el caballero, como a las nueve i media Ante Meridiano, iba con la familia a misa. Ismael se quedó en su casa i dejó ir sola a la señora a la iglesia.

Le avisé lo ocurrido i me dijo:—Dejaremos que almuerse i cuando salga, prevéngale que yo lo necesito en mi escritorio. Serian mas de las doce cuando salió don Isidoro, estando yo parado en la puerta de su casa. Me acerqué a el i le expresé:—Ismael quiere que vaya un poquito, señor.—Está bien, luego voi, me replicó, me fui a la *Ajencia*, que tenia abierta solo para vigilarlo, i trás

de mí signió él en direccion a la casa de su hijo. Pasados diez minutos volví allá, i en el escritorio presencié este cuadro.—Don Isidoro yacia en el suelo, de costado, con la cabeza hacia la calle i dando ronquidos! Ismael junto a la puerta del pasadizo, doblaba un cordel con que le amarró el pescuezo. Ante tal espectáculo dije a Ismael.—Esto si que es triste!—Que {hacerle? El lo quiso así, me respondió; guárdeme Ud. el secreto como si estuviese vajo de la tierra, aunque no tengo necesidad de encargarle esto, porque es bastante hombre i va a ayudarme en todo. En seguida abrimos la fosa, enterramos el cadáver i labamos, mejor que pudimos, las manchas de sangre que tenian la altombra i el papel.

El arma de que se sirvió Ismael para cometer el crimen es una hachita de mano que se me habia perdido hacia un mes i que creia me la hubiesen hurtado. La cadena i el reloj de don Isidoro, que se hallaron en mi poder, Ismael me los dió a guardar despues del entierro.

Es cierto que yo soi co-autor en el crimen; pero las cosas han pasado del modo que las refiero.

A mediados de Agosto Ismael me dió setecientos pesos para que me fuera de Talca, i tres dias despues me los pidió.

En cuanto a la exhumacion i traslacion del occiso al rio, el reo hace una esposicion idéntica a la de Meneses i Vergara.

Careado con el último, éste le dijo:—Acuérdese que estabamos, Ud. en la ventana, cancelando boletos de agencia yo sentado al escritorio, firmándole un cheque a mi padre i este apoyado en ese mueble, cuando Ud. le dió el golpe por detras. Apablaza le contestó:—Así me dijo Ud. que lo hiciéramos; pero el hecho no ocurrió de esa manera.

VII

Sentados los precedentes i circunstancias del horrible i sangriento crimen tócanos ahora analizar i establecer la responsabilidad penal que afecta a cada uno de los culpables.

¿Quién asesinó a don Isidoro Vergara? i cuales fueron los móviles a que obedeció el victimario?

Su hijo don Ismael Vergara imputa la consumacion del hecho a César Apablaza, dependiente o socio suyo en una casa de préstamos, i éste la atribuye a aquel.

De modo que se puede afirmar con certidumbre plena que uno de estos individuos llevó a cabo la ejecucion material del delito, descargando sobre el ofendido el arma homicida.

Con esta premisa irredargüible fácil es alumbrar el mismo escenario del crimen i ver que intervencion i parte de culpa a ambos correspondé.

Ismael Vergara sentado a su escritorio i teniendo a un lado a su padre que le miraba escribir, contempló que Apablaza ultimó a éste, inspirándole tal lástima semejante accion que se avino no solo a silenciarla i encubrir la sino que pudo mirar impasible que se pusiese dogal al cuello del autor de sus dias para ahogar los anhelosos respiros de su agonía. Hizo mas a impulsos de su fingida compacion. Con sus propias manos ayudó a cavar la fosa i a inhumar en ella el cuerpo de su padre, como si aun quisiera privar a sus manes de las lágrimas i plegarias de su familia. Denunció en seguida a la justicia con refinada hipocresia que su padre habia desaparecido, abrigando justos temores de que le hubiese ocurrido una desgracia. Suministró datos engañosos i preparó de tal suerte un movimiento de opinion encaminado a hacer recaer sospechas en jóvenes inocentes, que US. mismo no pudo menos de

cojerlas i los hizo conducir a la cárcel, con satisfaccion del hijo desnaturalizado.

I como si tanto no bastara a su febricitante dilijencia para salvar al asesino, queriendo allegar mas elementos para paralojizar o desviar el criterio judicial, llama a su amigo don Santiago Meneses i le pide consejos i ayuda, i prevaliéndose de la amistad, hace que éste incautamente se comprometa en la criminal empresa. De acuerdo con el nuevo auxiliar exhuman el cadáver, i hecho un fardo, en carruaje dirigido por el asesino, lo trasportan al rio i en la oscuridad de la noche lo arrojan a la corriente de las aguas.

Entónces debió sentirse regocijado de su humanitaria obra de salvar al compañero ante el cual el cariño de su padre se estingua.

Con todo, en el fondo de este cuadro se destaca con viva claridad que el protector de Apablaza poseido de una perversidad sin nombre, de una ferocidad salvaje, embotados todos los puros i nobles sentimientos que los vínculos de la sangre despiertan i avivan, ajeno a toda noción de moralidad i haciendo gala de una hipócrita impudencia preparó i llevó a cabo la muerte de su padre ayudado de Apablaza como instrumento servil i miserable.

Que éste o aquel hiciera verter la sangre no importa para el efecto de su responsabilidad. La torpe e inverosímil excusa alegada por el reo Vergara; sus actos todos con verjentes a la impunidad del crimen; el deseo vehemente que manifestaba de recibir, sin tardanza, su herencia paterna; el mal estado de sus negocios; sus anteriores proyectos de consumar el atentado por cualquier medio; su interes en alejar a Apablaza de donde pudiera alcanzarlo la justicia, dándole para el viaje setecientos pesos, motivan vehementísimas presunciones que constituyen en su contra una demostracion plena que basta para condenarle, conforme a la lei de tres de agosto de mil ochocientos setenta i seis, porque lleva a la conciencia el convencimiento profundo de que es autor del parricidio.

I, aparte de los gravísimos cargos de ser el principal agente del crimen moralmente a lo menos ¿no acusa su participacion inmediata i directa la circunstancia de contemplar impasible como se estrangulaba a su padre para abreviar los instantes que aun le restaban de vida.

¿Qué o quién podia inducir a Apablaza a cometer el asesinato a vista i paciencia del hijo de la víctima? A él no le guiaba la intencion de robar desde que la violencia ejercida no tuvo este objeto; bien que, si se le encontró el reloj i cadena del occiso, acredita los antecedentes que los guardaba solo para ocultarlos como vestijio del parricidio de las miradas escrudiñadoras de la justicia con conocimiento de Meneses i Vergara. Tampoco el deseo de heredar i mucho menos se comprende que fuese solo el de saciar un deseo brutal i sanguinario.

¿I supuesto que él consumase el delito, conocida la cooperacion que confiesa Vergara ¿quién sino este mismo pudo inducirlo a ello?

¿Acaso no consta que posteriormente le dió la suma de setecientos pesos? De otro manera ¿Cómo conciliar la inocencia de Vergara con la paga al matador de su padre?

Nó; volvemos a repetirlo; Vergara es autor del horrendo crimen i la vindicta pública exige que se le aplique el écondigno castigo.

Apablaza, amigo i socio de Vergara en un negocio de cigarrería que tuvieron en Santiago, fué traído por éste a rejentar una casa de Agencia, dándole participacion en las utilidades. No se sabe, aun cuando es de colejirlo, que este negocio i la venida de Apablaza obedecieran al siniestro plan que quizás ya surjía en la mente de Vergara. Pero el hecho es que en reserva se confio ese proyecto i despues de erradas las primeras tentativas pactaron realizarla entre ambos de la manera confesada por Apablaza.

Por mas que este reo en el curso del sumario ha procurado en cuanto le ha sido posible paliar su culpabilidad, sosteniendo que, de acuerdo con Vergara llamó al es-

critorio a don Isidoro, limitándose a esto su intervencion, lo creible i lójico es que el convenio se llevaria a efecto en la forma que indica Apablaza (fs. 68): para el caso de que una vez llamado don Isidoro, me fuera yo delante, Ismael me tenia dicho que me sentara en la ventana de su escritorio, fingiendo que cancelaba boletos de la ajencia i que a un descuido le diera el golpe; que si lo erraba él le daria otro.

Esto lo abona la circunstancia de haber recibido las heridas el occiso por detras, segun el informe médico, cuando probablemente su hijo conyersaba con él para facilitar la agresion.

Pero sea de ello lo que fuere, su confesion del concierto para perpetrar el crimen i el haber proporcionado el medio indicando a don Isidoro que pasase al escritorio de su hijo, le dan con rigurosa propiedad carácter de co-autor, a virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Código Penal.

I siendo así ¿le será imputable el delito como parricidio?

No, indudablemente; porque las circunstancias personales que grayan la culpa de los delincuentes no afectan a los otros.

Esta verdad de derecho natural la expresa la fórmula científica de que el grado de dolo de partícipe a partícipe no se comunica.

Pero sin disputa, la ayuda de Apablaza revela mayor maldad que si hubiese concurrido a dar muerte a una persona estraña a ámbos.

Es responsable de homicidio, con estas circunstancias:

Alevosía, porque comprueban los antecedentes que se mató al señor Vergara a traicion i sobre seguro; pues se empleó por los culpables artificio i cantela para enganarle o sea en espresion de la lel 1.^a título 2.^o parte 7.^a que define la traicion, se le trajo al escritorio *so semejanza de bien a mal*, i no pudo prevenir el ataque ni defenderse.

Ensañamiento, porque no otra cosa es la crueldad de haber aumentado inhumanamente el dolor del ofendido, poniéndole en su agonía un dogal al cuello, deliberadamente para acallar sus estertores, i sin necesidad, por aparecer del proceso que en la casa nadie mas habia que pudiera sentirlos; i

Premeditacion conocida, que acredita el mismo Apablaza con sus declaraciones.

VIII

Como refiere el reo Santiago Meneses Villarreal, en íntima plática con Vergara, éste le fió el secreto del crimen, i a sabiendas contribuyó a ocultar el cuerpo del ociso con el ánimo deliberado de impedir la accion de la justicia; propósito que tambien se manifiesta en la proposicion hecha a aquel de que arrojase el cadáver en la Alameda para él en seguida denunciar que ahí se encontraba.

Esta maliciosa i punible participacion de Meneses en el delito, con posterioridad a su comision, le constituye encubridor del homicidio consumado a virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Penal, i no lo es indudablemente de parricidio, por ser estraño a los vínculos de sangre que agravan la responsabilidad de Vergara.

Se mandó instruir sumario en cuaderno por separado a Sofia Jimenez i Bernardo Martinez por la falsedad de sus declaraciones.

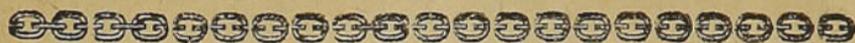
Por tanto i visto lo dispuesto en las leyes i disposiciones legales arriba citadas, i en los artículos 390, 391, núm 1.º, 27, 28, 29, 17 i 52 del Código Penal puede US. condenar al reo de parricidio Ismael Vergara Leiton a sufrir la pena ordinaria de muerte, debiendo, caso de no ejecutarse, quedar inhabilitado absoluta i perpetuamente para cargos i oficios publicos i derechos políticos durante

da, i sujeto a la vijilancia de la autoridad por el término de cinco años; imponer a César Apablaza por el homicidio, veinte años de presidio mayor, que se le contarán desde la fecha de su aprehension, inhabilitacion absoluta perpétua para cargos i oficios publicos i derechos políticos e inhabilitacion absoluta para profesiones titulares mientras dure el castigo; i condenar a Santiago Meneses Villareal como encubridor, a tres años i un día de presidio menor, que le serán contados desde su captura, i a las respectivas inhabilitaciones.

VARGAS A.

Talca, a 10 de setiembre de 1894.





VII

DESPUES DE LA VISTA FISCAL.

INCIDENCIAS I RUMORES

Evacuada la vista fiscal, les fué notificada a los reos en la mañana del dia 13 de setiembre, dándoseles un plazo de cuarenta i ocho horas a Vergara i Apablaza, i de seis dias a Meneses, para contestar el traslado que de ella se les confirió.

Al serles notificada la acusacion del fiscal, los reos no manifestaron mayor impresion, Vergara dió a conocer sus deseos de que fueran los abogados don Aníbal Letelier i don Belfor Fernandez, los que hiciesen su defensa, enviándoles al efecto un recado en ese sentido, pues la justicia declaró que si en el término de 48 horas no designaban sus defensores, debían los reos aceptar la defensa, que el abogado de turno les hiciera.

Por esta razon unida al hecho de haberse acercado de autemano a los abogados señores Letelier i Fernandez algunos parientes de Vergara, encareciéndoles la defensa los caballeros nombrados se hicieron cargo de ella i al efecto de darse tiempo para estudiar el espediente, que contaba ya de 129 fojas, presentaron un escrito solicitando se ampliara a nueve dias el plazo concedido para evacuarse el traslado.

La gravedad de la acusacion, decia en ese escrito el Procurador señor Eduardo Letelier que patrocinaba a Vergara, que pide la pena de muerte para mi representado, pone a los Tribunales el deber moral de facilitarle todos los medios de defensa que la lei le acuerde. --No es posible que la justicia obre con precipitacion i coarte el derecho de defensa a un hombre que tiene amenazada su vida.

El interes publico no está en que se coloque al delincuente en la imposibilidad de sincerarse sino en que se mantenga su persona en lugar seguro para que se le aplique la pena correspondiente.—Dias mas dias menos, nada significan para la severa aplicacion de la lei i pueden importar para el procesado talvez la salvacion o la pérdida de su vida.

Por otra parte, si hubiera de mantenerse el decreto reclamado, los abogados que suscriben declaran a US. que se les coloca en situacion de no poder llenar debidamente su penosa mision.

Lo corto del plazo para la defensa de mi representado no guarda relacion con la demora anterior ocurrida en el sumario.

El 24 de agosto se descubrió el cadáver de don José Isidoro Vergara i en la noche de ese mismo dia la justicia tuvo conocimiento exacto del drama que produjo aquella muerte. Trascurrieron once dias i solo el cinco de setiembre se terminó el sumario, despues de ímprobo trabajo de US. a pesar de que las diligencias practicadas fueron relativamente fáciles i sencillas. Si US. necesitó once dias para concluir la investigacion, en la que no habia otra cosa que hacer que comprobar las confesiones de los reos, i si durante ese término US. se vió en la necesidad hasta de suprimir las horas del indispensable reposo, pasando noches enteras concretadas a su labor. ¿Cómo se quiere que en cuarenta i ocho horas se estudie i se planteé la defensa del reo que se halla en condiciones escepcionalmente delicadas i graves?

Descontando el tiempo absolutamente indispensa-

ble para el reposo de los abogados encargados de la defensa, tenemos que el plazo concedido apenas si llega a veinticuatro horas, el que no basta siquiera para el estudio rápido e incompleto de los autos, que tienen 219 fs. ¿Es posible que se prive al reo de la asistencia de sus defensores i que se coloque a éstos en situacion verdaderamente insostenible?

Por lo espuesto,

Suplico respetuosamente a US. se digne resolver como lo deje pedido.»

El señor Ministro sumariante, don Floridor Roman Blanco, tomando en cuenta las razones que se esponian en el escrito citado, concedió la prórroga pedida aumentando a tres dias el plazo señalado.

En ese mismo dia un repórter de *La Actualidad*, hacia una visita a los reos, i dando cuenta al público de las impresiones que recibió en el desempeño de su cometido decía así:

En los momentos en que fuimos introducidos por el señor Alcaide, en su oficina, que es presisamente donde se encontraba a esa hora Meneses, se hallaba allí tambien la señora madre de éste, que aprovechaba esos instantes para tratar sobre el abogado que ha de hacer la defensa del jóven Meneses.

Este nos recibió mui amablemente i, poco mas o menos, entabló con nosotros la siguiente conversacion:

Nosotros.—Veníamos a verlo para que si Ud. no tiene inconveniente nos proporcione algunos detalles acerca del asesinato de que ha sido víctima el señor Isidoro Vergara.

Meneses.—Pocos son los que yo pueda proporcionar a, Uds., por cuanto yo he sido sorprendido con esta ncticia muchos dias despues que el crimen se perpetró i, respecto a lo que ya saben ustedes por la vista fiscal, solo tengo

que agregar un detalle que no ha sido tomado en cuenta por el señor fiscal i que creo deberá constar del sumario.

Se ha dicho que yó aconsejé a Vergara para que arrojara el cadáver de su padre, en lo cual hai un error. Vergara, que quizás tenia algun presentimiento de ser descubierta, fué el de la iniciativa de botar el cadáver i me rogó que lo acompañara en su coche hasta la calle del Comercio, en donde yo debia quedarme. Pero, no conocedor de la ciudad, vine a notar que no nos habíamos detenido en ninguna parte, i que el carruaje seguia de largo hasta salir fuera del pueblo.

Debo advertir a Uds. que durante el tiempo en que Vergara i Apablaza se ocuparon en enfardar el cadáver de don Isidoro, yo me encontraba en otra pieza conversando con la esposa del primero i cuando éste me vino a invitar para que los acompañara, ni siquiera malicié de lo que se trataba, sino cuando una vez en el carruaje me sercioré que llevaban dentro de él el fardo que contenia los restos.

Cuando, conforme a lo convenido de quedarme en la calle del Comercio, interrogué a Vergara de que me parecia no íbamos a la ya mencionada calle, éste por toda contestacion me dijo que marchábamos con direccion al rio a botar el cadáver i que de grado o por fuerza tenia que acompañarlos.

En cuanto a los demas detalles, casi nada tengo que agregar, pues los que se han publicado están conforme con lo que ha sucedido posteriormente.

N.—Por lo visto Ud. há sido víctima de un engaño.

M.—Efectivamente; i creo yo solo no he sido el engañado sino que tambien lo ha sido el subteniente Cruz, a quien habian hecho creer que lo iban a buscar para que los acompañara.

N.—I que tiempo le ha dado a Ud. el juez para que se defienda?

M.—Seis dias.

N.—I piensa vér algun abogado de Talea para que haga su defensa?

M.—No. Al principio habia pensado yo mismo hacer mis escritos i alegatos, porque he sido estudiante del 4.º año de leyes en la Universidad; pero una carta que he recibido de Santiago me ha hecho cambiar de de determinacion i ahora mismo escribo para que se traslade a ésta un abogado que espontáneamente me ofrece sus servicios.

Seguimos conversando algunos instantes mas con el reo Meneses; pero de asuntos que nada interesan a nuestros lectores.

Meneses es un jóven como de 22 años, regular porte blanco, que viste elegantemente i que demuestra manera distinguidas.

En seguida nos despedimos de él i pedimos permiso para conversar con el reo Vergara.

Concedida que nos fué la entrada, nos dirijimos por un corredor del edificio hacia donde Vergara se encontraba en ese momento.

Al vernos éste se despidió rapidamente de un jóven con quien conyersaba en aquellos instantes, i se ocultó en el interior de su celda.

Sin embargo, tuvimos oportunidad de imponernos que el estado de su ánimo no ha decaido gran cosa i de que se preparaba para arreglar sus negocios.

Segun nos aseguraron personas que han hablado con Vergara, éste dice que las declaraciones prestadas por Roco i Apablaza, respecto al proyecto de asesinato que desde tiempo atrás maduraba, son enteramente inexactas, sosteniendo que ha sido Apablaza quien dió muerte a su padre. Agregan, ademas, que Vergara ha espresado que el hecho de arrojar el cadáver, se debe a inspiracion de Meneses, quien los aconsejó en ese sentido, resistiéndose tenazmente a hacerlo su co-reo Apablaza.

No tuvimos oportunidad de ver al reo Apablaza, quien en los momentos en que nosotros estuvimos en la penitenciaría esperaba la visita de su esposa, la que vimos entrar un instante despues, acompañada de una hijita suya de cortos años de edad.

La pobre mujer se manifestaba llorosa i aflijida, inspirándonos verdadera lástima su estado de abatimiento.

Segun espresó Apablaza a una persona con quien conversó durante la mañana tiene el propósito de confiar la defensa de su causa al abogado don Constantino Letelier, a quien parece haber llamado con ese objeto.

Con fecha 11 de setiembre, don Santiago Meneses Villarreal solicitó su escarcelacion bajo la fianza de don Miguel Moscoso, cuya solicitud ordenó el Ministro visitador pasara al Promotor Fiscal. Este funcionario opinó porque no se concediera la escarcelacion, i el señor juez así lo decretó.

El interesado apeló de esta resolucion para ante la I. Corte, encargando su defensa al abogado don Marcial Valenzuela Silva, quien alegó por la escarcelacion, en segunda instancia.

Vistos los antecedentes i oida la defensa, el Ilmo. Tribunal confirmó el auto apelado, no dando, por lo tanto, lugar a lo solicitado.

Un rumor mui pronunciado acerca del reo Vergara empezó a correr, a principios del mes de octubre, i este tomó tal cuerpo que el juez de la causa creyó prudente tomar las medidas del caso, dirijiendo a la Comandancia Jeneral de Armas la siguiente nota:

«Talca, 4 de octubre de 1894.—Hace dias circula el rumor de que se trabaja activamente en preparar la evasion del reo Ismael Vergara, sin reparar en medios.

Cualquiera que sea la importancia que tenga este rumor, me parece conveniente adoptar todo jénero de precauciones.

Para hacer mas eficaz la vijilancia, convendria que en la noche se colocase un centinela de tropa de línea en la celda que ocupa el reo Vergara. Para hacer este servicio, que durará desde las siete P. M. hasta las 5 A. M. bastaria con una clase i cinco soldados.

Si US. estima atendible esta proposicion sírvase impartir las órdenes del caso para que el señor coronel comandante del 6.º de línea ponga diariamente a las órdenes del alcaide de la cárcel el número de plazas que he indicado.—Dios guarde a US.—*J. Tomas Mátus.*—Al señor Comandante Jeneral de Armas.

El diario *La Libertad*, participando a sus lectores la noticia de la evasion, decia con fecha seis de octubre:»

«En estos últimos dias ha venido desenyolviéndose algo que parece un plan de largo alcance i que se ha manifestado por algunos hechos aislados, que juntos i relacionados dan noticia de que algo de importancia se trama.

Se sabe el interes que los amigos del parricida Vergara tienen en sacarlo libre de manos de la justicia, i hasta no faltan rumores de que no repararian en medios para lograr su intento.

El miércoles en la noche un hombre de a caballo rondó por buena pieza de tiempo la penitenciarie i hacia algunas señales i manifestaciones de que esperaba a su vez una correspondencia o contraseña.

Como esto tardara en llegar, el individuo misterioso se retiró de aquellos sitios.

Antenoche, no ya uno, sino cuatro hombres hicieron la misma guardia por largo espacio, i hasta se permitieron jasómbrese el lector! llamar con imperiosas voces a la puerta de la penitenciarie pidiendo que se les abriera.

Que adentro hubiera connivencia con los de afuera; que aquello fuera una señal convenida, a la petición de algo que ya de antemano estaba concedido, no puede asegurarse, aunque el decir de la jente es conteste sobre este particular, i algunos hechos lo comprueban.

I son los siguientes:

La guardia interior de la penitenciaría fué reforzada; las centinelas cambiadas; i recomendado el mutismo mas completo sobre este punto.

A mayor abundamiento anoche por orden superior, 9 soldados al mando de un cabo, del 6.º de línea, han recargado la guardia de la penitenciaría.

¿Que pasa adentro?

El oficial de guardia dice que nada sabe; el alcaide que está ignorante de todo i que en la intendencia deben saber lo que pasa en la penitenciaría ¡que es cosa rara!; i en cuanto a los soldados, son un pozo sellado:

No obstante, el rumor público dice que hai intento de gobernar la guardia de ese establecimiento penal, a fin de libertar a Vergara i a ese fin tienden todos los hechos que lijeramente hemos relatado.

I si esto no es así ¿por qué el alcaide de la penitenciaría se precave i cambia guardia, i muda centinelas i pide centinelas i pide ayuda al cuerpo de línea de guarniciones? I si es así ¿por qué se niega al público lo que al público interesa saber?

En fin que hai barruntos de cosas mayores.

Tales rumores tuvieron resonancia hasta en Santiago i a este respecto escribia *El Constitucional*:

Continúan los intentos de evasión de este reo de la cárcel de Talca. Se nos dice que ha pretendido sobornar a sus carceleros ofreciéndoles cincuenta mil pesos por su libertad: pero ha sido descubierto a tiempo ese proyecto.

Tratándose de Vergara está la justicia comprometida a tomar cuantas medidas sean necesarias para impedir que se la burle. No se trata de un delito comun, si-

no de un crimen horroroso, a cuyo autor exigen la moral i las leyes de la naturaleza, que fueron violadas, se le imponga severo i ejemplar castigo.

A pesar de la publicidad que tuvieron los rumores acerca del intento de evasión del reo Vergara, éstos no se calmaron i el 6 o 7 de diciembre el diario *La Lei*, de Santiago daba la noticia de haberse fugado el mencionado reo Vergara. Esa falsedad levantó una ola de indignación, i *La Actualidad* de Talca publicaba lo siguiente, con fecha 8 del mismo mes, desautorizando lo dicho por el diario santiagués:

La Lei en su edición de ayer, inserta la estapenda i sensacional noticia de la evasión del procesado don Ismael Vergara. Semejante *canard* esparcido con toda malicia i con la mas censurable lijereza, tiende a mantener una escitacion artificial i odiosa para un procesado que cualquiera que sea su responsabilidad como delincente, tiene por su misma situacion mas derechos que otros al respeto i consideracion que inspira la desgracia en todo corazon bien puesto.

Es profundamente execrable la conducta de aquellos que se ceban en la ajena honra, que destrozan el corazon de una madre i de una familia digna por mil titulos de la conmiseracion i aprecio de las almas honradas.

Sea por un sórdido espíritu de lucro, sea por esa índole de perversion que se anida en ciertos caracteres mal nacidos i peor intencionados, viene *La Lei* formando una atmósfera de desprestijio i de falsa alarma social al rededor del proceso en que se encuentra envuelto don Ismael Vergara.

Un procesado no es un criminal mientras no venga la sentencia de sus jueces naturales a sensacionar su delincuencia. Antes i despues tiene derecho a ser tratado como un semejante en desgracia; pero no como un pária objeto de escarnio i del ludibrio social.

Es mil veces mas criminal quien asi se ceba en la ajena honra i juega con la vida de un procesado, que el mismo *parricida* a quien se dá con tal lijereza, un título infamante no establecido aun por el fallo de los Tribunales superiores.

Tal conducta es poco jenerosa i conyerte la prensa en una sentina de bajas pasiones, destinada a alzar patibulos o desgarrar las mas delicadas afecciones.

La conducta de los escritores de *La Leí* sobre odiosa es de todo punto inconveniente i falta de jenerosidad i de hidalguia, tratándose de jentes que disputan hoi la vida al fallo no siempre desapasionado de sus jueces.

Hagamos justicia, no instiguemos al asesinato. En Talca no ha echado raices la familia de los *Ibares*. Aqu se juzga, no se asesina a los procesados por la espalda.

JUSTICIA

Los oficiales de la Guardia Especial a quienes tambien ofendia la publicacion hecha por el citado diario santiagueno, publicaron el siguiente remitido:

Señor Cronista de *La Actualidad*:

Mui señor nuestro:

Tenga la bondad de publicar en la seccion de su cargo las líneas siguientes:

Con asombro, mas que con sorpresa, hemos leido ayer un suelto de crónica que publica *La Leí*, diario que se edita en Santiago, en el que se da como un hecho consumado la evasion del reo Ismael Vergara, que se encuentra procesado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.

Nada tendríamos que objetar al diario citado, si la noticia sensacional que ha querido propinar a sus lectores, la diese como simple rumor; pero no: sino que entra en detalles e inculpaciones en que deja mui mal parados a los encargados de vijilar este establecimiento penal i en particular a la guardia.

No trataremos de probar que todo lo aseverado por *La Leí* carece en absoluto de verdad, porque esto es del

dominio público: pero si protestamos de las inculpaciones que con demasiada ligereza se hacen a la guardia.

Como jefes inmediatos de esta, podemos asegurar que todos consideramos de cuestion de honor el cumplir estrictamente con nuestro deber i esto lo probaremos.—*Juan Manuel Poblete.*—*A. Silva.*—Oficiales de la Guardia Especial.





VIII

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Damos en seguida la sentencia completa que fué dictada por el juez del crimen señor Matus sobre el crimen Vergara, que en tanta excitacion ha mantenido la opinion pública.

Talca, 24 de Noviembre de 1894.

Vistos:

Iniciado este proceso con motivo de haber desaparecido don José Isidoro Vergara Salinas el cinco de agosto ultimo, resultaron infructuosas las investigaciones practicadas i parecian agotadas ya el 24 del mismo mes; pero en la tarde de ese dia se halló en el rio Claro el cadáver del señor Vergara Salinas con el cuello atado fuertemente con bramantes i con grandes heridas en la cabeza que permitieron establecer desde el primer momento que habia sido víctima de un asesinato.

El hecho de que apareciese un cadáver que se habia conseguido sustraer durante tantos dias a las investigaciones de la justicia bastaba por sí solo para presumir que en la perpetracion del delito andaba la mano de una o mas personas interesadas en que quedase establecido el fallecimiento del señor Vergara i éstas no podian ser otras que las llamadas a heredarle.

Daba mas fuerza a esta presuncion la circunstancia de que el cadáver del señor Vergara Salinas conservaba todas las prendas de vestir que llevaba al dia del desaparecimiento, incluso el sombrero, i de tener cubierto cuidadosamente el rostro con un saco para que no se deformase por la accion de la agua o del tiempo o se hiciese difícil la identificacion.

Interrogados sin pérdida de tiempo los vecinos del camino del cementerio; que conduce al sitio del rio en que se halló el cadáver, se averignó que a las diez de la noche del veintidos de agosto habia pasado en direccion al rio un carruaje particular que regresó una hora despues.

Por la policia se tenia conocimiento de que en la noche indicada recorrieron dicho camino Ismael Vergara hijo del occiso, i Santiago Meneses Villarreal en el coche perteneciente a la familia del occiso.

Ismael Vergara interyenia en casi todas las diligencias del proceso como auxiliar del juez i de antemano habia manifestado al subteniente de policia don Juan Cruz jefe de la seccion de pesquisas, que en la noche citada iria a las inmediaciones del cementerio a verse con una muchacha de quien esperaba sacar noticias del paradero de su padre.

Don Eliseo Muñoz, mayordomo del cementerio, que se apercibió del viaje del coche siguió sus huellas al dia siguiente i comprobó que habia llegado hasta el lecho del rio i ahí se detuvo; se desenganchó uno de los caballos i le llevó cargado con peso crecido hasta el borde del agua.

Con estos antecedentes i habiéndose averiguado que el coche ocupado por Vergara i Meneses habia sido conducido por César Apablaza, dependiente suyo en una casa de ajencia i no por un cochero cualesquiera, se llamó en el acto a Meneses i Apablaza a prestar declaracion.

Ambos sostuvieron que el coche habia llegado sólo hasta la quinta de don Ramon Iturriaga, colindante con el cementerio; que Meneses se bajó golpeó en la puerta de la casa ocupada por Ibarra, mayordomo del señor Itu-

rriaga i que, no recibiendo contestacion, se volyieron a la ciudad al cabo de pocos minutos.

Se les careó con los testigos que afirmaban que el coche habia llegado hasta el río i tardado una hora en volver. Ambos insistieron tenazmente en negar estos hechos por cuya causa se les redujo a prision.

En la misma noche i apenas llegado a la cárcel, Meneses pidió audiencia para hacer revelaciones de importancia i, habiéndose ocedido a su peticion, declaró que el 21 de agosto le reveló Ismael Vergara en su propia casa, donde estaba hospedado que su padre habia sido asesinado por César Apablaza el cinco de agosto poco despues del almuerzo i le refirió los siguientes detalles. El asesinato lo ejecutó Apablaza valiéndose de un hacha i en la pieza de la casa de don Ismael Vergara que tiene destinada a escritorio.

El papel de las paredes i la muralla del piso se mancharon con sangre, i se lavó el primero i se lavó i acepilló el piso para hacer desaparecer las huellas. Una tira de alfombra ensangrentada se cambió por otra nueva. El cadáver fué enterrado en la pieza que hai al extremo del corredor, cavándose la fosa de Oriente a Poniente.

Pasando a referir los sucesos en que habia intervenido o de que habia sido testigo presencial, declaró Meneses que Vergara le consultó si dejaria el cadáver en la casa o lo sucaria i le aconsejó lo último porque no era dable que permaneciese allí. El día miércoles veintidos de agosto se ocupó Apablaza en desenterrar el cadáver; como a las nueve de la noche lo sacaron Vergara i Apablaza i colocaron en el coche de la casa. Subió Apablaza al pescante i Vergara i Meneses al interior. Despues de recorrer varias calles, se dirijieron al camino del cementerio. Llegados cerca del río, Apablaza i Vergara sacaron el cadáver, lo colocaron sobre el lomo de uno de los caballos, que desengancharon, i se alejaron del carruaje, quedando Meneses en él. Volvieron al cabo de un $\frac{1}{2}$ arto de hora sin el cadáver i con la ropa mojada hasta

cerea de la cintura i se dirijieron a la ciudad, deteniéndose unos cuantos minutos frente a la casa de Francisco Javier Ibarra. Agregó que el reloj i la cadena del señor Vergara Salinas los habia visto en poder de Apablaza, quien los tenía ocultos en la ajencia. Inmediatamente se practicó una inspeccion en el domicilio de Ismael Vergara i se comprobó la efectividad de los datos suministrados por Meneses, de cuya operacion dan testimonio la diligencia de fs. 119 i el croquis de fs. 121.

Reducido Vergara a prision dijo en su primera declaracion, prestada el 25 de agosto, que Apablaza le comunicó el siete de ese mes que habia asesinado al señor Vergara Salinas. No se atrevió a denunciarlo porque apreciaba a Apablaza i le protejía hacia dos años. El móvil que impulsó a Apablaza fué enojo por saber que el señor Vergara Salinas decia que le estaba robando a su patron i por haberle sorprendido haciéndole jestos a su mujer. Algunos dias despues, le dijo Apablaza que el cadáver lo habia enterrado en una de las piezas de su casa, lo que lo hizo confundirse mas todavia porque así le culparian de la muerte de su padre. El veintuno de agosto comunicó a Meneses lo que le ocurría i éste le aconsejó sacar a toda costa el cadáver, para que no apareciese como cómplice, i arrojarlo al rio Claro. En cuanto al lugar i forma en que se cometió el asesinato, Apablaza no se lo comunicó.

Referia en seguida, las diligencias practicadas en la noche del veintidos de agosto en los mismos términos que Meneses, afirmando tambien que el reloj i la cadena no se hallaron sobre el cadáver i debia tenerlos Apablaza.

El veintisiete de agosto se llevó a César Apablaza a la casa de Vergara i se le mostraron las huellas que habian dejado el asesinato i la sepultacion del cadáver.

Apablaza se encerró en la mas tenaz negativa, diciendo que nada sabia, que ningun interes tenía en la muerte porque no era heredero del señor Vergara Salinas i que no tuvo nunca disgustos con él, certificado de fs. 126.

El mismo día se le llevó otra vez a dicha casa i declaró que Meneses había entregado en la tarde del veinticuatro de agosto el reloj i la cadena del señor Vergara Salinas, recomendándole que los ocultase cuidadosamente i los ocultó en la agencia.

Inmediatamente fué llevado a la agencia i se comprobó que el reloj i la cadena estaban en los escondrijos indicados por Apablaza.

Exhortado nuevamente para que dijese como se había llevado a efecto el crimen, persistió en su negativa i manifestó la resolución inquebrantable de no decir una palabra mientras no se le carease con Vergara, esta circunstancia la reconoció Apablaza a fs. 261.

El veintisiete fué llevado Vergara a su casa i previo exámen de las huellas del crimen i despues de varias evasivas, dijo que estaba resuelto a decir la verdad i refirió que el cinco de agosto se fué su mujer con la servidumbre a casa de sus tias, quedándo él en el escritorio a donde llegó despues Cesar Apablaza con el objeto de cancelar boletos de la agencia.

Estaban en esta operacion cuando entró don José Isidoro, llamado talvez por Apablaza. Al verle se puso a escribir un cheque para pagarle el arriendo de la casa que ocupaba. Su padre, afirmado en el escritorio, a su derecha, i mirándole escribir le dijo: «No me hagas cheque mañana me lo darás.» En seguida le preguntó si los arrendatarios de las demas casas habrian pagado i recibiendo contestacion negativa, hizo el número veintinueve en un papel i le dijo: «me debes entónces veintinueve pesos». De repente vió que Apablaza se acercó por detras a su padre i le dió con una hachuela un golpe en la cabeza. Huyó hácia la calle i llegó hasta la puerta i volvió a entrar porque Apablaza le gritó: ya está hecho don Ismael favorézcame, no me culpe trate de salvarme, yo estoi perdido». El cadáver cayó en el sitio en que el piso está acepillado. Apablaza le ató el cuello, para ahogar los estertores de la agonía. Dejaron el cadáver ahí i se fue

ron a cavar la fosa, en lo que demoraron hora i media. Hecha la fosa trasladaron el cadáver i lo enterraron. Después i en los días siguientes trabajaron en borrar los vestijios que el crimen habia dejado.

La hachuela que sirvió para el asesinato se la llevó Apablaza a la agencia.

Insistió en que arrojó el cadáver al rio solo porque se sentia intranquilo con tenerlo en su casa i por seguir los consejos de Meneses. Si ocultó el crimen fué únicamente porque cometido en su escritorio, se creyó perdido, i si no prestó esta confesion franca desde el primer momento, fué porque se hallaba todo confundido.

El veintiocho se interrogó nuevamente a Apablaza; apesar de los cargos que se le hicieron persistió en negarlo todo, sosteniendo que el reloj se lo habia dado a guardar Meneses i que el coche que él guiaba habia llegado solo hasta la casa de Ibarra.

Se llamó entónces a Vergara i a Meneses; en presencia de Apablaza reconocieron los hechos relativos a la exhumacion i traslacion del cadáver al rio, i Apablaza aceptó su exactitud.

En seguida se le leyó la declaracion prestada por Vergara el dia anterior; Apablaza sostuvo que era falso lo dicho por Vergara i que le estrañaba que le culpase de la muerte de su padre, siendo que únicamente habia tenido conocimiento de ella el 22 de agosto en que fué a pedirle a la agencia que le ayudase a desenterrar el cadáver.

Insistió Vergara en su declaracion i Apablaza en que ignoraba como se habia cometido el delito, hasta que este último pidió que se hiciera retirar a su co-reo. Hecho así, refirió lo siguiente protestando que era estrictamente verdadero.

Ismael Vergara deseaba matar a su padre porque no le proporcionaba recursos para trabajar. El 28 de mayo mandó a Apablaza a Santiago en busca de un bandido que se atreviese a cometer el asesinato. Halló un individuo que le pareció a propósito, el cual se asoció de otro;

i aceptó la oferta de mil pesos que le hizo. Se vinieron los tres a esta ciudad, donde Apablaza les mostró a don José Isidoro i les proporcionó dinero durante su estadía, que fué de tres días, dinero que Vergara le devolvió. Despues le dijo Vergara que tendrian al fin que matar entre los dos a su padre, i Apablaza rehusó repetidas veces.

El cinco de agosto le llamó Vergara como a las 8 de la mañana i le dijo que tenian que llevar a efecto lo que habian pensado, i que fuese a llamar a don José Isidoro a su nombre. Apablaza se halló con que el señor Vergara Salinas habia ido con su familia a misa, circunstancia que le impidió cumplir la comision. Volvió a dar cuenta a Vergara, quien le dijo que esperase que don José Isidoro hubiese almorzado para llamarle al escritorio. El señor Vergara Salinas salió despues de las doce; Apablaza que le esperaba en la puerta, le dió el aviso ordenado por su hijo i se entró a la agencia mientras don José Isidoro se dirijía a la casa de aquel. Despues de permanecer dos minutos en la agencia, cerró la puerta, se entretuvo unos cinco minutos conversando en la esquina con Petronila Jofré i se dirijió en seguida a la casa de Vergara, cuya puerta halló abierta. Penetró al escritorio por la puerta del comedor i vió que «don Isidoro estaba en el suelo de medio lado, con la cabeza para la calle i dando ronquidos:»

Ismael se hallaba junto a la puerta del pasadizo doblando un cordel, con el que le amarró del pescuezo; habia tambien una silla dada vuelta, distante del escritorio dos varas i media, i frente al escritorio no habia ninguna.

Al ver aquello le manifestó que era mui triste i Vergara le dijo: «que hacerle? El lo quiso así. Guárdeme el secreto como si estaviese debajo de la tierra; aunque no tengo necesidad de encargarle porque es bastante hombre para guardar un secreto i me va a ayudar en todo.» La hachuela que sirvió para cometer el asesinato estaba sobre la ventana. Apablaza la recojió, la llevó a la ajencia,

la lavó para quitarle la sangre i, algunos dias despues, la retiró su dueño, que la tenia empeñada. Esa hachuela andaba perdida hacia un mes i creía que se la habian hurtado los trabajadores. Como el veinte de agosto Vergara le dió a Apablaza setecientos pesos para que se fuera, si algo sucedia; pero dos dias despues los reclamó i se los devolvió.

En cuanto a la inhumacion del cadáver, hizo una relacion igual a la de Vergara salvo ligeras modificaciones de detalle.

En los diversos careos que se han practicado, Vergara i Apablaza se atribuyen mutuamente la ejecucion del asesinato, sosteniendo el primero que fué obra exclusiva de Apablaza, llevada a cabo sin conocimiento suyo. Ha reconocido, sin embargo, que en diversas ocasiones i cada vez que tenia algun motivo de queja con su padre, Apablaza le insinuaba la idea de que lo mejor sería que su padre muriese; pero nunca llegó a proponerle atentar contra su vida. Cree que alentado por no haberle reprobado abiertamente estas ideas, se imaginó Apablaza que podia contar con su apoyo en caso de matar a don Isidoro i por esto lo ejecutó en su presencia. Confiesa tambien que dió setecientos pesos a Apablaza para que se fuese i que los recobró por consejos de Meneses.

Apablaza sostiene por su parte que muchos dias antes del asesinato convinieron en el siguiente plan para asesinar a don José Isidoro: Apablaza se colocaría en la ventana a cancelar boletos de la agencia; i don José Isidoro, llamado oportunamente, entraria a la pieza; su hijo le llevaria junto al escritorio i ocuparía su atencion para que estuviese enteramente desprevenido i entónces Apablaza le heriria por la espalda. Sin embargo, el plan no se llevó a cabo porque él se retardó deliberadamente para que fracasase, por falta de su cooperacion; pero Vergara sospechó, sin duda, que su tardanza era hija del arrepentimiento i dió el golpe por sí solo.

Para acreditar que entró a la casa de Vergara despues

que el occiso, invoca Apablaza el testimonio de dos de las señoritas Fellemborg i de dos sirvientas de don Pedro Pablo Morales, que estaban paradas en la puerta de sus casas, cuando ellos entraron i de Petronila Jofré, con quien estava conversando en la esquina.

Cármén Rita Gonzalez i Rosalia Castillo, únicas sirvientas de Morales, dicen que nunca vieron entrar a don José Isidoro a la casa de su hijo, la última ni siquiera le conocia i nunca sale a la puerta.

Las señoritas Isabel, Carlota i Josefina Fellemborg dicen que el día cinco de agosto no estuvo ninguna de ellas en la puerta de su casa, que da a la calle cuatro Oriente, que está casi al frente de la de Ismael Vergara.

Petronila Jofré declara que tuvo una conversacion con Apablaza, pero fué en la mañana i no despues de medio día.

En cuánto al reloj i cadena del occiso. Apablaza retrató su primera declaracion i dijo que los habia recibido de Vergara. Este afirma, por su parte, que Apablaza tomó dichos objetos mientras él huia hacia la puerta. Cuando volvió a entrar, se los pasó Apablaza i se negó a recibirlos.

Apablaza imputa tambien a Vergara el proyecto de envenenar a su padre i haber inducido a Juan de la Cruz Roco a que lo asesinase.

Vergara niega una i otra cosa i no hai respecto del envenenamiento otro dato que el dicho de don Juan Esteban Lazo, de que oyó circular un rumor en tal sentido.

Roco confirma lo espuesto por Apablaza. Careado con Vergara, cada cual se mantuvo en su dicho.

Segun el informe de fs. 119, espedido por los doctores don Crisólogo Molina, médico de ciudad, i don Juan Manuel Salamanca, el señor Vergara Salinas fué herido por detras estando de pié, o mejor sentado; no sostuvo lucha, i su muerte debió ser instantánea, ocasionada por tres lesiones en la cabeza, causadas con instrumento cortante i contundente a la vez, i dos con instrumento contundente,

todos confundimiento del cráneo. El instrumento que produjo la primera herida fue probablemente una hacha u otro semejante.

Se pidió a los mismos médicos que informasen acerca del modo cómo se cometió el crimen, previa inspección del lugar del suceso. Evacuando el nuevo informe, llegan a las siguientes conclusiones, como las más probables: 1.º que estando sentado en el escritorio recibió don José Isidoro el hachazo de filo i cayó hacia la izquierda, chocando fuertemente la cabeza en la estremidad del escritorio i descansando sobre él; 2.º que en esa posición le fué inferida la gran contusión que hundió el temporal derecho i determinó la salida rápida i fuerte de la sangre por la herida anterior, dirigiéndose especialmente hacia la izquierda; i 3.º que el hundimiento del cráneo en el lado izquierdo fué producido por contragolpe en la madera del escritorio al recibir el segundo golpe.

El señor promotor fiscal dice que el asesinato se lo imputan mutuamente Vergara i Apablaza i que necesariamente uno de los dos fué el que descargó el arma homicida. En su concepto, Vergara ideó i preparó la muerte de su padre i Apablaza dió el golpe material.—Todos los actos de Vergara, su imposibilidad ante la ejecución del crimen, su ayuda para sepultar el cadáver i ocultar el crimen, sus gestiones ante la justicia, suministrando datos falsos i engañosos, su injerencia en la exhumación del cadáver, su interés en alejar a Apablaza, dándole dinero para el viaje, sus anteriores tentativas contra la vida de su padre i el mal estado de sus negocios son antecedentes que comprueban plenamente su culpabilidad i que no se destruyen con la torpe excusa que ha ideado.—Solo Vergara podía inducir a Apablaza, a cometer el asesinato porque ningún interés tenía éste en que se cometiese, pues no se comprende que lo hiciese por un instinto brutal i sanguinario.—Las excusas alegadas por Apablaza para paliar su culpabilidad son inadmisibles. Lo creíble i lójico es que se llevó a efecto el plan combinado entre

ambos que Apablaza confiesa. Pero aunque no hubiese dado el golpe, Apablaza es co-autor del delito porque, habiendo concierto para perpetrarlo, proporcionó el medio, indicando a don Jose Isidoro que pasase al escritorio de su hijo. En consecuencia Vergara es responsable de paricidio i Apablaza de homicidio calificado.—Las circunstancias que lo califican son: alevosía porque se mató al señor Vergara Salinas a traicion i sobre seguro; ensañamiento por habérsele colocado un dogal al cuello, aumentando sin necesidad el dolor del ofendido; i premeditacion conocida que acredita el mismo Apablaza en sus confesiones.

En cuanto a Meneses, es responsable como encubridor de homicidio consumado por haber ayudado a ocultar el cuerpo del occiso con el ánimo deliberado de impedir la accion de la justicia, propósito que tambien se manifiesta en su proposicion de arrojar el cadáver a la alameda para denunciar en seguida que allí se encontraba.

En consecuencia pide se imponga a Vergara la pena de muerte, a Apablaza la de veinte años de presidio a Meneses la de tres años i un dia de la misma pena i los accesorios que dichas penas llevan consigo.

Hallándose el proceso en traslado de la vista fiscal, Apablaza dió cuenta al juzgado de que habia sido solicitado por Vergara para que confesase que habia dado muerte a don José Isidoro, haciéndole varias promesas para que accediese; que conyino en hacerlo así como único medio de salvarle la vida; i que se arrepintió porque su mujer i su abogado le dijeron que no debia cometer la torpeza de faltar a la verdad.

Vergara dió cuenta por su parte de que exijió a Apablaza que dijese solo la verdad, que no le hizo promesas de ningun jénero, que Apablaza habia consentido en decir la verdad i que despues se arrepintió de su promesa.

Con este motivo se practicaron varias diligencias i nuevos carcos entre los reos sin que ninguno modificara sus anteriores afirmaciones.

Evacuando el traslado de la acusación, espone don E-
duardo Letelier, procurador del reo Vergara, que la pena
pedida por el señor promotor fiscal no corresponde a la
situación legal que su representado ocupa en el proceso
i pide que en definitiva se le imponga la que estricta-
mente le corresponda.

Don Justo Pastor Leon por el reo Cesar Apablaza di-
ce que la pena pedida por el señor promotor fiscal co-
rresponde al homicidio calificado, i que en el peor de los
casos, su representado solo sería responsable de homi-
cidio simple. Como no se ha establecido quien consumó el
crimen, no puede pesar sobre Apablaza la alevosía i en-
sañamiento i la premeditación conocida que invoca el
señor promotor fiscal.—Pide en consecuencia, que no se
le imponga mas pena que la que estrictamente le corres-
ponde.

Don Lucindo Mátus, por el reo Santiago Meneses, pi-
de la absolución de su representado. Alega que ninguno
de los antecedentes invocados por el señor promotor le
constituyen responsable de encubrimiento. El consejo de
sacar el cadáver de la casa i el de arrojarlo a la alameda
no han tendido a la ocultación del cadáver sino a su des-
cubrimiento.

No ha habido tampoco en el consejo el propósito de ha-
cer aparecer el cadáver para que Vergara pudiese recla-
mar su herencia, pues la consulta que le hizo Vergara so-
bre la suerte que correrian los bienes del desaparecido, si
no se pudiese comprobar un fallecimiento, fué anterior a
la revelación del crimen. Por esto sin consultar a Mene-
ses, sabia Vergara por otra parte, i lo reconoce en su
confesión, que no podia entrar en posesión de la herencia.
Las indicaciones de Meneses no tuvieron, pues, otro al-
cance que el de impedir que el cadáver continuase en in-
digna sepultura. En cuanto al hecho de acompañar a
Vergara i a Apablaza cuando fueron a arrojar el cadáver
al rio, no le impone tampoco responsabilidad de que es-
taba ignorante de lo que se iba hacer; fué llevado contra

su voluntad, sin saber a donde, i no ejecutó ningun acto encaminado a secundarlos en su tarea. No se halla, pues comprendido en ninguno de los casos previstos por la lei para penar a los encubridores.

Se recibió la causa a prueba i los reos rindieron la que corre en autos.—Se citó para ser sentenciado.

Con el mérito de lo relacionado i teniendo ademas presente:

1.º Que el estudio minucioso de los antecedentes no revela la existencia de ningun móvil que indujese al asesinato fuera del afan del reo Vergara por recibir pronto la crecida herencia que esperaba de su padre, afan avivado por la ninguna proteccion que este le dispensaba i su carencia de recursos propios.

2.º Que las esplicaciones dadas por Vergara para atribuir la concepcion i ejecucion del asesinato a Apablaza esclusivamente son tan absurdas e inverosímiles que no resisten al mas lijero exámen i pugnan abiertamente con el mérito jeneral del proceso i especialmente con las siguientes consideraciones: 1.º la falta de un móvil de carácter personal que impulsase a Apablaza a hacer daño al señor Vergara Salinas, pues no hai antecedente alguno que acredite la existencia de los celos i resentimientos que Vergara invoca i menos en grado tal que le arrastrasen hasta el asesinato; 2.º la actitud que segun su propia confesion, observó Vergara en presencia del inesperado asesinato de su padre; 3.º la ayuda inmediata que prestó a Apablaza para ocultar el cadáver i borrar los vestijos del crimen; 4.º la tranquilidad que segun la declaracion de su tia doña Avelina Leiton, manifestaba al llegar a su casa, tres horas apenas despues del asesinato de su padre; 5.º su injeréncia en el proceso i el empeño que manifestaba en que se practicasen jestioness que sabian no habian de conducir a ningun resultado; 6.º su propósito de alejar a Apablaza, proporcionándole dinero para el viaje; i 7.º la estruccion i abandono del cadáver en condiciones de que se descubriese e identificase.

case fácilmente para recojer el fruto del crimen, cuando habia logrado sustraerlo durante tanto tiempo a las pesquisas de la justicia i sabia por el mismo juez sumariante que la investigacion parecia agotada ya;

3.º Que estos antecedentes corroborados con la confesion de Apablaza, que el asesinato fué concertado i preparado entre Vergara i Apablaza, por instigaciones del primero.

4.º Que Apablaza confiesa que existia concierto entre él i Vergara para ultimar al señor Vergara Salinas, estando acordado de antemano el lugar, la manera de proceder i el rol que desempeñaria cada uno.

5.º Que la excusa alegada por Apablaza de que llegó al escritorio cuando ya Vergara habia consumado el asesinato por sí solo es inaceptable: 1.º porque la relación que hace Vergara sobre la posicion de la víctima i de los victimarios i la forma en que se dió el golpe es clara i lójica; 2.ª esa relacion coincide con las conclusiones del informe médico de fs. 185; 3.º guardar igual conformidad con la manera de ejecutar el plan confesado por Apablaza; 4.º no se concibe que por el simple retardo de Apablaza, se espusiese Vergara a malograr por precipitacion un plan perfectamente combinado i de éxito seguro; 5.º no se explica tampoco satisfactoriamente que el señor Vergara i su hijo estando solos pudiese éste armarse del hacha i colocarse a su espalda sin llamar su atencion; 6.º la falsedad de las citas hechas por Apablaza para acreditar que entró a la casa despues que el occiso, pues ninguna de las personas cuyo testimonio invoca ha estado en el lugar indicado por él; i 7.º las contradicciones en que ha incurrido i sobre todo su inquebrantable propósito de no referir los sucesos mientras no se le carease con Vergara, a pesar de haberse descubierto ya en su poder el reloj i la cadena del occiso i de que esto bastaba para tenerlo como encubridor, revelan que su participacion habia sido algo mas que simple cumplimiento i que, despues del careo, atribuyó a Vergara la ejecucion esclusiva del asesinato porque

éste había hecho igual cosa con él.

6.º Que en concepto del juez que suscribe hai mérito suficiente para afirmar en conciencia que el proyecto se llevó a cabo tal como había sido concebido, hiriendo Apablaza por la espalda al señor Vergara Salinas, mientras escribía inclinado sobre el escritorio, al lado de su hijo, que vigilaba sus movimientos i distraía su atención para que no la fijase en Apablaza;

7.º Que aparte de esta conviccion, Apablaza debe reputarse autor del homicidio por tener en su poder el reloj i la cadena que el occiso llevaba consigo cuando fué ultimado, sin haber probado como lo adquirió, i por haber ido en su busca para que acudiera al sitio en que se le esperaba para asesinarlo;

8.º que la ocultacion i conservacion del reloj i la cadena constituyen actos de apropiacion con ánimo de lucrar, pues, si no se hubiese pretendido sacar provecho de esos objetos, se les habria dejado sobre el cadáver;

9.º.—Que no puede alegarse que la ocultacion de esas especies tuyo por objeto desviar la accion de la justicia e inducirla a creer que personas estrañas habian asesinado al señor Vergara Salinas por robarle, pues en tal caso las habrian arrojado al rio, como hicieron con las cartenas;

10.—Que da mas fuerza todavía a estas consideraciones la circunstancia confesada por Apablaza i Meneses, de haberse conversado entre ellos de que este último llevase el reloj a Santiago para venderlo;

11.—Que, en consecuencia, el homicidio fué acompañado de robo;

12.—Que establecido el móvil del crimen, es indudable que la exhumacion del cadáver i su traslacion a un lugar en que pudiese ser hallado e identificado, obedeció al propósito de que Vergara aprovechase sus efectos, entrando en posesion de la herencia;

13.—Que Meneses confiesa que aconsejó a Vergara que hiciese aparecer el cadáver de su padre i le ayudó a tras-

ladrarlo al río, de modo que con su consejo i ayuda le facilitó medios de recojer los frutos del crimen.

14.—Que Meneses tenia conocimiento de que Vergara era por lo menos cómplice o encubridor del crimen, i aun debió obrar en la persuacion de que era autor; pero sostiene, sin que haya prueba suficiente en contrario, que se le dijo que lo habia ejecutado Apablaza, sin darle detalles que lo hiciesen aparecer como homicidio calificado i en tal caso debe tenérsele como encubridor de homicidio simple.

15.—Que con la prueba rendida i con la espontánea representacion hecha por las personas que suscriben la solicitud de fs. 266, quedan acreditados los honrosos antecedentes i la irrepachable conducta anterior de Meneses.

1 de acuerdo con lo dispuesto en la lei de 3 de agosto de 1876 i los artículos 390, 391, número 2, 52, i 15, 17 número 1.º, 11 número 6, 68 inciso 2.º i 27. del Código Penal, se condena a Ismael Vergara Leiton, de 26 años, talquino, casado, comerciante, que sabe leer i escribir, i primera vez preso a la pena de muerte, como autor de parricidio.

Se condena a César Apablaza Vergara de 24 años, de San Felipe, casado, comerciante, que sabe leer i escribir i primera vez preso, a la pena de muerte como autor de robo con homicidio.

Se condena a Santiago Meneses Villarreal de 24 años, de Valparaiso, soltero, estudiante que sabe leer i escribir, i primera vez preso a quinientos cuarenta dias de presidio, como encubridor de homicidio pena que se contará desde 24 de agosto del corriente año, fecha en que fué reducido a prision.

En caso de no ejecutarse la pena impuesta a Vergara i Apablaza, quedarán ambos inhabilitados absoluta i perpetuamente para cargos i oficios públicos i derechos políticos, i sujetos a la vijilancia de la autoridad por el término de cinco años. Anótese i consúltese.—Márus.—*Manita*.

Habiendo apelado los reos Vergará, Apablaza i Mene-
ses, de la sentencia de 1.^a instancia, pasó el espediente a
la Iltma. Corte, cuyo tribunal le dió la tramitacion co-
rrespondiente, pero como los abogados de Ismael no al-
cancen a estudiar detenidamente el proceso, recusaron
sucesivamente a los Ministros del Tribunal, a fin de con-
seguir dilacion para preparar los alegatos. La Corte Su-
prema no dió lugar a tales recusaciones. El lúnes 24 de
Diciembre empezó la relacion del espediente trabajo que
duró hasta el 26 a las tres de la tarde. Desde ese esa fe-
cha se inició la defensa ante los estrados de la Corte.

Don Malaquias Concha habló estensamente durante
las audiencias de los dias 26, 27, 28 i 29, en favor del reo
Vergara.

Don Joselin Espinosa, por Apablaza continuó en el uso
de la palabra i terminó el mismo dia 29.

El 31 don José Domingo Tagle Arrate alegó solo dos
horas del dia 31 despues del cual la causa quedó en a-
cuerdo.





IX

VISTA FISCAL

El fiscal de la Ilma. Corte, don Osvaldo Rodriguez dió el siguiente dictámen en la apelacion interpuesta por los reos.

Ilmo. señor: El señor juez del crimen de Talca don José Tomas Máts, ha condenado a la pena de muerte a los reos Ismael Vergara Leiton i César Apáblaza Vergara por el homicidio de don Isidoro Vergara, i a Santiago Meneses Villarreal, como encubridor, a quinientos cuarenta dias de presidio. Los tres han apelado.

Aunque la reseña del crimen está cuidadosamente hecha en la sentencia de primera instancia, la repito, con el solo objeto de poner en relieve algunos detalles omitidos que considero importantes para que se aplique inferior pena a Apablaza que a Vergara, i para que se mantenga, elevándola en un grado, la impuesta a Meneses.

Don Isidoro Vergara, acaudalado vecino de Talca con propiedad rural en la subdelegacion de Rio Claro i algunas en esta ciudad, no dispensaba proteccion a su hijo Ismael (fs. 36 v.), que tenia establecida, con recursos tomados a préstamo, una casa de ajencia rejentada por César Apablaza.

La escases pecuniaria del jóven Vergara i el afan de bienestar a que incitan el lujo i la vida holgada i de placer, i el autoritario i relajador precepto de nuestro derecho civil, estableciendo la herencia forzosa, despertaron acaso, en su alma la idea i resolucion de concluir con la vida de su padre para gozar de bienes que él le mezquinaba i que la lei, en el acto, haria suyos. A tal fin hizo insinuaciones a Juan de Dios Roco en julio de este año. (fs. 197].

Esteban Lazo ha declarado (fs. 187) haber oido como rumor, una tentativa de envenenamiento, por cuyo motivo fue echado de la casa..

El cinco de agosto convenidos ya con Apablaza en ultimar a don Isidoro, a las 8 A. M. mandó buscar al dicho Apablaza i le indicó que era necesario proceder en ese dia a la ejecucion del crimen i que, al efecto, fuese a llamar a su padre. Hizose así: i cuando don Isidoro escribia en el escritorio de Ismael, estando éste a su lado, Apablaza le dá con una hachuela un golpe en el lado izquierdo del cráneo i despues otros. Inmediatamente le atan vigorosamente un bramante al cuello, para que no se oigan los estertores de la agonía; i en seguida, labran una fosa al costado del dormitorio de Ismael i lo inhuman volviendo a enladrillar el sitio. En el escritorio lavan, en el papel i en los muebles, las salpicaduras de sangre acepillan la madera del piso para borrar el charco dejado por el cadáver i, por último, al dia siguiente o subsiguiente cambian un paño del alfombrado correspondiente al paraje ensangrentado.

El crimen lo ejecutaron a la una del dia, mas o menos, i a las 4½ P. M. el rec ya estaba tranquilo de visita en la casa de su tia doña Abelina Leiton, a donde temprano se habia ido su esposa, llevándose la servidumbre: (fs. 131 y.)

Al dia siguiente, estuvo a ver a su madre doña Hermosina Leiton, la cual declara (fs. 134), que le preguntó por don Isidoro con esta gráfica frase: ¿el veterano no

ha llegado? Al otro día [7 de agosto] indicó a don Agustín Acevedo, amigo de la casa, que su padre aun no había regresado i con este motivo se comenzaron a practicar diligencias para encontrarlo [fs. 70].

El ocho de agosto se denunció el desaparecimiento al juez del crimen señor Mátus, i el jóven Vergara con pasmosa tranquilidad, prestó las declaraciones de fs. 32 i 39 v., revelando costumbres equívocas de su progenitor, i a su pedido se estendió la órden de fojas 66, fecha 20 de agosto, para que pudiera revisar las casas de prendas, a fin de averiguar si estaban empeñados el reloj i cadena pertenecientes al occiso, escondidos en su propia ajencia. Mas aun [fs. 72 v.], recién iniciada la pesquisa fué al cuartel con el agente de policía don Juan Bantista Cruz a exhibir a Sofía Jimenez varios retratos, entre los cuales figuraba el de don Isidoro, que esta separó. La Jimenez servía en el prostíbulo del Piduco, i había ya indicado que el 6 de agosto se había herido en él a un caballero. Vergara aprovechó esta coincidencia i con destreza felina, dejó que se propalara este error que llegó a equivocar i desviar a la justicia en sus investigaciones.

Con posterioridad al homicidio, Santiago Meneses Villarreal vino de la capital a servir de padrino al primer hijo de Ismael Vergara que había nacido el 8 de agosto; i, en conversacion con él, formóse concepto que no podía hacerse particion de los bienes de su padre, porque no se sabía si había o no fallecido.

Charlando los dos de sobremesa el día 21, Vergara reveló a su amigo i compadre el asesinato imputándolo a Apablaza; i le refirió que había tenido lugar en su escritorio i que habían sepultado el cadáver en una pieza colindante al dormitorio. Meneses le aconsejó sacarlo inmediatamente i aun le *propuso que lo arrojaran a la Alameda i que él se presentaría a la justicia denunciando el descubrimiento.* [fs 149]

Al amanecer del 22, Meneses oyó ruido de escavaciones (fs. 111), i despues presenció la exhumacion del cuer-

po [fs. 165]. En la noche acompañó a Vergara a buscar caballos para poner el carruaje de la casa [fs. 122 v, 123 i 124 v.] en que lo llevaron al Claro, haciendo Apablaza de cochero, i donde éste i Vergara lo arrojaron penetrando al agua casi hasta la cintura.

Confiesa Meneses a fs. 149 que, cuando salieron con el cadáver, él sabía que lo iban a tirar al río; a fs. 107 i 112 agrega: que despues detuvieron el carruaje en la casa que habita Francisco Javier Ibarra i que él se bajó i golpeó la puerta. A fs. 174 añade que, antes del viaje, pasó a Apablaza las carteras del finado para que las arrojara al río.

Eliseo Muñoz, administrador del cementerio, declara a fs. 99 v. que Vergara i otro jóven de Santiago, que le acompañaba, [Meneses] estuvieron dos veces, a las 11 A. M. i a las 4 P. M. del día 23, a preguntarle si había algo de nuevo, con motivo del aviso dado por el mismo Muñoz de que, en la noche precedente, había sentido pasar hacia el río, i volver, como una hora despues, un carruaje particular que le infundió sospechas.

Estos detalles son importantes; por que demuestran que Meneses encubría a plena conciencia i preparaba un atajo por si se ponía en claro el viaje al río. Antes de hacerlo, ya Vergara había prevenido al agente de pesquisas don Juan Bautista Cruz que en esa noche iría a la casa de Ibarra a tomar lenguas de una muchacha que allí vivía i que habría quizás estado en relaciones con don Isidoro.

Meneses en su primera declaración fs. 107 no dijo la verdad i Vergara i Apablaza la han ocultado en la parte que mas les perjudica; però como dice el señor Mátus en su sentencia, la del segundo es efectiva en cuanto culpa a Apablaza de que, a su presencia dió al señor Vergara los hachazos que lo extinguieron; i la de Apablaza tambien es cierta en cuanto atribuye a su co-reo la meditacion, instigacion i el previo concierto para el crimen.

Llaman la atencion Ilmo. Tribunal, las diligencias de fs. [254 y. 262 v.] en que el señor juez *a quo* hace cargos a

los procesados. En ellas están hábilmente expuestos los razonamientos que se desprenden de sus confesiones i demas praevas acopiadas, para sostener que el crimen fué preconcebido entre ámbos i que el ejecutor directo fué Apablaza, estando presente Vergara.

Respecto del primero se podría prescindir de toda presuncion para considerarlo autor; porque ha confesado que, estando convenidos en ultimar a don Isidoro, el fué a llamarlo, i que, a su llamado, acudió a la pieza en que le encontró muerto al regresar.

El precepto del artículo 15 número 3.º del Código Penal está de molde; dispone que se consideran autores a los que, concertados para la ejecucion de un delito, facilitan los medios con que se lleve a cabo sin tomar parte inmediata en él.—El medio en este caso, fué la llamada al escritorio en que se cometió el homicidio.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 15 núm. 3.º i 391 del mismo Código el delito ha sido parricidio respecto de Ismael Vergara, i no puede imponérsele otra pena que la de muerte.

Con referencia a Apablaza es homicidio calificado; porque inciden las circunstancias de premeditacion i alevosía. La pena que corresponde, el Tribunal puede elejirla entre su mínimum de diez años i un dia de presidio mayor, a muerte.

El señor juez considerando a Apablaza autor de robo con homicidio; porque el reloj i cadena del óbito aparecieron en su poder (fs. 122) le ha aplicado la disposicion contenida en el artículo 3.º de la lei de 3 Agosto de 1876, que obliga a condenar a muerte.

El móvil de Vergara i de Apablaza al ultimar a don Isidoro, no fué robarlo sino que el hijo heredara; i si Apablaza tuvo en su poder i escondidos el reloj i cadena del occiso, mas aun, si los guardó con ánimo de apropiárselos, este ánimo fué posterior al homicidio i por consiguiente, no ha habido robo conforme a la regla del artículo 433 del citado Código.

No cabe pues la aplicacion del inflexible precepto de la lei de 1876, i la pena debe graduarse i elejirse con sujecion al artículo 392 número 1.º del Código Penal entre el presidio mayor, grado medio i la capital.

Los hechos en que intervino Vergara desde sus insinuaciones a Roco hasta que logró desviar la pesquisa judicial, su condicion de hijo de la víctima, la educacion que habia recibido (estudió para abogado), el móvil que lo llevó al crimen lo colocan en una situacion de culpabilidad mui superior a Apablaza, su dependiente, con quien la justicia puede i debe hacer diferencia, ya que su condicion es mas humilde i su educacion inferior. Que no se pueda, ñor, decir que a desigual responsabilidad de los reos, la justicia impuso igual pena; porque en uno corria sangre de abolengo o de burgueses i el otro era hijo del pueblo.

La pena pedida en primera instancia por el ajente del ministerio público, veinte años de presidio, corresponde perfectamente a la diversa responsabilidad de los reos.

Condenar a Apablaza, que tiene veinticuatro años, a presidio perpétuo seria darle una pena demasiado rigurosa; talvez de doble duracion a la que pide el señor Promotor Fiscal, con arreglo al promedio de la vida en Talca. I el presidio a perpetuidad es peor que la muerte.

No hai antecedentes que autoricen a condenar a Meneses como encubridor de homicidio calificado sino de homicidio simple, i el mínimo que le cabe, conforme a los artículos 17, 52 i 392 número 2 del Código Penal, i tomando en cuenta la circunstancia atenuante de su honrada conducta anterior, es el de quinientos cuarenta i un dias de presidio. En esta parte, la sentencia de primera instancia está equivocada, porque le destina a quinientos cuarenta dias.

La defensa de Meneses afirma que no tiene responsabilidad, por que se limitó a oír la confidencia de su amigo i acompañar el cadáver, creyendo que lo llevaban al cementerio.

Mas arriba están consignados varios hechos, como su cooperacion a buscar los caballos para el viaje al Claro, sabiendo que llevaban el cuerpo al rio, i la llamada a la puerta de Ibarra para preparar una cita efectiva que permitiera esplicar equivocadamente dicho viaje.

La disposición consagrada por el artículo 17 número 1.º del Código Penal, fija la responsabilidad de Meneses como encubridor; él, con conocimiento del crimen i ayudando posteriormente a Vergara, le facilitó el medio para que se aprovechara de las consecuencias del mismo crimen en otros términos, silenciando a los autores, cooperó a que se constataste el fallecimiento de don Isidoro Vergara con la aparición del cadáver, medio indispensable para que el hijo pudiera obtener la herencia paterna, objetivo del parricidio.

Con lo espuesto, pido a V. S. I. se sirva confirmar la sentencia apelada respecto de Vergara i tambien con referencia a Meneses a quien debe castigarse a quinientos cuarenta i un dias de presidio, elevando un grado la pena ya impuesta.

Sírvase así mismo revocarla en cuanto a César Apáblaza, i condenarlo a veinte años de presidio i a las inhabilitaciones legales establecidas en el artículo 23 del Código Penal. V. S. I., con todo resolverá lo que creyere mas justo.—O. RODRIGUEZ.

Talca, 14 de diciembre de 1894.





X

SENTENCIA DEFINITIVA

En la apelacion interpuesta ante la Ilma. Corte, este tribunal pronunció el siguiente fallo:

Talca 5 de Enero de 1895.—Vistos con lo relacionado en la sentencia de primera instancia i teniendo presente:

1.º Que las confesiones de los reos Ismael Vergara i César Apablaza, consignadas a fs. 129, 137 v. i 143, dejan legalmente establecido en autos, que al medio dia del cinco de agosto último, fué asesinado don José Isidoro Vergara en el escritorio de su hijo, el citado Ismael, adonde habia sido llamado por Apablaza, compañero de negocios i protegido de éste, siendo los dos citados reos los únicos que intervinieron en el acto, por haber sido tambien los únicos que en su ejecucion se hallaron presentes.

2.º Que durante el brevísimo espacio de tiempo, que, segun dichas confesiones, trascurrió entre el momento en que don Isidoro Vergara llegó al escritorio de Ismael, i aquel en que recibió los sucesivos golpes de hachuela que ocasionaron su muerte, no aparece que se hubiera producido acto alguno, ni siquiera desagrado o desacuerdo entre los tres concurrentes que determinaron la ejecucion del crimen, lo que manifiesta que éste fué premeditado i se hallaba resuelto de antemano en el ánimo de sus autores;

3.º Que constatado el crimen i el hecho de haber intervenido en su ejecucion únicamente a los dos reos en referencia, solo queda por establecer si la responsabilidad que respectivamente les afecta es la de autores, la de cómplices o la de encubridores en el crimen de que se trata, para fijar la pena con que legalmente, uno i otro, deben ser castigados;

4.º Que segun lo preceptuado en el artículo 15 del Código Penal, se consideran autores de los delitos: «1. Los que toman parte en la ejecucion del hecho, sea de una manera inmediata i directa, sea impidiendo o procurando impedir que se evite;» i 3.º Los que, concertados para su ejecucion, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho o lo presencian sin tomar parte inmediata en él;

5.º Que la participacion inmediata i directa de Ismael Vergara en la ejecucion inmediata del hecho, si bien negado por él, se demuestra con la circunstancia, confesada a fs. 247, de haber resultado con los puños, cuello, mangas i pechera de la camisa ensangrentados, porque en esos momentos se habia quitado el paletó i el chaleco, lo cual no se explica sin su participacion personal inmediata i directa, ya que no aparece que hubiera intervenido de manera alguna para defender a su padre i salvarle la vida.

6.º Que aun no considerando a este reo entre los autores que clasifica el número 1 del citado artículo 15 quedaria comprendido entre los que clasifica el número 3.º del mismo artículo: 1.º por estar confeso de haber presenciado el crimen en sus diversos incidentes; i 2.º por demostrarse su concierto con los siguientes antecedentes probatorios, todos ellos constatados en autos: 1.º las relaciones íntimas que lo ligaban con Apablaza, a quien atribuye la esclusiua responsabilidad del crimen, estrechadas durante la explotacion de los negocios de cigarrería i de agencia sobre prendas que, primitivamente en Santiago, i despues en esta ciudad, mantuvieron durante alg

nos años, con el auxilio de estraños, ya que Ismael no recibia proteccion alguna de su padre, quien hasta lo obligaba a pagar arriendo por la casa de su propiedad en que vivia i en la cual se consumó el crimen. Dadas esas relaciones i el respeto que es de suponer le inspiraran a Apablaza, no es concebible que éste, se hubiera atrevido a atentar contra la vida del padre de su protector i amigo, sin su acuerdo, en el propio escritorio de éste, i encontrándose él presente;

2.º El hecho confesado por Ismael de que, lamentándose ante Apablaza por la ninguna proteccion que le dispensaba don José Isidoro, en mas de una ocasion se habia hablado entre ellos de la muerte de éste como medio de mejorar la situacion de aquel, acerca de la cual Ismael con su confesion de fs. 240 vta. dice: «Sin embargo nunca me le di por entendido i varias veces eché a la risa lo que me decia. Al resolverse a matar a mi padre Apablaza creyó sin duda, que contaría con mi apoyo por el conocimiento que tenia de nuestras relaciones i *porque no le habria desaprobado* abiertamente la idea del asesinato en las conversaciones que habiamos tenido i en que habia formulado indirectamente la proposicion. «[3.º Las circunstancias tambien confesadas por Ismael a fs. 241 de haberse reunido con Apablaza en casa de aquel como a las ocho de la mañana del mismo día en que se verificó el asesinato i haber convenido en juntarse allí mismo para arreglar cuentas, despues de almuerzo, hora en que, segun confesiones de fs. 129 i fs. 139 vta. su mujer con la familia, «como tenia costumbre de hacerlo, se habia ido a casa de sus tias Leitones», i hora igualmente en que don José Isidoro fue en aquel lugar asesinado.

7.º Que la responsabilidad de César Apablaza, como autor con premeditacion conocida, se halla constatada con sus confesiones de fs. 143, 153, 168 i 254 vta. segun las cuales, él, por insinuacion de Ismael, habia contratado bandidos en Santiago, para asesinar a don José Isidoro, los trajo a Talca, los pagó con dinero de su co-reo, i no

habiendo estos llevado a efecto la ejecución, la concertó con Ismael para el día i a la hora en que tuvo lugar, habiendo sido él personalmente quien, con dicho propósito llamara a don José Isidoro al escritorio de su hijo, todo lo cual lo coloca entre los autores que clasifica el citado artículo 15 número 3.º del Código Penal;

8.º Que corroboran la participación inmediata i directa de los dos citados reos en la ejecución del asesinato de don José Isidoro, las circunstancias por ellos confesadas de haber estrechado el cuello del occiso con un cordel para evitar que se oyeran los estertores de la agonía: de haber cubierto la cara de éste con una lona que su mismo hijo sacó del lecho de su sirviente, de haber cavado entre ambos reos en la pieza contigua al propio dormitorio de Ismael i su mujer, una fosa en la cual sepultaron el cadáver de don José Isidoro juntamente con los puños ensangrentados de la camisa de aquel; de haber ejecutado en fin, los demás actos posteriores que consigna la relación de los hechos de la sentencia de primera instancia con el objeto de alejar la sospecha de su participación en la ejecución del crimen;

9.º Que las diversas circunstancias apreciadas en los considerandos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, i 8.º que preceden, constan de la prueba que legalmente obra en el proceso i, tratando como en el caso actual, del crimen de homicidio «tanto los jueces de primera instancia, como los Tribunales Superiores, según el artículo 1.º de la ley de 3 de agosto de 1876, apreciarán la prueba con entera libertad i absolverán o condenarán al reo, según creyeren en su conciencia que es inocente o culpable»;

10 Que la citada ley de 3 de agosto de 1876 según su artículo 1.º, es aplicable «en todos los procesos criminales que se siguiesen por *homicidio* etc.» i las circunstancias de mediar entre la víctima i el victimario las relaciones de padre e hijo es solamente tomada en consideración por nuestra legislación penal vigente para los efectos de castigar al reo como parricida, con la pena mas alta que

ella determina para el crimen de homicidio; mas no con el objeto de establecer un delito especial distinto del de homicidio, sobre el cual legisla el párrafo 1.º, título 8.º, del libro 2.º del Código Penal, el que comprende a los reos responsables de los actos criminales que contemplan los artículos 390, 391, 392 i 393 de dicho Código;

11 Que no existiendo para César Apablaza las relaciones que ligaban a su co-reo Ismael Vergara con el occiso don José Isidoro, se puede considerársele afecto a la pena que preceptúa el artículo 390 del Código antes citado, a virtud de la disposicion que se contiene en el inciso 1.º del artículo 64 del mismo Código; i dado lo expuesto en el considerando 7.º de esta sentencia, debe sólo reputársele afecto a la pena que estatuye el número 1.º del artículo 391, como autor de homicidio con premeditacion conocida;

12 Que la ocultacion del reloj i cadena del occiso por el reo Apablaza solo importa un nuevo accidente del crimen de homicidio que no puede tener otro objeto que desviar el descubrimiento de éste. No puede, por consiguiente, sostenerse que concurriera con el homicidio el delito de robo, menos todavia si se considera que el hecho de haber mostrado esas prendas a Meneses, cuando se las pidió para verlas; manifiesta que no tuvo el ánimo de apropiárselas, como tampoco se apropió los setecientos pesos que Ismael le habia dado i que devolvió cuando le fueron pedidos por éste;

13 Que algunos dias despues de perpetrado el crimen, Ismael Vergara en circunstancias que la justicia hacia activas jestioncs a fin de descubrir el paradero de don José Isidoro, i establecer si su desaparacimiento era consecuencia de un crimen, comunicó a su amigo Santiago Meneses que Apablaza habia asesinado a su padre i que el cadaver de este se hallaba sepultado en su propia casa sin hacerle saber los detalles, circunstancias que califican el crimen. Meneses con tal conocimiento aconsejó que se arrojasen el cadáver a la Alameda, encargándose el mis-

mo de denunciar su hallazgo ante la justicia, i no habiendo sido aceptada esta proposicion, se llevó a efecto la exhumacion del cadáver, en el propio coche de la familia de don José Isidoro al rio Claro, en donde fué arrojado, actos que se ejecutaron con la intervencion personal de Meneses, lo que le constituye encubridor de simple homicidio, segun los artículos 17 i 64 del Código antes citado; i

14 Que este reo ha comprobado de haber tenido una conducta anterior irreprochable.

Con arreglo a estos fundamentos i disposiciones legales que quedan citadas se confirma la sentencia apelada de 24 de noviembre último corriente a fs. 458, con las siguientes declaraciones:

1.º Que el reo César Apablaza queda condenado a prision perpétua i a inhabilitacion absoluta perpetua para cargos i oficios públicos i derechos políticos por el tiempo de su vida, con sujecion a la vijilancia de la autoridad por cinco años; i

2.º Que el reo Santiago Meneses debe sufrir quinientos cuarenta i un dias de presidio.

La pena impuesta a Ismael Vergara fué acordada por unanimidad; i la de los reos Apablaza i Meneses, contra el voto del ministro señor Letelier, quien opinó respecto del primero que debia confirmarse la sentencia apelada que impone al reo la pena de muerte, porque aun prescindiendo de la existencia del robo, el mérito del proceso demuestra que dicho reo tuvo participacion inmediata i directa, como autor, en homicidio con premeditacion i alevosía, i en cuanto a Santiago Meneses que debia revocarse la referida sentencia, absolviendo al reo del delito que se le atribuye por considerar que la circunstancia de haber asistido este último a la traslacion del cadáver en el tiempo i con los antecedentes que la asociaron, no basta para establecer su responsabilidad i para reputar que hayan ejecutado alguno de los actos de encubrimiento taxativamente enunciados en el artículo 17 del Código Pe-

nal. — GAETE. — *Herrera*; — *Mora* — *Letelier* — *Roman Blanco*.

Proveido por la Hma. Corte. — *Astorquiza L.*

CONCLUSION

Del fallo de la Corte, dijo de nulidad el procurador del reo Vergara, por lo que los antecedentes del caso fueron remitidos a la Exma. Corte Suprema.

Ismael Vergara continúa en su calabozo, con centinela de vista. Se le trata con extraordinaria estrictes i sumo cuidado.

Apablaza oenpa sus dias en leer novelas i libros de ninguna importancia. Como el anterior, encerrado en su pieza i sin mayor comunicacion.

En cuanto a Meneses, tramita actualmente una solicitud para conseguir trasladarse a la Penitenciaría de Santiago, por tener en esa ciudad a su familia que podrá prodigarle las atenciones debidas.

Este negocio no quedará terminado sino en los meses de marzo o abril, porque fuera del recurso de nulidad concedido se harán valer otras jestioness, entre las cuales se encuentra el indulto ante el Consejo de Estado.

Antes de terminar, debemos dejar constancia que este folleto obedece a la necesidad de imponer al pais entero

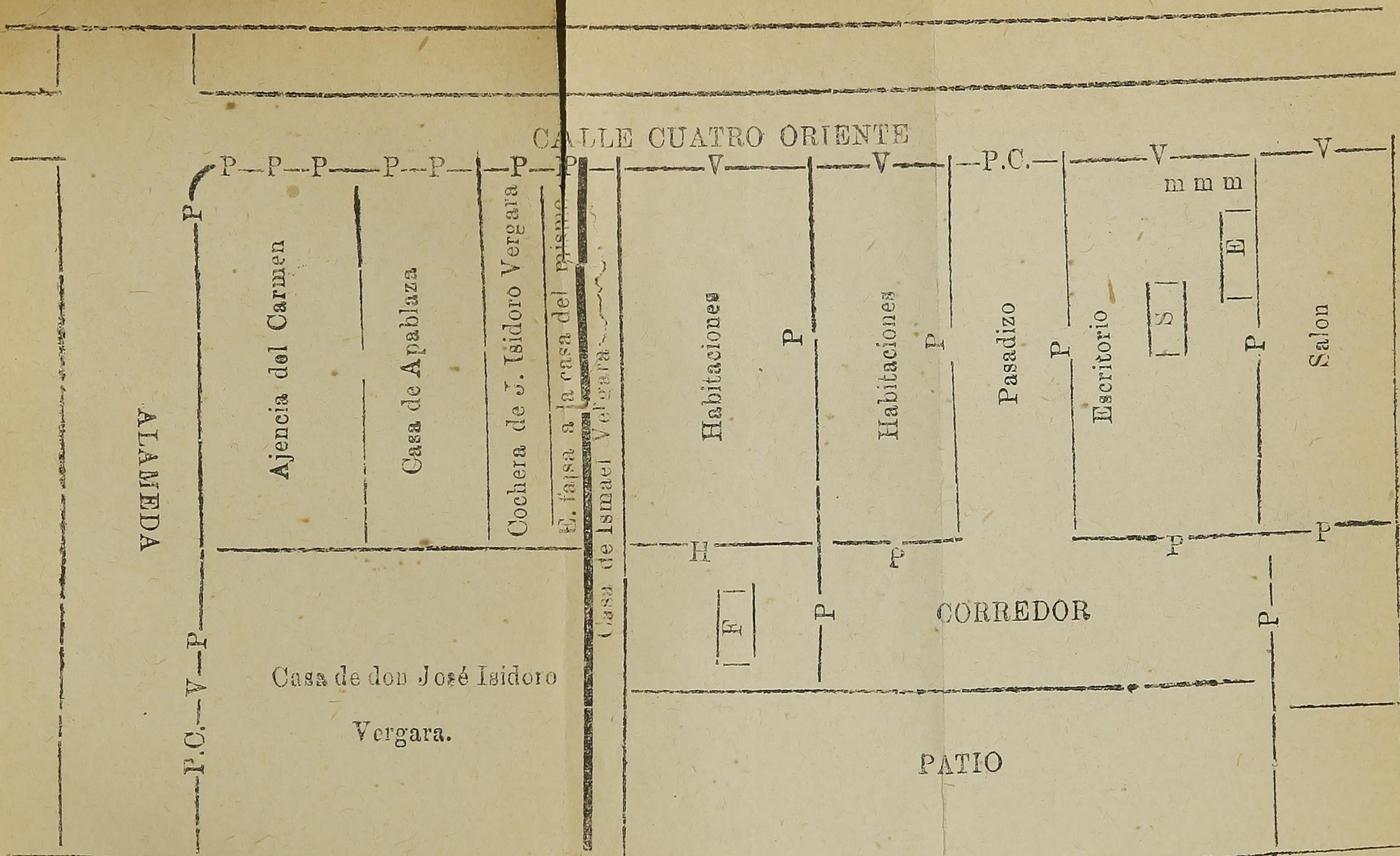
del mas célebre i ruidoso de los crímenes cometidos en este país.

Los jueces, abogados i estudiantes de derecho encontrarán documentos i piezas judiciales de vasta importancia, i las demas personas la relacion exacta i detallada de los sucesos hasta su conclusion.

Dado el reducido número de ejemplares de esta edicion no se podrá dar cumplimiento a la multitud de pedidos que se nos han hecho de todos los departamentos i provincias.



Croquis de las casas habitadas por las familias Vergara i Apablaza.



INDICACIONES.

- P. C.—Puertas de calle.
- V.—Ventanas.
- F.—Puertas de una hoja.
- E.—Mesa escritorio en que se efectuó el asesinato.
- S.—Sitio en que se nota que el entablado ha sido lavado i acepillado recientemente i la alfombra renovada.
- m. m. m.—Parte del empapelado en que se notan manchas de sangre i que el papel ha sido lavado.
- F.—Fosa en que estuvo sepultado el cadáver desde el 5 al 22 de Agosto.
- H.—Hacerio recién abierto para colocar puerta, que fué hecho el día antes de sacar el cadáver.

